



CRG

Información con Relevancia Prudencial 2023





ÍNDICE

GLOSARIO DE ABREVIATURAS	4
1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN.....	6
1.1 Entidad.....	6
1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección	7
1.3 Ámbito de aplicación	8
2. GESTIÓN DEL RIESGO	9
2.1 Estrategia y modelo de negocio	9
2.2 Principios de gestión del riesgo.....	11
2.3 Gobierno Corporativo	15
2.3.1 Composición y funcionamiento del órgano de dirección	16
2.3.2 Comisiones del Consejo Rector en materia de riesgos.....	24
2.3.3 Política de contratación de miembros del órgano de dirección	28
2.3.4 Política de diversidad	30
2.4 Procesos de gestión, cobertura y reducción del riesgo.....	30
2.5 Modelo de control interno	33
2.6 Gestión del Riesgo de Crédito.....	34
2.6.1 Estructura y Organización	34
2.6.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración	35
2.7 Gestión del Riesgo de Liquidez	41
2.7.1 Estructura y Organización	42
2.7.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración	43
2.8 Gestión del Riesgo Operacional.....	44
2.8.1 Estructura y Organización	44
2.8.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración	45
2.9 Gestión del Riesgo de Mercado	46
2.9.1 Estructura y Organización	46
2.9.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración	46
2.10 Gestión del Riesgo de Tipo de Interés Estructural de Balance (IRRBB).....	47
2.10.1 Estructura y Organización	47
2.10.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración	47
2.11 Gestión del Riesgo de Spread de Crédito (CSRBB).....	49
2.11.1 Estructura y Organización	50
2.11.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración	50
2.12 Gestión del Riesgo TIC y de Seguridad.....	51
2.12.1 Estructura y Organización	52



2.12.2 Política de Gestión de Riesgos TIC y de Seguridad	55
3. PRÁCTICAS Y POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN	58
4. INDICADORES CLAVE	69
5. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES.....	71
5.1 Principales características de los instrumentos reglamentarios de fondos propios y los instrumentos de pasivos admisibles.....	71
5.2 Colchones de capital.....	73
5.3 Evaluación de la adecuación de capital interno.....	74
5.4 Conciliación con los estados financieros auditados.....	75
6. EXPOSICIONES PONDERADAS POR RIESGO.....	79
6.1 Importes totales de exposición al riesgo.....	79
6.2 Exposiciones ponderadas por riesgo de crédito	80
6.2.1 Operaciones de titulización.....	82
6.2.2 Técnicas de reducción del riesgo de crédito.....	88
6.3 Exposiciones ponderadas por riesgo de mercado.....	93
6.4 Exposiciones ponderadas por riesgo operacional	94
7. EXPOSICIÓN AL RIESGO DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN Y CALIDAD CREDITICIA	95
7.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor... 95	
7.2 Valor y distribución de las exposiciones	102
7.2.1 Desglose de los préstamos y títulos de deuda por vencimiento residual	105
7.2.2 Variaciones del volumen de préstamos y anticipos dudosos, y garantías reales obtenidas por toma de posesión/procesos de ejecución.....	105
7.3 Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas.....	106
7.4 Riesgo de contraparte.....	107
8. RATIOS DE LIQUIDEZ (LCR Y NSFR).....	109
8.1 Ratio de cobertura de liquidez (LCR)	109
8.2 Ratio de financiación estable neta (NSFR).....	111
8.3 Concentración de fuentes de financiación	112
9. RATIO DE APALANCAMIENTO	113
10. ACTIVOS CON CARGAS Y SIN CARGAS.....	119
11. RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ASG).....	123
11.1 Definición y marco general de gestión.....	123
11.2 Gobernanza de los riesgos ASG y política de gestión.....	125
11.3 Proceso de identificación de riesgos climáticos y medioambientales en la cartera de crédito de la Entidad	127
12. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	132



GLOSARIO DE ABREVIATURAS

AEER: Asociación Española de Cajas Rurales

Anejo IX: Anejo IX de la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España

APR: Activos Ponderados por Riesgo

Circular 2/2016: Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013

Circular 3/2019: Circular 3/2019, de 22 de octubre, del Banco de España, por la que se ejerce la facultad conferida por el Reglamento (UE) 575/2013 de definir el umbral de significatividad de las obligaciones crediticias vencidas

Circular 4/2004: Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros

Circular 4/2017: Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros

Circular 5/2021: Circular 5/2021, de 22 de diciembre, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 2/2016, de 2 de febrero, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013

Derivados OTC: Derivados "Over The Counter"

EBA: Autoridad Bancaria Europea

EBA/GL/2020/12: Directrices por las que se modifican las directrices EBA/GL/2018/01 relativas a la divulgación uniforme de información con arreglo al artículo 473 bis del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (RRC) en lo referente a las disposiciones transitorias para la mitigación del impacto sobre fondos propios de la introducción de la NIIF 9, para garantizar el cumplimiento de la modificación rápida (quick fix) efectuada en el RRC en respuesta a la pandemia de COVID-19

EBA/GL/2022/13: Directrices por las que se modifican las Directrices EBA/2018/10 relativas a la divulgación de información sobre exposiciones dudosas y restructuradas o refinanciadas

ECAI: Agencias de calificación crediticia

ECB: Banco Central Europeo (por sus siglas en inglés)

ECC: Entidad de Contrapartida Central

FFPP: Fondos Propios

HQLA: High Quality Liquid Assets

LCR: Liquidity Coverage Ratio

LDR: Liability Data Report

Ley 10/2014: Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito

Ley 13/1989 de cooperativas de crédito: Ley 13/1989, de 26 de mayo, de cooperativas de crédito

LTV: Loan to Value

MAR: Marco de Apetito al Riesgo



MIP: Mecanismo Institucional de Protección

NIIF 9: Norma 9 de las Normas Internacionales de Información Financiera

NSFR: Net Stable Funding Ratio

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

Real Decreto 84/1993: Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito

Real Decreto-ley 22/2018: Real Decreto-ley 22/2018, de 14 de diciembre, por el que se establecen herramientas macroprudenciales

Reglamento (UE) nº 2017/2401: Reglamento (UE) 2017/2401 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 575/2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión

Reglamento (UE) nº 2020/873: Reglamento (UE) 2020/873 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2020 por el que se modifican el Reglamento (UE) nº 575/2013 y el Reglamento (UE) 2019/876 en lo relativo a determinadas adaptaciones realizadas en respuesta a la pandemia de COVID-19

Reglamento (UE) nº 575/2013: Reglamento (UE) nº 575/2013 del parlamento europeo y del consejo de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012

Reglamento de Ejecución nº 2015/79: Reglamento de Ejecución (UE) 2015/79 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 680/2014 de la Comisión, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con la comunicación de información con fines de supervisión por parte de las entidades, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a las cargas de los activos, el modelo de puntos de datos único y las normas de validación

Reglamento nº 2021/637: Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 de la Comisión, de 15 de marzo de 2021, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que respecta a la divulgación pública por las entidades de la información a que se refiere la parte octava, títulos II y III, del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1423/2013 de la Comisión, el Reglamento Delegado (UE) 2015/1555 de la Comisión, el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/200 de la Comisión y el Reglamento Delegado (UE) 2017/2295 de la Comisión

Reglamento nº 2021/763: Reglamento de Ejecución (UE) 2021/763 de la Comisión, de 23 de abril de 2021, por el que se establecen normas técnicas de ejecución para la aplicación del Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y de la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la presentación con fines de supervisión y la divulgación pública de información sobre el requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles

SSPE: Vehículo especializado en titulaciones (por sus siglas en inglés)

BaU: Business as Usual

ECL: Expected Credit Losses



1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1 Entidad

Caja Rural Granada, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante, "la Caja" o "la Entidad") es una entidad de crédito española con la condición de cooperativa de crédito, cuya inscripción en el Registro Oficial de Cooperativa fue autorizada por Orden de 13 de diciembre de 1969 del Ministerio de Trabajo, y publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 14 de enero de 1970. La Caja está inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al Tomo 1238, folio 67, Hoja nº Gr-7223. De la misma manera, la Caja está inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas (estatal) con el número 152 SMT, al Tomo X y folio 965, y conservando el número UC/RCA-14 con el que figuraba inscrita en el Registro de Cooperativas de la Comunidad Andaluza, y en el Registro Especial de Estatutos del Banco de España, bajo el número de entidad 3023.

Constituye el objeto social de Caja Rural de Granada, Sociedad Cooperativa de Crédito servir a las necesidades financieras de sus socios y terceros, mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito. A tal fin, podrá realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios permitidas a las otras entidades de crédito.

El domicilio social de la Caja está en Granada, en Avenida Don Bosco, 2. Su ámbito de actuación efectivo se extiende a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Murcia y Madrid, si bien puede operar en el ámbito nacional.

La Caja posee el título de "Caja Calificada" y está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Asimismo, la Caja es miembro de la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito y de la Asociación Española de Cajas Rurales.

La Caja se rige por sus Estatutos, los cuales fueron adaptados a la Ley 27/1999, en escritura autorizada en Granada, el 10 de abril de 2000. Con fecha 16 de marzo de 2006, la Asamblea General de la Caja aprobó determinadas modificaciones a los Estatutos, los cuales fueron inscritos en el Registro Mercantil y en el Registro de Cooperativas el 3 de octubre de 2006. Con fecha 23 de mayo de 2011, la Asamblea General de la Caja aprobó la modificación estatutaria del artículo 22, dicha modificación fue inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro de Cooperativas el 16 de octubre de 2012 y el 16 de noviembre de 2012, respectivamente. Con fecha 20 de junio de 2012, la Asamblea General de la Caja aprobó la modificación estatutaria del artículo 16. Dicha modificación fue inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro de Cooperativas el 16 de octubre de 2012 y el 16 de noviembre de 2012, respectivamente. Con fecha 14 de enero de 2013, la Asamblea General de la Caja aprobó la modificación estatutaria de varios artículos. Dicha modificación fue inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro de Cooperativas el 15 de abril de 2013 y el 24 de abril de 2013, respectivamente. Con fecha 12 de junio de 2013, la Asamblea General de la Caja aprobó una nueva modificación estatutaria de varios artículos. Dicha modificación fue inscrita en el Registro Mercantil y en Registro de Cooperativas el 29 de noviembre de 2013 y 22 de enero de 2014, respectivamente. Adicionalmente, con fecha 21 de mayo de 2015, la Asamblea General de la Caja aprobó una nueva modificación estatutaria de varios artículos. Dicha modificación fue inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro de Cooperativas el 15 de enero de 2016 y el 2 de marzo de 2016, respectivamente. Con fecha 24 de abril de 2017 la Asamblea General aprobó una nueva modificación estatutaria de varios artículos. Dicha modificación se inscribió en el Registro Mercantil y en el Registro de Cooperativas con fecha 5 de octubre de 2017 y con fecha 22 de enero de 2018, respectivamente. Con fecha 5 de mayo de 2022 la Asamblea General aprobó



una nueva modificación estatutaria de varios artículos. Dicha modificación se inscribió en el Registro Mercantil y en el Registro de Cooperativas con fecha 10 de octubre de 2022 y con fecha 12 de diciembre de 2022, respectivamente.

Los estatutos sociales y otra información pública sobre la Caja pueden consultarse tanto en su domicilio social como en la página oficial de Internet www.ruralvia.com/granada/.

La gestión y utilización de los recursos ajenos captados por las Cajas Rurales, así como otros aspectos de su actividad económica y financiera, se hallan sujetos a determinadas normas legales.

Para el desarrollo de su actividad, la Caja contaba con 180 oficinas al 31 de diciembre de 2023.

A continuación, se presenta el Informe con Relevancia Prudencial de 2023 elaborado en base a las instrucciones y requisitos de divulgación establecidos en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2021/637 de la Comisión, en lo que respecta a la divulgación pública por las entidades de la información a que se refiere la parte octava, títulos II y III, del Reglamento (UE) nº 575/2013. Con la presentación de este informe y su puesta a disposición en la página web de la Entidad, se dan por cumplidos los requisitos de divulgación establecidos en la normativa prudencial y en las guías de la EBA EBA/GL/2020/12 y EBA/GL/2022/13.

1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección

Para un adecuado entendimiento estratégico y de control y gestión de riesgos por parte de la Entidad, cabe destacar su participación en un Mecanismo Institucional de Protección (MIP). El MIP es un mecanismo de apoyo y defensa mutua intercooperativo creado en el seno de la Asociación Española de Cajas Rurales (AEER) para beneficio de las Entidades Asociadas, gozando de la consideración de Sistema Institucional de Protección en el sentido que a este término se da en el artículo 113.7 del Reglamento (UE) nº 575/2013 en virtud de la autorización concedida por la autoridad competente. Lo constituyen las 30 Cajas integradas en la AEER junto con la sociedad holding tenedora de las participaciones financieras comunes y el Banco Cooperativo Español.

El MIP carece de personalidad jurídica, entendiéndose como el conjunto complejo de medios patrimoniales, derechos, obligaciones y compromisos que se recogen en los Estatutos de la AEER y en la documentación que los desarrollan. Su finalidad es contribuir a preservar la estabilidad financiera de sus miembros, individualmente y en conjunto, sin perjuicio de los deberes y facultades de otros organismos o personas responsables y de la obligación, que compete a cada miembro del MIP, de salvaguardar su propia solvencia. Adicionalmente, la AEER vela para que cada Caja cumpla con sus requerimientos mínimos de solvencia individual establecidos por la normativa vigente y el supervisor en cada momento.

Como principal pilar sobre el que se apoya la mejora de la solvencia se crea el fondo de solidaridad con personalidad jurídica independiente y patrimonio separado del de sus miembros. Se constituye a partir de las aportaciones individuales de cada uno de los miembros del MIP con el objetivo de alcanzar un volumen suficiente para cumplir sus fines (del cual ya dispone en el momento actual) teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de resistencia que se realiza a las Entidades Asociadas al MIP. El patrimonio neto no comprometido para operaciones de asistencia financiera está invertido en activos líquidos y de elevada calidad crediticia.



Asimismo, y como parte de la incorporación al MIP, la Entidad se compromete al cumplimiento (objeto de monitorización continua a nivel centralizado) de una serie de políticas, controles y ratios superiores a los que, en cada momento, sean exigibles conforme a la normativa vigente, reforzando de este modo el ambiente de control y gestión de riesgos.

1.3 Ámbito de aplicación

Según lo establecido en el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (en adelante, Reglamento (UE) nº 575/2013), el ámbito de aplicación del presente informe de relevancia prudencial corresponde a Caja Rural Granada individualmente considerada, sin constituir un grupo consolidable a los efectos del mencionado texto legal.

No obstante, conforme a la normativa en vigor, la Caja constituyó el 21 de diciembre de 2012 dos Sociedades de Gestión de Activos (SGA), denominadas Inversiones Carugran, S.A. y Hogares Carugran, S.A.

Debido a la escasa significatividad y a los criterios de contabilización aplicados por la Caja, así como a otras razones, dichas sociedades, previa autorización del Banco de España, han sido excluidas a efectos de consolidación y, por tanto, los activos en poder de las SGAs han sido reflejados, como activos adjudicados, así como los préstamos concedidos a estas sociedades, que también han quedado reflejados en las cuentas individuales de la Caja.

El Reglamento (UE) nº 575/2013 define tres categorías de entidades, sobre las cuales establece la información que se ha de divulgar:

- EPYNC: Entidades pequeñas y no complejas.
- OEC: Otras entidades cotizadas.
- OENC: Otras entidades no cotizadas.

De acuerdo con la parte octava del título primero del Reglamento (UE) nº 575/2013, la Caja cumple con los requisitos para ser considerada como “otras entidades cotizadas”, por tener valores emitidos admitidos a negociación en un mercado oficial y deberá divulgar con periodicidad anual la información establecida en el artículo 433, con la excepción de la información prevista en el artículo 447 que deberá publicarse semestralmente.

Las cifras que se acompañan en este documento corresponden a la situación de la Entidad a 31 de diciembre de 2023, reflejando el cumplimiento de estos requerimientos por parte de la Entidad a esta fecha.



2. GESTIÓN DEL RIESGO

2.1 Estrategia y modelo de negocio

La misión de la Caja consiste en ser un actor financiero de relevancia en su ámbito de actuación, cubriendo las necesidades de sus socios y clientes a través de la prestación de unos servicios de elevada calidad y de una propuesta de valor personalizada desde la cercanía que brindan su tamaño y arraigo en su mercado geográfico, manteniéndose fiel en todo momento a los principios inspiradores del cooperativismo y garantizando los intereses legítimos de los empleados.

Para ello, la Entidad dispone de un equipo cualificado, un completo catálogo de productos y servicios y una fuerte implantación, encontrándose disponible para los clientes a través de una amplia gama de canales: red de oficinas, cajeros (propios y de otras entidades con las que dispone de acuerdos suscritos al respecto en condiciones ventajosas) y banca a distancia (internet, banca telefónica y móvil).

El tradicional liderazgo ejercido por la Caja en su ámbito geográfico de actuación se apoya en un modelo de negocio caracterizado por la cercanía, un profundo conocimiento de los clientes y una elevada fidelización de la clientela como consecuencia de las relaciones existentes y de la calidad de los servicios prestados, vertebrados en torno a las siguientes líneas de negocio:

(1) Banca de Particulares

Línea de negocio orientada al segmento de hogares, es la rama tradicional de la Entidad, con un servicio multicanal para mejorar la experiencia del cliente. La Entidad pone a su disposición una amplia gama de productos y servicios que permite cubrir todas las necesidades de este segmento de la clientela, aportando un amplio valor añadido. Dentro de esta línea de negocio se encuadra el subsegmento de Banca Privada, destinado a dar servicio a clientes con elevados patrimonios a través de gestores especializados. La propuesta de valor se basa en un servicio de asesoramiento riguroso y personalizado a partir de un exhaustivo análisis de las circunstancias personales del cliente, su situación vital, su patrimonio, sus preferencias, su perfil de riesgo y sus necesidades económicas.

(2) Banca de Empresas

Caja Rural Granada ofrece un servicio especializado, integral, ágil y de calidad al segmento empresarial. Esta línea de negocio se instrumenta en base a un modelo exclusivo, impulsado por el departamento de Banca de Empresas y Negocio Internacional, con el que se pretende impulsar el crecimiento de nuestros clientes y de la economía del entorno en el que ambos operamos. Para ofrecer un servicio cercano y de calidad, esta línea se ha vertebrado en tres subsegmentos:

1. Autónomos, profesionales y comercios

La Entidad brinda su experiencia y recursos al apoyo e impulso de los pequeños negocios y emprendedores de su ámbito geográfico. Este subsegmento engloba a agricultores y ganaderos: negocio fuertemente vinculado al origen y a la misión de la Entidad, la cual atesora una elevada experiencia y dispone de la más amplia gama de productos y servicios destinados a este colectivo.



2. *Pymes y microempresas*

Subsegmento que presta servicio a aquellas empresas con un volumen de negocio inferior a 50 millones de euros y un número de empleados inferior a 250. Es el sector en el que la Entidad implementa las estrategias comerciales más innovadoras, con una gestión multicanal que permite desarrollar un modelo operativo que ofrece un servicio de alto valor añadido, en el que adquieren especial relevancia las estrategias de sostenibilidad y de desarrollo de la economía local.

3. *Grandes empresas*

Grandes corporaciones e instituciones que requieren servicios adicionales de asesoramiento, financiación de grandes proyectos o emisiones de deuda. El departamento de Banca de Empresas y Negocio Internacional cuenta con especialistas en productos de tesorería, comercio exterior, servicios y financiación empresarial. Además, la Entidad cuenta con la colaboración de las sociedades participadas (Banco Cooperativo Español y Seguros R.G.A, a través de Grucajural) que dan soporte en productos de comercio exterior, renting o seguros, entre otros.

(3) Sector Público

Esta línea de negocio abarca tanto a organismos estatales, autonómicos, como locales. La implantación geográfica de la Entidad permite mantener una colaboración estrecha con las corporaciones provinciales y locales, aportando valor a la economía del entorno. Los elevados niveles de solvencia y liquidez con los que cuenta la Caja permiten acudir a las demandas de financiación y ofertas de depósitos que llevan a cabo los organismos autonómicos y estatales.

Como apoyo a estas líneas de negocio, la Caja cuenta con el departamento de **Tesorería**, cuya actividad se descompone en dos ramas:

- Operativa en mercados mayoristas. Esta se encarga del diseño, estructuración de la cartera de renta fija y renta variable de la Entidad, así como de la obtención de financiación a través de los mercados de capitales y con el Banco Central Europeo.
- Los servicios de intermediación en mercados de capitales a particulares y empresas.

El modelo de gestión especializada de la Caja se complementa con un sistema de distribución multicanal. Los canales digitales posibilitan a la Entidad ofrecer a sus clientes una banca de calidad, accesible y disponible en cualquier lugar y hora. En este sentido, la tecnología y la innovación permanente son esenciales para desarrollar nuevas formas de relación de los clientes con la entidad, facilitarles el asesoramiento personalizado que requieren y disponer de servicios y productos de alto valor añadido que cubran sus necesidades.

Gracias al modelo de banca cooperativa implantado en torno a Banco Cooperativo Español, Rural Grupo Asegurador y Rural Servicios Informáticos, entre otras participadas, la Entidad dispone de acceso a una serie de servicios, mercados e infraestructura tecnológica que le permiten adaptarse a las necesidades del negocio y a las exigencias regulatorias, respondiendo a los requerimientos de los clientes, anticipándose a sus necesidades y favoreciendo en última instancia el crecimiento orgánico.



2.2 Principios de gestión del riesgo

Las actividades desarrolladas por Caja Rural Granada implican la asunción de determinados riesgos que deben ser gestionados y controlados de manera que se garantice en todo momento que se cuenta con unos sistemas de gobierno, gestión y control adecuados al nivel de riesgo asumido.

Para ello se han definido unos **principios** básicos que guían el gobierno interno de la Entidad:

- Participación y supervisión activa de los órganos de gobierno de la Entidad: el Consejo Rector de la Caja aprueba las estrategias de negocio generales y las políticas de asunción y gestión de los riesgos, asegurándose de la existencia de procedimientos, controles y sistemas de seguimiento del riesgo apropiados y de que las líneas de autoridad estén claramente definidas.
- Sólido ambiente de control interno: se manifiesta en una cultura de gestión del riesgo que, potenciada desde el propio Consejo Rector de la Caja, es comunicada a todos los niveles de la organización, con una definición clara de los objetivos que eviten tomar riesgos o posiciones inadecuadas por no disponer de la organización, los procedimientos o los sistemas de control adecuados. Asimismo, se garantiza la adecuada segregación entre las unidades generadoras de riesgos y aquéllas que realizan tareas de control y seguimiento.
- Selección de metodologías adecuadas de medición de los riesgos.
- Evaluación, análisis y seguimiento de los riesgos asumidos: la identificación, la cuantificación, el control y el seguimiento continuo de los riesgos permite establecer una relación adecuada entre la rentabilidad obtenida por las transacciones realizadas y los riesgos asumidos.

Estos principios generales se complementan con la tolerancia al riesgo que fija la Entidad en el “**Marco de Apetito al Riesgo**”. Para ello, la Caja se sirve de indicadores cuantitativos que monitorizan el comportamiento de los diferentes riesgos a los que está expuesta, consiguiendo así una medición objetiva de su perfil de riesgo.

El MAR es la herramienta vertebradora de la gestión de riesgos y constituye la declaración estratégica de mayor rango en materia de gestión de riesgos de la Caja. Incluye la formalización de los mecanismos de supervisión y vigilancia de los riesgos más relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad; de esta manera se asegura el cumplimiento del apetito al riesgo auto establecido, se refuerzan distintos procedimientos internos asociados y, por último, se afianza la cultura de riesgos dentro de la organización.

Aprobado por el Consejo Rector el pasado 23 de octubre de 2023, los principios y contenidos del MAR son de aplicación y obligado cumplimiento por la Caja, teniendo efecto a todos los niveles organizativos.

Para mantener este perfil de riesgo se establece un conjunto de indicadores clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada uno de ellos se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir.

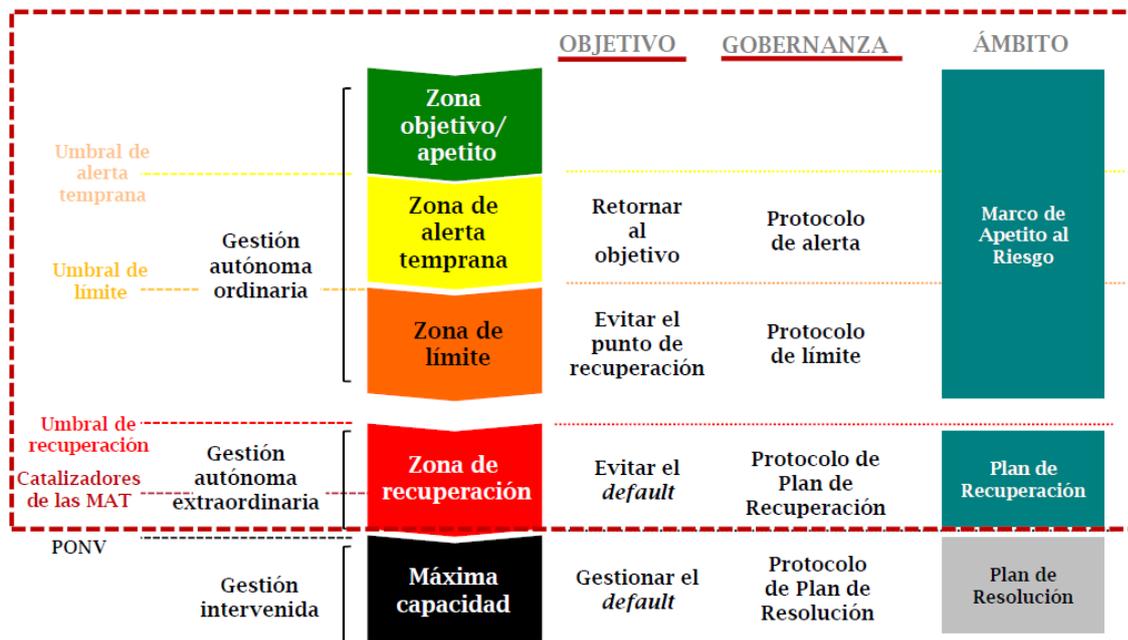


Indicadores de seguimiento del perfil de riesgo

La medición objetiva del perfil de riesgo de la Caja se realiza a través de una colección de indicadores representativos seleccionados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Son utilizados de manera recurrente por la Caja en su ejercicio normal de gestión, en el sentido de que se adaptan a su modelo y estrategia de negocio a corto y largo plazo y a su planificación financiera y de capital.
- Dan una visión precisa y resumida de los riesgos que caracterizan.
- Son calculados empleando metodologías objetivas, comparables y estables en el tiempo, empleando información trazable y validada.
- Identifican con facilidad la evolución del grado de cumplimiento de cada uno de los umbrales asociados.

Los indicadores utilizados por la Caja en la gestión de los riesgos pueden ser de primer nivel o de segundo nivel. Los de primer nivel incorporan una serie de umbrales que permiten conocer en qué situación se encuentra cada uno de los riesgos, facilitando su seguimiento y gestión, aplicando el enfoque de métricas progresivas (metodología de semáforos) recomendado por la EBA. El siguiente gráfico muestra las distintas zonas de seguimiento y los protocolos asociados a cada zona en función del grado de incumplimiento del objetivo fijado:



A partir del anterior gráfico se definen los siguientes umbrales:

Zona objetivo

Se trata de la zona o nivel de riesgo que la Caja desea alcanzar o mantener considerando sus objetivos estratégicos y modelo de negocio, así como los intereses de sus clientes, socios cooperativistas, y los mínimos niveles regulatorios que entre otras cuestiones fijan su capacidad máxima.



Zona de alerta temprana

Siguiendo la metodología de semáforos, la Caja identifica una zona de alerta temprana delimitada por el propio umbral de alerta temprana y el umbral de límite que constituye un primer aviso de que la Entidad se está desviando de los objetivos marcados en lo referente a un tipo de riesgo concreto, aunque dentro de unos cauces de normalidad. La vulneración de este umbral podrá dar lugar generalmente a la activación de protocolos de observación.

Zona límite

Esta zona, delimitada por el umbral de límite y por el umbral de recuperación, representa el máximo nivel de riesgo en el cual la Caja desea operar, basándose en el apetito y la capacidad máxima. En este punto, la Caja presenta un nivel significativamente superior a lo que correspondería a su apetito al riesgo (objetivo) pero dentro de los cauces de la normalidad. Se trata del último punto de control antes de vulnerar el umbral de recuperación. Su vulneración activaría compromisos formales de actuación más severos.

Por su parte, los indicadores de segundo nivel son métricas adicionales de gestión, que complementan a los de primer nivel y cuyo seguimiento permite a la Caja analizar con mayor profundidad la evolución del perfil de riesgo. Estos indicadores, sin embargo, no están calibrados para los umbrales de objetivo, de alerta temprana y de límite.

En el ejercicio de continua monitorización de los indicadores del MAR, puede suceder que se supere alguno de los umbrales establecidos. Cuando esta circunstancia tenga lugar, será necesario iniciar los procesos que, en su caso, concluirán con la activación de medidas de gestión adicionales o compromisos formales de actuación.

Cada uno de los indicadores del MAR tiene, además de su objetivo, los umbrales de alerta temprana y de límite. La vulneración de cualquiera de ellos implicará una gestión adecuada de la situación.

Se distingue entre dos umbrales, siendo en ambos el Área de Control Corporativo y Riesgos, en el ejercicio normal de monitorización, la encargada de su detección:

En el caso de la **superación de un umbral de alerta temprana**, se remitirá a la Dirección General una notificación formal de la situación y además se elaborará un informe técnico en el que se analicen los motivos de la superación del umbral, el exceso del umbral, la evolución previsible del indicador en cuestión y una recomendación sobre los posibles compromisos formales de actuación a llevar a cabo. Esta comunicación se realizará según se establezca en el cuadro de mando y se comunicará al Consejo Rector el excedido del indicador en BaU en el próximo reporte trimestral.

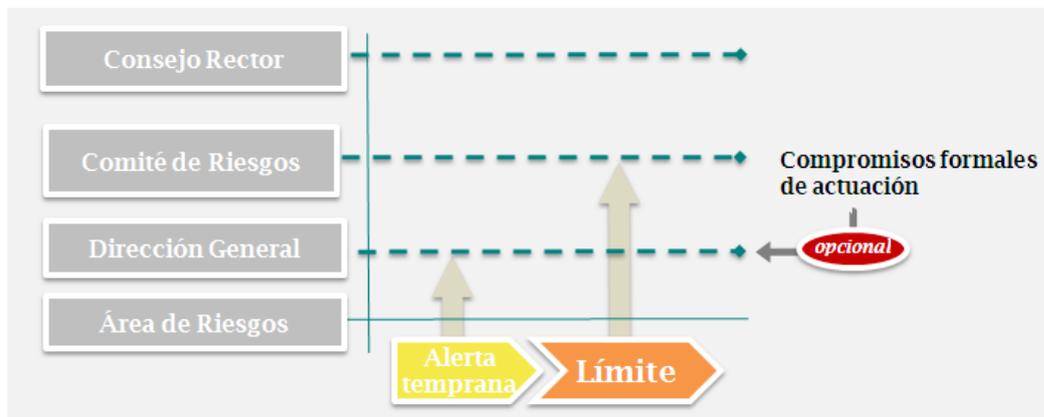
La Dirección General tendrá la responsabilidad de evaluar la situación, y adoptar, si lo estima oportuno, compromisos formales de actuación con la finalidad de retornar el indicador al umbral de objetivo. Tras la evaluación de la situación, la Dirección General puede considerar la no puesta en marcha de ninguna medida de mitigación.

En este caso la ejecución de medidas de mitigación es opcional, ya que la superación del umbral de alerta temprana no responde a una desviación material respecto de las directrices estratégicas emitidas por los órganos de gobierno, sino que recuerda que la Caja debe prestar especial atención a la evolución de dicho indicador.



Si se **excede el umbral de límite**, se entiende que la Caja presenta un nivel de riesgo significativamente superior a lo que corresponde a su apetito al riesgo. Sería entonces el Consejo Rector, informado por la Comisión de Riesgos el que decida cómo proceder para solventar tal circunstancia. Para ello, se elaborará un informe técnico (cada vez que se vulnere el umbral) en el que se analizarán los motivos de la superación del umbral, el excedido del indicador, la evolución previsible del indicador dependiendo del escenario y una recomendación sobre los posibles compromisos formales de actuación a llevar a cabo. Este informe será enviado a la Dirección General, quien evaluará la situación y elaborará una propuesta que incluya, si lo estima oportuno, cualquiera de los siguientes compromisos formales de actuación: (i) selección y ejecución de medidas de mitigación con la finalidad de retornar al objetivo, (ii) recalibración del indicador como consecuencia de la identificación de la falta de adecuación de dicho umbral o (iii) tras la evaluación de la situación, la no puesta en marcha de ninguna medida de mitigación. Esta propuesta se elevará tanto a la Comisión de Riesgos como al Consejo Rector. Será este último el que decida los compromisos formales de actuación a poner en marcha. En cualquier caso, cuando se superen estos umbrales se comunicarán al Comité Gestor del MIP con el informe correspondiente de dicha vulneración.

La ruptura del umbral de límite tiene una importancia considerable en la gestión del perfil de riesgo de la Caja, por lo que el proceso de escalado de información debe llevarse a cabo con la mayor diligencia y prontitud posible. En cualquier caso, la vulneración del umbral límite se considera todavía dentro de los cauces de normalidad y en ningún caso el Consejo Rector se encontraría en la obligación de ejecutar o llevar a cabo medidas de recuperación.



Hechos relevantes 2023

A lo largo del ejercicio no se han producido hechos de especial relevancia. Si bien, podríamos destacar la cancelación anticipada del programa de financiación a largo plazo del Banco Central Europeo (TLTRO) III, suponiendo por ello que la Caja, a 31 de diciembre de 2023, ya no mantenga depósitos a coste amortizado por esta naturaleza. El importe comprometido a cierre del ejercicio 2022 ascendía a 350 millones de euros, tras haberse acogido la Caja a este programa de financiación (TLTRO III) en el ejercicio 2020. Por otro lado, la Entidad ha redefinido sus principales líneas de negocio, descritas en el apartado 2.1 del presente informe.

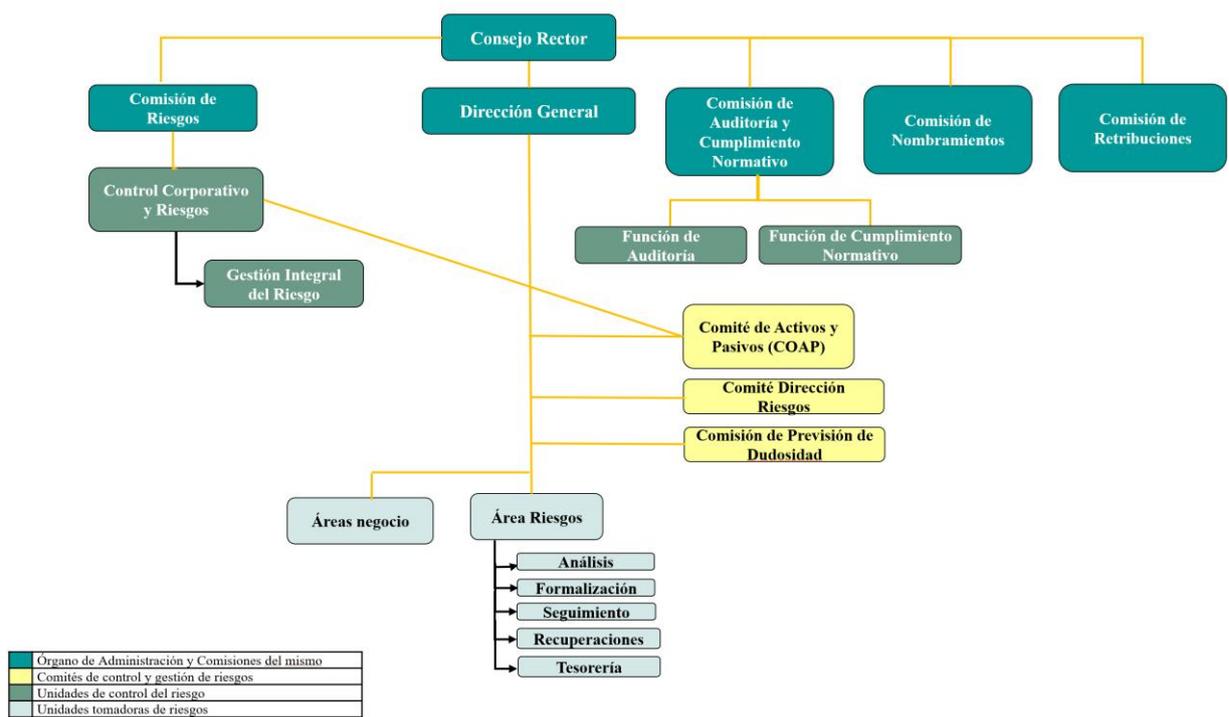


2.3 Gobierno Corporativo

Los órganos de gobierno de la Entidad son la Asamblea General de Socios y el Consejo Rector, siendo este último el órgano de administración y de dirección (“management body” al que la EBA alude en su regulación y en sus guías) sin perjuicio de las materias que son competencia de la Asamblea General.

La Entidad tiene definido un sistema de gobierno corporativo para garantizar una gestión sana y prudente de esta, que incluye un adecuado reparto de funciones en la organización y la prevención de conflictos de intereses, correspondiendo al Consejo Rector la evaluación periódica de su eficacia y la adopción de las medidas necesarias para solventar sus posibles deficiencias. Asimismo, en la web de la entidad (<https://www.cajaruralgranada.es/es/gobierno-corporativo-politica-remuneraciones>) se encuentra publicada toda la información relativa al gobierno corporativo (reglamentos y normas, estructura organizativa y procedimientos internos) conforme lo dispuesto en la Circular 2/2016 del Banco de España.

En el presente apartado se desarrolla, tomando como referencia el siguiente organigrama de la Entidad, la estructura organizativa de la función de control y gestión del riesgo, incluyendo las funciones de auditoría interna y cumplimiento normativo, así como las unidades tomadoras de riesgo:



Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad, reglamentos, manuales de funciones, en la normativa interna y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.



2.3.1 Composición y funcionamiento del órgano de dirección

La composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos Sociales de la Entidad, en los Reglamentos del Consejo Rector y sus Comisiones.

La **Asamblea General**, constituida por los miembros del Consejo Rector y las personas socias (delegados), que son elegidas por los socios asistentes a las juntas preparatorias, este es el órgano supremo de expresión de la voluntad social.

Partiendo de la actividad de negocio constitutiva de su objeto social en cuanto entidad de crédito, el **Consejo Rector** de la Caja, sin perjuicio de su competencia general para definir y supervisar la implantación de un sistema de gobierno que garantice una gestión eficaz y prudente de la entidad, las Directrices EBA sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11) le atribuyen, en particular, el establecimiento y supervisión de un marco de control y de gobierno interno adecuado y eficaz que defina una estructura organizativa que, entre otros aspectos, contemple las funciones internas de gestión de riesgos, cumplimiento y auditoría, dotándoles de independencia, autoridad, rango y recursos suficientes para desempeñar sus cometidos correctamente.

En este sentido, y conforme al compromiso permanente de la Entidad con las mejores prácticas de gobierno corporativo, el Consejo Rector de la Caja, en el marco de las funciones que tiene atribuidas para establecer los objetivos estratégicos de la Entidad y en particular en materia de riesgo y gobierno interno, ha aprobado un Sistema de Gobierno Interno de Caja Rural Granada cuya implementación y desarrollo será asimismo, objeto de supervisión por el Consejo Rector con el apoyo de sus distintas Comisiones delegadas constituidos en su seno.

El Consejo Rector estará formado por el número de Consejeros que determine la Asamblea General dentro de los límites fijados por los Estatutos Sociales de la Caja.

El Sistema de Gobierno Interno tiene por objeto:

- i) Promover una gestión transparente, independiente, eficaz y prudente de la Entidad, respetuosa con los requerimientos de los reguladores y supervisores.
- ii) Establecer una asignación clara de responsabilidades y competencias en su marco de control interno, incluidas sus unidades y funciones de auditoría y control interno.
- iii) Asegurar que las decisiones se adoptan con un adecuado nivel de información y de acuerdo con el interés de la Caja y por tanto de sus socios, además de velar por los intereses de inversores, clientes, empleados y en general de los distintos grupos de interés.

Por lo que respecta al **funcionamiento del Consejo Rector**,

1. El Consejo Rector deberá reunirse como mínimo en sesión ordinaria una vez al mes y en sesión extraordinaria siempre que hubiere asuntos que deban resolverse antes de la próxima sesión ordinaria de interés de Caja Rural.
2. El Presidente convocará al Consejo Rector con cinco días de antelación, como mínimo, debiendo expresarse en la convocatoria, la fecha, hora y lugar de la reunión. En caso de urgencia, para tratar un sólo asunto, podrá prescindirse de las formalidades indicadas y hacerse la convocatoria por cualquier medio que deje constancia de haberse efectuado.



Si, requerido el Presidente para que convoque al Consejo Rector en los casos previstos en el apartado anterior, a petición de al menos dos consejeros o del Director General no lo hicieran en el plazo de dos días, la convocatoria podrá ser cursada por quienes hubiesen hecho la petición, siempre que logren la adhesión de, al menos, un tercio de los consejeros. Cuando el objeto de la reunión sea exclusivamente la evaluación de la actuación del Presidente, la convocatoria podrá ser solicitada a éste por cualquier consejero.

Las reuniones de Consejo Rector se celebrarán de forma presencial, salvo que se den las circunstancias que valoradas por el Presidente determine que deba celebrarse, de forma telemática o mixta de ambas modalidades, en tal caso se reflejará expresamente en la convocatoria

Cuando así se haya establecido en la convocatoria, será posible asistir a las reuniones del Consejo Rector (así como a las de la Comisión Delegada y al resto de las comisiones) por medios digitales, incluida la videoconferencia y otros medios análogos, cuando la entidad haya habilitado los medios necesarios. En este sentido, se garantizará la identidad de las personas asistentes, la seguridad y el contenido de las comunicaciones, la transmisión bidireccional y en tiempo real de imagen y sonido, así como el mecanismo de ejercicio del derecho de voto y, para aquellos supuestos en donde sea necesario, su confidencialidad.

Asimismo, se permitirá habilitar mecanismos digitales para garantizar la confidencialidad del voto, en aquellos supuestos donde sea necesario.

3. El Consejo Rector quedará válidamente constituido cuando concurren a la sesión más de la mitad de sus componentes. No obstante, si por cualquier circunstancia, el número de consejeros con cargo vigente quedase reducido a la mitad o menos de sus componentes, dichos consejeros podrán constituirse válidamente en Consejo Rector con la única finalidad de convocar la Asamblea General que permita elegir un nuevo Consejo Rector que cumpla el número estatutario de componentes. A tal efecto, el Presidente, en su caso el vicepresidente y en ausencia de ambos el consejero de mayor edad procederá a convocar al resto de consejeros con la finalidad indicada, dentro del plazo máximo de quince días hábiles desde el acaecimiento de la circunstancia que lo motive, con objeto de que el Consejo así reunido convoque en la indicada reunión la correspondiente Asamblea General.

La actuación de cada miembro será personal, sin que pueda hacerse representar.

4. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos de los miembros presentes, salvo los supuestos expresamente establecidos en la Ley, a cuyo efecto cada consejero dispondrá de un voto, dirimiendo el del Presidente los empates que pudieran producirse.
5. Los acuerdos sobre operaciones o servicios cooperativos en favor de miembros del Consejo Rector, comisiones delegadas, restantes órganos estatutarios, Dirección, su cónyuge o persona de análoga relación de afectividad, o parientes de cualesquiera de ellos dentro de los límites señalados legalmente y previstos en el artículo 52 de estos estatutos, se adoptarán necesariamente mediante votación secreta, previa inclusión del asunto en el orden del día con la debida claridad, y por la mayoría no inferior a los dos tercios del total de consejeros.

El mismo quórum se exigirá cuando se trate de constituir, suspender, modificar, novar o extinguir obligaciones o derechos de Caja Rural con entidades en que aquellos sean patronos, consejeros, administradores, altos directivos, asesores o miembros de base con una participación en el capital social igual o superior al cinco (5) por ciento.



Si el beneficiario de las operaciones o servicios fuese un consejero, o un pariente suyo de los indicados antes, aquel se considerará en conflicto de intereses, y no podrá participar en la votación ni en la deliberación.

6. En caso de ausencia provisional, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente, y en su defecto por el Vocal de más edad. Al Secretario le sustituirá el Vocal más joven.
7. De cada sesión se levantará acta por el Secretario en la que se recogerá el contenido de los debates, el texto de los acuerdos, y el resultado de las votaciones, y se transcribirá al Libro de Actas del Consejo Rector. El acta deberá ser firmada por todos los asistentes.
8. Lo dispuesto sobre organización y funcionamiento de la Asamblea General será, subsidiariamente, de aplicación al Consejo Rector, salvando sus peculiaridades.

Los deberes de los consejeros se regulan en el Reglamento del Consejo Rector, siendo las **obligaciones generales del Consejero:**

- 1) En el desempeño de sus funciones, el Consejero obrará de buena fe, desempeñando el cargo con la diligencia de un ordenado empresario y con la lealtad de un fiel representante, orientando y controlando la gestión de la Caja de conformidad con su objeto social.
- 2) Al Consejero se le ha de exigir una actuación basada en la profesionalidad, eficacia, responsabilidad, y comportamiento ético, debiendo estar orientada siempre al interés y sostenibilidad de la Caja a largo plazo por encima de sus propios intereses a corto plazo.
- 3) La actuación del Consejero ha de estar en todo momento ajustada a la normativa que pueda resultar de aplicación, así como a las recomendaciones de buen gobierno asumidas por la Sociedad.
- 4) Los deberes exigibles a los Consejeros serán igualmente aplicables a las personas físicas que sean designadas representantes de un Consejero persona jurídica.

Los deberes de diligencia:

- 1) Los Consejeros deberán desempeñar el cargo y cumplir los deberes impuestos por la Ley y los Estatutos con la diligencia de un ordenado empresario, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo y las funciones atribuidas a cada uno de ellos y subordinar en todo caso, su interés particular al interés de la Sociedad.
- 2) Los Consejeros deberán tener la dedicación adecuada y adoptarán las medidas precisas para la buena dirección y el control de la Sociedad.
- 3) El deber de diligencia obliga al Consejero, en particular, a:
 - a) Informarse y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo Rector y de los órganos delegados a los que pertenezca.
 - b) Dedicar con continuidad el tiempo y esfuerzo necesarios para seguir de forma regular las cuestiones que plantea la administración de la Sociedad, recabando la información suficiente para ello y la colaboración o asistencia que considere oportuna, de forma



que pueda ejercer un juicio objetivo y con toda independencia sobre el funcionamiento general de la administración de la Sociedad.

- c) Asistir, salvo causa justificada, a las reuniones de los órganos de que forme parte.
 - d) Participar activamente en las deliberaciones del Consejo Rector y en sus Comisiones o tareas asignadas, informándose, expresando su opinión, a fin de que su criterio contribuya efectivamente en la toma de decisiones, e instando de los restantes Consejeros su concurrencia a la decisión que se entienda más favorable para la defensa del interés social.
 - e) Realizar cualquier cometido específico que le encomiende el Consejo Rector y se halle razonablemente comprendido en su compromiso de dedicación.
 - f) Trasladar al Consejo Rector cualquier irregularidad en la gestión de la Caja de la que haya podido tener noticia y vigilar cualquier situación de riesgo, promoviendo la inclusión de los extremos convenientes en el orden del día de la primera reunión que haya de celebrarse, o la convocatoria, al efecto, de una reunión extraordinaria.
 - g) Oponerse a los acuerdos contrarios a la Ley, a los Estatutos, al presente Reglamento o al interés social, y solicitar la constancia en acta de su posición cuando lo considere más conveniente para la tutela del interés social.
 - h) Instar la convocatoria de reuniones del Consejo Rector cuando lo estime pertinente, o la inclusión en el orden del día de aquellos extremos que considere convenientes.
- 4) En el ámbito de las decisiones estratégicas y de negocio, sujetas a la discrecionalidad empresarial, el estándar de diligencia de un ordenado empresario se entenderá cumplido cuando el Consejero haya actuado de buena fe, sin interés personal en el asunto objeto de decisión, con información suficiente y con arreglo a un procedimiento de decisión adecuado.

Los Consejeros deberán desempeñar el cargo con la **lealtad** de un fiel representante, obrando de buena fe y en el mejor interés de la Sociedad. **El deber de lealtad obliga al Consejero a:**

- a) No ejercitar sus facultades con fines distintos de aquéllos para los que le han sido concedidas.
- b) Guardar secreto sobre las informaciones, datos, informes o antecedentes a los que haya tenido acceso en el desempeño de su cargo, incluso cuando haya cesado en él, salvo en los casos en que la Ley lo permita o requiera.
- c) Abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que él o una persona vinculada tenga un conflicto de intereses, directo o indirecto. Se excluirán de la anterior obligación de abstención los acuerdos o decisiones que le afecten en su condición de administrador, tales como su designación o revocación para cargos en el Consejo Rector u otros de análogo significado.

Asimismo, esta obligación de abstención resultará de aplicación cuando se plantee la contratación, como directivo o empleado, con contrato eventual o indefinido, de una persona relacionada con un Consejero o directivo de la Caja, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. En cualquier caso, la contratación deberá



realizarse atendiendo a las características del candidato y del puesto a cubrir, no dándole ningún trato de favor por razón de su relación con ningún consejero o directivo de la Caja.

Los Consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.

- d) Desempeñar sus funciones bajo el principio de responsabilidad personal con libertad de criterio o juicio e independencia respecto de instrucciones y vinculaciones de terceros.
- e) Adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad.

Evitar situaciones de conflictos de interés

- 1) En particular, el deber de evitar situaciones de conflicto de interés a que se refiere la letra e) del artículo anterior, obliga al Consejero a abstenerse de:
 - a) Realizar transacciones con la Caja, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquéllas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Caja.
 - b) Utilizar el nombre de la Entidad o invocar su condición de Consejero para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.
 - c) Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la Caja, con fines privados.
 - d) Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la Caja.
 - e) Obtener ventajas o Retribuciones de terceros distintos de la Entidad y sus participadas al 100%, asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.
 - f) Desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Caja o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Entidad.
- 2) Las previsiones anteriores serán de aplicación también en el caso de que el beneficiario de los actos o de las actividades prohibidas sea una persona vinculada al Consejero o un miembro de la alta dirección.
- 3) En todo caso, los Consejeros deberán comunicar a los demás Consejeros y, en su caso, al Consejo Rector, cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Caja.

Principio de transparencia. La Caja informará en los términos previstos legalmente sobre los conflictos de interés en que puedan incurrir los Consejeros, así como respecto de las operaciones realizadas por la Caja y sociedades de sus participadas al 100%, con Consejeros y personas vinculadas a los mismos.



Régimen de imperatividad y dispensa

- 1) La Caja podrá dispensar, de conformidad a la normativa vigente, las prohibiciones contenidas en el artículo anterior en casos singulares autorizando la realización por parte de un Consejero o una persona vinculada de una determinada transacción con la Sociedad, el uso de ciertos activos sociales, el aprovechamiento de una concreta oportunidad de negocio o la obtención de una ventaja o remuneración de un tercero.
- 2) La autorización deberá ser necesariamente acordada por la Asamblea General cuando tenga por objeto la dispensa de la prohibición de obtener una ventaja o remuneración de terceros o afecte a una transacción cuyo valor sea superior al diez por ciento de los activos sociales.
- 3) En los demás casos, la autorización también podrá ser otorgada por el Consejo Rector, siempre que quede garantizada la independencia de los miembros que la conceden respecto del Consejero dispensado. Además, será preciso asegurar la inocuidad de la operación autorizada para el patrimonio social o, en su caso, su realización en condiciones de mercado y la transparencia del proceso.
- 4) La obligación de no competir con la Entidad solo podrá ser objeto de dispensa en el supuesto de que no quepa esperar daño para la Caja o el que quepa esperar se vea compensado por los beneficios que prevén obtenerse de la dispensa. La dispensa se concederá mediante acuerdo expreso y separado de la Asamblea General.
- 5) En todo caso, a instancia de cualquier socio, la Asamblea General resolverá sobre el cese del Consejero que desarrolle actividades competitivas cuando el riesgo de perjuicio para la Caja haya devenido relevante.

En relación con el examen de operaciones a favor de miembros del Consejo Rector, Dirección General o de los parientes de cualquiera de ellos, dentro de los límites señalados por la ley y entidades vinculadas a los mismos, según el artículo 24 del RD 84/1993 de 22 de enero, Reglamento de Cooperativas de Crédito y art. 35 del RD 84/2015 de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014 de 26 de junio de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y conforme a la norma 35 de la Circular 2/2016 de 2 de febrero de Banco de España, sobre supervisión y solvencia, para garantizar la independencia e inexistencia de conflicto de interés al respecto, dichas operaciones se someten a la deliberación del Consejo Rector, adoptándose las decisiones mediante votación secreta con la usencia de ese punto del Orden del día del Consejero/a afecto/a. Asimismo, se procede a comunicar la operación en los plazos establecidos o, en su caso, solicitar la correspondiente autorización al Banco de España, en los términos y condiciones previstos en la normativa anteriormente mencionada, recogándose esta operaciones en un punto separado del Orden del día del Consejo.

Asimismo, se revisa periódicamente la información facilitada por los/as Consejeros/as y el Director General respecto a sus parientes y entidades vinculadas a los mismos, habiéndose realizado la última actualización, de forma general, en diciembre de 2023, sin perjuicio de ulteriores comunicaciones por parte de los/as mismos/as si ha acaecido alguna circunstancia posterior que sea objeto de modificación de la información suministrada.

Adicionalmente, con carácter mensual, los/as Consejeros/as, el Director General y el equipo directivo, en su condición de personas sujetas al Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores de la Entidad, formalizan la correspondiente declaración (RIC) de las



operaciones personales realizadas de las definidas en el apartado séptimo del “Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del mercado de valores”.

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea de socios de la Entidad, el Consejo Rector es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras **funciones** la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. De este modo, las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos y control interno, son las siguientes:

- Responsabilidad sobre la Entidad y la aprobación y seguimiento de su Plan Estratégico.
- Definir y sancionar el nivel de tolerancia (apetito) al riesgo.
- Establecer el marco de gestión de los riesgos y sus políticas.
- Garantizar una estructura organizativa interna adecuada.
- Revisar y evaluar periódicamente el marco de gobierno interno, así como las estrategias y las políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos a los que la Entidad esté o pueda estar expuesta.
- Mantener un control y supervisión acerca de la información contable y financiera reportada, así como el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables.
- Realizar un seguimiento continuo y completo del nivel de riesgo de la Caja, evaluando los distintos tipos de riesgos y los entornos regulatorio, macroeconómico y competitivo.
- Establecer y supervisar el nivel de capitalización de la Entidad y su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que opera.
- Supervisar y evaluar el desempeño de la Alta Dirección, así como del sistema de control interno, incluyendo las funciones de control de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.
- Estudiar y sancionar operaciones de riesgos en función del esquema de delegación existente.
- Aprobar el Marco de Apetito al Riesgo de la Caja (con sus debidas actualizaciones), asegurándose de que cubre todos los riesgos y es consistente con la estrategia a corto y largo plazo con el plan de negocio, con la planificación de capital, con la capacidad de riesgo, con las políticas de límites y con la política de remuneración.
- Revisar y aprobar el Informe de Autoevaluación del Capital y Liquidez (IACL) y el Plan de Recuperación (PR) de la Entidad, procediendo a su debido seguimiento.
- Decidir sobre la activación del PR en el caso de la superación de un umbral de recuperación de uno o varios indicadores de recuperación.
- Otros asuntos de gobierno interno relacionados con la gestión de los riesgos.

El ejercicio de estas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Entidad, la medición y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la Entidad, con especial atención a los indicadores y métricas aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo y el Plan de Recuperación.

Durante el ejercicio 2023, el Consejo Rector de la Entidad celebró 22 reuniones, involucrándose activamente en el seguimiento y el control de los riesgos asumidos, sancionando las operaciones que requirieron su decisión y revisando la estrategia de la Entidad, el nivel de tolerancia al riesgo,



la situación de liquidez, los resultados del proceso de autoevaluación del capital y el modelo de control interno, siendo así mismo informado de las conclusiones de las auditorías interna y externa.

De manera adicional, el Consejo Rector podrá delegar funciones en la Comisión Delegada, cuyo funcionamiento, composición y responsabilidades se encuentra detallados en el artículo 57 de los Estatutos de la Caja.

Los 12 consejeros que forman parte del Consejo Rector de la Entidad ocupan los siguientes cargos de dirección a cierre del ejercicio:

Tipo de Consejero	Nº de cargos directivos que ocupa	Nº de cargos en una empresa del grupo	Nº de cargos en empresas con participación cualificada	Nº de cargos en una entidad dentro del MIP	Cargo ejecutivo o no ejecutivo
OTROS EXTERNOS	6	6	0	0	6 no ejecutivos
OTROS EXTERNOS	1	1	0	0	1 no ejecutivo
INDEPENDIENTE	2	1	1	0	1 no ejecutivo y 1 ejecutivo
OTROS EXTERNOS	5	1	2	0	3 no ejecutivos y 2 ejecutivos
OTROS EXTERNOS	8	1	0	0	8 no ejecutivos
OTROS EXTERNOS	4	1	2	0	1 no ejecutivo y 2 ejecutivos
INDEPENDIENTE	2	1	0	0	2 no ejecutivos
OTROS EXTERNOS	9	1	6	0	3 no ejecutivos y 6 ejecutivos
OTROS EXTERNOS	5	1	3	0	2 no ejecutivos y 3 ejecutivos
INDEPENDIENTE	1	1	0	0	1 no ejecutivo
INDEPENDIENTE	2	1	1	0	2 no ejecutivo
OTROS EXTERNOS	1	1	0	0	1 no ejecutivo

Cargos directivos por órgano

Bajo la supervisión directa del Consejo Rector, en el primer nivel de la organización de la línea ejecutiva, a la que corresponde la dirección ordinaria y permanente de la Caja, se sitúa el **Director General** con el apoyo del **Comité de Dirección** de la Entidad, y de los distintos responsables de las Áreas/departamentos de la Caja, promoviendo un equilibrado y adecuado marco de relaciones entre la dirección estratégica y función de supervisión del Consejo Rector y el ejercicio de competencias de las distintas Áreas/departamentos de la Caja bajo la responsabilidad del Director General.

El Comité de Dirección de la Caja es un Comité de ámbito interno y sin funciones delegadas o ejecutivas, teniendo el carácter de órgano consultivo y de asesoramiento al Director General. El Consejo Rector de la Caja es el responsable del nombramiento del Director General, único cargo que en la Entidad ostenta la condición de alta dirección, en dependencia directa y exclusiva del Consejo.

Bajo la supervisión del Director General, la estructura de la Caja se configura con diversas Áreas/Departamentos Internos que desempeñan un papel relevante en la estructura organizativa de delimitación de las distintas áreas funcionales y de responsabilidad de la Entidad contribuyendo a un adecuado gobierno interno de la misma y de sus entidades participadas. Estas Áreas/Departamentos Internos tienen facultades de decisión, informe, consulta, coordinación o propuesta en sus respectivos ámbitos de actuación y en relación con las áreas internas o de negocio correspondientes



2.3.2 Comisiones del Consejo Rector en materia de riesgos

Las Comisiones se constituyen como un órgano interno creado dentro del seno del Consejo Rector de Caja Rural Granada, de carácter informativo, consultivo y de supervisión, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación, que se regirá por lo previsto legalmente, en los Estatutos Sociales y las normas que se desarrollan en los Reglamentos de cada una de ellas y que se pueden consultar en la web de la Caja (<https://www.cajaruralgranada.es/es/gobierno-corporativo-politica-remuneraciones>).

Las Comisiones a través de sus presidentes, informan al Consejo Rector del ejercicio de sus respectivas funciones de supervisión, poniéndose además a disposición de todos los miembros del Consejo Rector las actas de sus reuniones.

Comisión de Riesgos

Funciones de la comisión:

La Comisión de Riesgos tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- 1) Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Caja y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia. No obstante, lo anterior, el Consejo Rector será el responsable de los riesgos que asuma la Caja.
- 2) Intervenir en el análisis previo y apoyar al Consejo Rector en todas las cuestiones relativas al Marco de Apetito al Riesgo y al Plan de Recuperación.
- 3) Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Caja. En caso contrario, la Comisión de Riesgos presentará al Consejo Rector un plan para subsanarla.
- 4) Evaluará los riesgos asociados a los productos o servicios financieros ofrecidos y tendrá en cuenta la coherencia entre los precios asignados a dichos productos y servicios y los beneficios obtenidos.
- 5) Vigilar la ejecución de las estrategias de gestión del capital y de la liquidez, así como todos los demás riesgos relevantes de la entidad, como los riesgos de mercado, de crédito, operacionales, incluidos los legales, tecnológicos y reputacionales, a fin de evaluar su adecuación a la estrategia y al apetito de riesgo aprobado.
- 6) Recomendar al Consejo Rector los ajustes en la estrategia de riesgo que se consideren precisos como consecuencia, entre otros, de cambios en el modelo de negocio de la entidad, de la evolución del mercado o de recomendaciones formuladas por la función de Gestión de Riesgos de la entidad.
- 7) Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión y el Consejo Rector.
- 8) Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, la Comisión de Riesgos examinará, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez, la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.
- 9) Cualquier otra que, por normativa legal o reglamentaria, o por decisión del Consejo Rector, le estén específicamente asignadas.



En el proceso de seguimiento de los indicadores del Marco de Apetito al Riesgo y al Plan de Recuperación, la Comisión de Riesgos, elevará al Consejo Rector una versión resumida del cuadro de mando, proponiendo, si así procediera, la activación de mecanismos y medidas adicionales de seguimiento. Esta comisión se reunirá al menos tres veces al año a no ser que las circunstancias aconseje una frecuencia y contenido del reporte mayor.

Comisión de Nombramientos

Funciones de la Comisión:

1. Evaluar los requisitos, capacidades y experiencia exigidos por los estatutos y la normativa vigente, en las candidaturas, o personas que vayan a ocupar puestos en el Consejo Rector con ocasión de la cobertura de cargos o de sus vacantes.
2. Promover y dotar de los medios adecuados, a las personas integrantes del Consejo Rector o de las Comisiones Delegadas, a fin de que presten de forma satisfactoria la dedicación necesaria para el adecuado desarrollo de sus responsabilidades en dichos órganos.
3. Revisar periódicamente, al menos una vez al año, o cuando tenga conocimiento de que se hayan producido circunstancias que afecten a miembro/s del Consejo Rector, que alteren su categorización de conformidad a la Ley de Sociedades de Capital, a fin de la adecuada composición de las comisiones delegadas de conformidad a lo establecido por los estatutos y por la normativa, todo ello en aras del adecuado funcionamiento de las Comisiones Delegadas, pudiendo proponer todas las recomendaciones que consideren conveniente.
4. Realizar la valoración de la idoneidad de los miembros del Consejo Rector, de los directores generales o asimilados y de los responsables de funciones de control interno y otros puestos clave de la Caja (las "Personas Sujetas"), de conformidad con el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y, en particular, siempre que se conozca el acaecimiento de una circunstancia sobrevenida que pueda modificar su idoneidad para el cargo para el que haya sido nombrada.
5. Asimismo, la Comisión evaluará periódicamente, y al menos una vez cada dos años, la idoneidad de los diversos miembros del Consejo Rector y de este en su conjunto, e informará al Consejo Rector en consecuencia.
6. Proponer a aquellas personas que, además de las incluidas expresamente en el "Reglamento Interno sobre Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave" de la Entidad, pudieran llegar a tener la consideración de Personas Sujetas conforme a la Ley 10/2014, al Real Decreto 84/2015 y a la Circular de Banco de España 2/2016.
7. Determinar los programas de formación, tanto inicial como periódica, que deba recibir toda Persona Sujeta y, en particular, los miembros del Consejo Rector. Asimismo, la Comisión elaborará un "Programa de integración" que se facilitará a todos los Consejeros en el momento en el que tomen posesión de su cargo, en el que se incluirá la información que, a juicio de la Comisión, sea de necesario conocimiento por el Consejero para el correcto desempeño de su cargo. El contenido mínimo del "Programa de integración" se adjunta como Anexo I al presente Reglamento.



8. Proponer al Consejo Rector la modificación del presente Reglamento, así como la modificación del “Reglamento interno sobre evaluación de idoneidad de Consejeros y Personal Clave” de la Entidad.
9. Velar por el cumplimiento del régimen de incompatibilidades que establezca en cada momento la normativa, en relación con los cargos que ostenten los miembros del Consejo Rector.
10. Fomentará en la Entidad y en sus órganos, como valor a reforzar, el apoyo al incremento de la participación e integración del sexo menos representado.
11. Velará por la total integración y participación de conformidad al respeto a la diversidad.
12. Servir de canal de comunicación con las autoridades regulatorias competentes en materia de evaluación de idoneidad.
13. Aquellas otras que le fueran atribuidas por decisión del Consejo Rector.

Comisión de Retribuciones

Funciones de la Comisión:

1. Emitir anualmente un informe de evaluación de la política general de retribuciones de los miembros del Consejo Rector, directores generales o asimilados, así como de las condiciones básicas de los contratos de la alta dirección, al objeto de verificar si se cumplen las pautas y los procedimientos de retribución adoptados por la Comisión. El referido informe será sometido al Consejo Rector, dando cuenta en su caso de este a la Asamblea General de la Sociedad.

Asimismo, corresponde a la Comisión preparar las decisiones relativas a las retribuciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la Caja, que deberá adoptar el Consejo Rector teniendo en cuenta los intereses a largo plazo de las personas socias, los inversores y otras partes interesadas en la Caja, así como el interés público.

2. Supervisar la retribución de los responsables de las funciones de riesgos, auditoría, control interno y cumplimiento normativo, así como la de aquellos empleados que tengan una retribución significativa y cuyas actividades profesionales incidan de una manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad, atendiendo a principios de proporcionalidad debido a la dimensión, organización interna, naturaleza y ámbito de actividad de la entidad.
3. Informar al Consejo Rector sobre la implementación y correcta aplicación de la política retributiva establecida en la Caja, velando por la observancia de dicha política retributiva y por la transparencia de las retribuciones y la inclusión de la información necesaria en los informes correspondientes (Memoria Anual, Informe de Gobierno Corporativo, Informe de Relevancia Prudencial, etc.). Con este objetivo revisará anualmente los principios en los que está basada la misma y verificará el cumplimiento de sus objetivos y su adecuación a la normativa, estándares y principios nacionales e internacionales.
4. Revisar, en su caso, el grado de cumplimiento de la retribución variable extraordinaria a largo plazo.



5. Evaluar y validar en el momento del abono de la retribución variable extraordinaria a largo plazo, el grado de cumplimiento de los objetivos que dan lugar a su percepción.
6. Proponer al Consejo Rector para que lo eleve a la Asamblea General, en su caso, la recomendación pormenorizada que exponga los motivos y el alcance de la decisión de que la retribución variable de las categorías del personal cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo de la Caja sea superior al cien por cien del componente fijo de la retribución total de cada empleado sin que pueda superar el doscientos por ciento del componente fijo. La recomendación incluirá el número de personas afectadas y sus cargos, así como el efecto previsto sobre el mantenimiento por la Caja de una base sólida de capital.
7. Aquellas otras que le fueran atribuidas por decisión del Consejo Rector.

Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

1. La supervisión de la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento del sistema de evaluación y control interno de la Caja y el cumplimiento de los requerimientos legales en materias propias de esta Comisión.
2. La supervisión de la Auditoría Interna.
3. La supervisión del cumplimiento normativo de la Caja, velando, en particular, porque los Códigos Éticos y de Conducta internos cumplan las exigencias normativas y sean adecuados para la Caja, con especial control y supervisión del cumplimiento y ejecución de las medidas establecidas en el Manual de Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal de la Caja.
4. La supervisión de la actividad del Auditor de Cuentas.
5. La supervisión, elaboración y difusión de la información económico-financiera de la Caja.

Comisión Delegada

El Consejo Rector podrá designar de entre sus miembros una Comisión Delegada compuesta de cinco (5) miembros. Serán Presidente, Vicepresidente y Secretario de la misma, los que ostenten tales cargos en el Consejo Rector. Para la elección de los restantes miembros será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros del Consejo Rector.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de los Estatutos Sociales, la Comisión Delegada ejercerá las competencias que le delegue el Consejo Rector. Las facultades delegadas sólo podrán comprender el tráfico empresarial ordinario de la empresa, esencialmente desde la perspectiva de la supervisión política o societaria de la Entidad, conservando en todo caso el Consejo Rector, con sujeción a lo dispuesto en los estatutos y a la ley, las facultades contenidas en el apartado 4 del artículo 56 de los Estatutos Sociales de la Entidad.



2.3.3 Política de contratación de miembros del órgano de dirección

Caja Rural Granada, cuenta con un Procedimiento de evaluación de la idoneidad de los Consejeros, del Director General y asimilados, así como del personal clave de la Entidad que tiene por objeto asegurar la adecuada selección y evaluación continua de las mismas.

Dicho procedimiento ha sido elaborado de conformidad con la normativa legal vigente en materia de Gobierno sobre la evaluación de la adecuación de los miembros del órgano de administración y de los titulares de funciones clave.

El procedimiento de evaluación de la idoneidad determina la información que habrá de ser tenida en cuenta por la **Comisión de Nombramientos** para valorar la concurrencia de los requisitos de honorabilidad comercial y profesional, conocimientos y experiencia y ejercicio de buen gobierno, en el colectivo sujeto a este requerimiento.

Así mismo, se detalla el procedimiento tanto para realizar esta valoración en el momento del nombramiento y reelección de cargos como para la evaluación periódica encomendada a la Comisión de Nombramientos. Están también previstos los mecanismos de actuación en aquellas situaciones en las que se produzca una circunstancia sobrevenida que pudiese afectar a la idoneidad de las personas sujetas.

Los miembros del Consejo Rector cumplen con los requisitos establecidos por las disposiciones legales ya mencionadas, entre los que cabe destacar:

- Gozar de reconocida honorabilidad comercial y profesional. Concurren dichas virtudes en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una diligente y prudente gestión de la Entidad. Para realizar esa valoración se considera toda la información disponible, incluyendo la trayectoria profesional del consejero en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; los resultados obtenidos en el desempeño de sus responsabilidades; su actuación profesional; si hubiese ocupado cargos de responsabilidad en entidades de crédito que hayan estado sometidas a un proceso de reestructuración o resolución; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley; así como la ausencia de condenas por comisión de delitos dolosos y sanciones por infracciones administrativas convenientemente valoradas conforme al artículo 2.2 del Real Decreto 1245/1995 tras su modificación por el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril.
- Poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, lo que requiere contar con formación del nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y servicios financieros, y experiencia práctica relevante derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientemente largos. Para la evaluación del cumplimiento de este requisito se tienen en cuenta:
 - Los conocimientos adquiridos en un entorno académico y la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares en otras entidades.
 - La naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados.



- Las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidos, así como el número de personas a su cargo.
- El conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar y/o supervisar.

En todo caso, el criterio de experiencia se aplica valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Entidad y las funciones y responsabilidades concretas del puesto asignado a cada consejero.

Así mismo, el Consejo Rector cuenta con miembros que, considerados en su conjunto, reúnen la suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades financieras para asegurar la capacidad efectiva del Consejo Rector de tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la entidad.

- Estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Entidad. La evaluación de este requisito contempla:
 - La eventual presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:
 - Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la misma entidad o en otras organizaciones privadas o públicas, o;
 - Una relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo Rector de la Entidad.
 - La capacidad de ofrecer dedicación suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Cualquier propuesta de nombramiento y reelección de miembros del Consejo Rector ha de ser comunicada a la **Comisión de Nombramientos**, que valora la idoneidad del candidato tanto de forma individual como respecto de la totalidad de los miembros del Consejo, de forma que permita garantizar que éste en su conjunto cumple con los criterios de idoneidad en relación con el nivel de complejidad y naturaleza de las actividades de la Entidad y reúne los conocimientos, competencias y experiencia suficientes en el gobierno de la Entidad para comprender adecuadamente las actividades de la Caja, incluidos sus principales riesgos.

Asimismo, en la valoración conjunta de todos los miembros del Consejo, la Comisión de Nombramientos asegura la capacidad efectiva del Consejo Rector para tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la Entidad.

Los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia concurren igualmente en el **Director General** y en **las personas que asumen funciones de control interno y/u ocupan puestos claves** para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Entidad, que dispone de procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continua de este colectivo y de los miembros de su Consejo Rector.

Si durante el ejercicio de su actividad concurrese en algún consejero o miembro de la Alta Dirección alguna circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Caja lo comunicaría al Banco de España y velaría por la subsanación de las deficiencias identificadas, procediendo, en caso de ser necesario, a la separación temporal o definitiva del cargo de la persona en cuestión.



La designación de nuevos miembros del Consejo Rector y del Director General es comunicada previamente al Banco de España para su valoración, disponiendo la Entidad de un programa de información que facilita la adquisición rápida y eficiente de un primer nivel de conocimiento de la Caja.

2.3.4 Política de diversidad

La entidad cuenta con políticas de diversidad en relación con la selección de los miembros del órgano de dirección. Asimismo, la entidad cuenta con objetivos de diversidad en cuestiones como la edad, formación, la discapacidad, experiencia profesional y procedencia geográfica.

En materia de diversidad de género la entidad cuenta con un Plan de igualdad, y está por tanto comprometida con políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminación en cuanto al sexo. Por ende, la Entidad aplica el principio de igualdad de retribución entre trabajadores y trabajadoras para un mismo trabajo o un trabajo de igual valor.

La Comisión de Nombramientos, en la selección de candidatos a ser miembros del Consejo Rector, trata de asegurar que la composición total del Consejo favorezca la diversidad de experiencias y de conocimientos, velando así mismo por el establecimiento de las medidas oportunas para evitar cualquier tipo de discriminación en la designación de sus miembros. Al 31 de diciembre de 2023 los miembros del Consejo Rector eran siete hombres y cinco mujeres.

2.4 Procesos de gestión, cobertura y reducción del riesgo

La Caja desarrolla su modelo de negocio de acuerdo con una serie de valores de gestión del riesgo y controles corporativos eficientes, orientados a garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos. Para ello, la Entidad dispone de una estructura organizativa adecuada a las actividades de riesgos asumidas, en línea con los requerimientos por parte de la autoridad supervisora competente y recomendaciones a nivel nacional e internacional, asegurando en todo momento que:

- La cultura de riesgos es adecuada a la escala, complejidad y naturaleza del negocio de la Caja.
- La cultura de riesgos está correctamente definida para armonizar la gestión del riesgo, ofreciendo un entorno que facilite el seguimiento y control de los riesgos que emergen en el ejercicio normal de la actividad de la Caja, por un lado; y la toma de riesgo, de conformidad con la estrategia de riesgos, por otro.
- La Organización cuenta con adecuados procesos de medida, de escalado de la información y de toma de decisiones, con el fin de poder establecer acciones dirigidas a reducir la exposición a un riesgo potencialmente mayor en caso de excedido de los umbrales de uno o varios indicadores.

La gestión del riesgo es un tema primordial para la Caja, teniendo como principal objetivo preservar su solvencia patrimonial y solidez financiera mediante la identificación, valoración, control y seguimiento de los riesgos propios de su actividad, a la vez que se mantiene una óptima relación rentabilidad-riesgo dentro de los niveles de tolerancia establecidos.

La cultura de riesgos de la Caja está respaldada por el Consejo Rector y la Alta Dirección, que, en el ejercicio de sus respectivas funciones, evalúan hasta qué punto quedan satisfechas las expectativas sobre la implementación del Marco de Apetito al Riesgo, dada la responsabilidad, especialmente del Consejo Rector, acerca de la naturaleza y el nivel de los riesgos asumidos, por un lado, y la correspondencia entre dicho nivel de riesgos y los recursos disponibles, por otro.



A la mencionada estructura de Comisiones cabe añadir la existencia de un Área de Control Corporativo y Riesgos entre cuyas responsabilidades figuran:

- Identificar, medir y valorar, desde una perspectiva global, los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad en el ejercicio de su actividad.
- Diseñar, implementar y mantener los sistemas de identificación, medición, información y control de estos riesgos.
- Definir los procedimientos y mecanismos de control de los diferentes riesgos.
- Evaluar y valorar las técnicas de mitigación de riesgos empleadas y aquellas susceptibles de utilización.
- Vigilar y en su caso proponer cambios en la estructura de límites y alertas internas que refuercen el control de los riesgos y su consistencia con el nivel de tolerancia definido por el Consejo.
- Revisar el nivel de riesgo asumido y su adecuación al perfil establecido por el Consejo Rector, así como la distribución interna del capital.

Con carácter periódico, la Alta Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis. El Consejo Rector, por su parte, recibe un resumen agregado de la citada información con frecuencia mensual.

En el ámbito de medición de riesgos, la Caja cuenta con metodologías estándar adecuadas (tanto de Pilar 1 como de Pilar 2) que permiten capturar de forma apropiada los distintos factores de riesgo a los que se expone.

Principios que rigen la gestión del riesgo

Los principios que rigen la gestión de riesgos en la Entidad pueden resumirse del siguiente modo:

- Independencia de las funciones de control (riesgos, cumplimiento y auditoría interna). Dichas funciones de control no se encuentran supeditadas a las líneas de negocio.
- Establecimiento de políticas y procedimientos bien definidos y comunicados por la Entidad para facilitar la gestión de los distintos riesgos.
- Prudencia, evitando cualquier tipo de actividad especulativa.
- Segregación de funciones. Las funciones de análisis, concesión de operaciones, modificación de condiciones, evaluación, seguimiento y control del riesgo incluyendo su correcta clasificación.
- Visión global del riesgo, que exige una función sólida de admisión, identificación y seguimiento del riesgo autorizado.
- Coherencia con la estrategia de la Entidad de crecimiento sostenible.
- Política de precios, que deberá estar orientada a cubrir, al menos, los costes de financiación, de estructura y de riesgo inherente a cada clase de riesgo y a lograr una asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido.
- Integración de las herramientas y políticas de gestión del riesgo en la operativa diaria, lo cual implica la existencia de metodologías robustas para la medición de los riesgos, el establecimiento de límites para asegurar que las exposiciones a los distintos riesgos están dentro de los niveles autorizados y la existencia de sistemas de información adecuados para poder realizar una gestión eficiente.



- Asegurar un marco de control interno adecuado sobre los procesos de gestión de los riesgos basado en revisiones internas y externas independientes.
- Adecuación del modelo de gestión del riesgo al tamaño de la Entidad y a la diversidad y complejidad de las actividades que desarrolla.

Estos principios son trasladados a las políticas internas en materia de asunción, seguimiento y control de riesgos, recogidos en los correspondientes manuales y siendo objeto de control continuo.

Entre las iniciativas acometidas en los últimos ejercicios destaca la elaboración, aprobación e integración en la gestión de un Marco de Apetito al Riesgo así como de un Plan de Recuperación que contempla los requerimientos establecidos, entre otros textos legales, por la Directiva UE/2014/59 (BRRD), la Ley 11/2015, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, publicada el 18 de Junio de 2015 y el Real Decreto-Ley 12/2015, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la citada Ley. Fueron aprobados por el Consejo Rector el 23 de Octubre de 2023 y el 26 de septiembre de 2022 respectivamente, habiendo sido presentado el segundo de ellos ante el Banco de España de conformidad con la legislación vigente. El Marco de Apetito al Riesgo (MAR) es una medida de autocontrol que refleja las políticas y los límites aprobados por el Consejo Rector, estableciendo métricas cuantitativas y cualitativas de todos los riesgos materiales que afectan a la Caja y fomentando una gestión integral y sistemática de todos ellos. Su objetivo principal es el de identificar los límites de riesgos y el apetito (objetivo) de riesgo, de modo que sean consistentes con la estrategia, rentabilidad y reputación de la Entidad.

Por su parte, el Plan de Recuperación es el proceso que permite a la Caja detectar y gestionar autónomamente un eventual escenario de crisis con el objetivo de restaurar su posición financiera. En él se incluyen aspectos tales como la descripción del Entidad, un marco de gobernanza específico, indicadores que permiten identificar la ocurrencia de crisis (alineados con los utilizados en el MAR) y el análisis del abanico de potenciales medidas que permitirían a la entidad retornar a sus niveles objetivo bajo distintos escenarios.

Técnicas de reducción del riesgo

Respecto a las políticas y procedimientos de reducción de riesgos, la Entidad cuenta con técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica. Así, la Caja dispone de coberturas de riesgo de tipo de interés (IRS) para cubrir el riesgo resultante de las inversiones en RF; y de garantías, que mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo de crédito (CRM) cubren el riesgo crediticio de la entidad (más detalle en el punto 6.2.2).

Por otra parte, la Entidad realiza pruebas de resistencia cuyas principales características son las siguientes:

- a. Escenario macroeconómico: sobre la base de los escenarios definidos por la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y/o los principales organismos y servicios de estudio, la Entidad procede a definir un cuadro macroeconómico adverso a un horizonte temporal de tres años.
- b. Principales hipótesis de negocio: a partir del escenario macroeconómico definido, se proyectan diversas hipótesis de deterioro de la cartera de inversión crediticia, segmentada por contrapartes y tipología de operaciones (colaterales incluidos).
- c. Estrés de la cartera de renta fija: de manera consistente con el escenario macroeconómico adverso considerado y el comportamiento observado de las curvas de tipos, así como con sus expectativas, se simulan desplazamientos de los tipos de interés tanto en su componente



base como en términos de diferenciales de crédito que ponen a prueba la resistencia de la Caja tanto desde la perspectiva de su margen financiero como patrimonial.

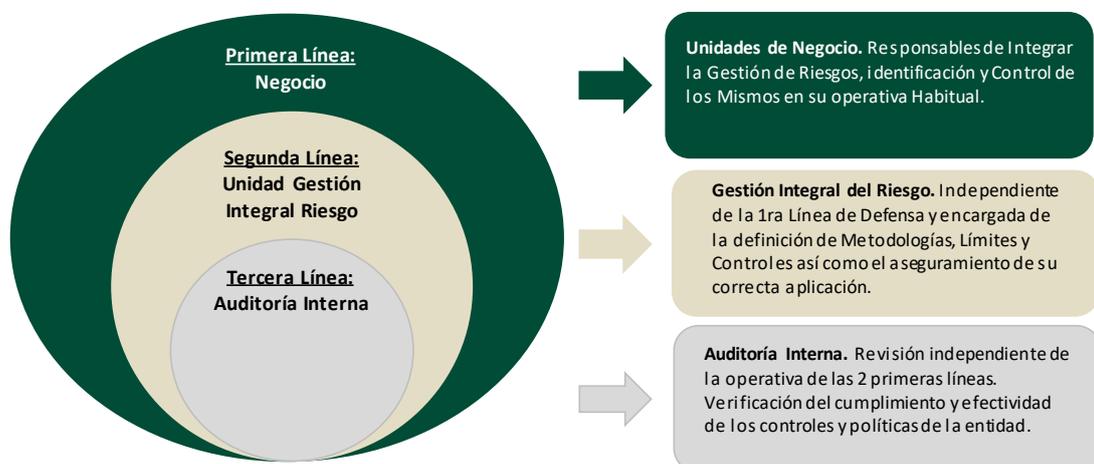
- d. El ejercicio anterior se complementa con un ejercicio de estrés inverso de capital que tiene como principal objetivo determinar la capacidad de resistencia de la Entidad mediante la estimación del máximo estrés al que podrían someterse las principales magnitudes sin incumplir los requerimientos de capital de la Caja.

Las pruebas de resistencia señaladas se acompañan de la identificación y cuantificación de las medidas de recuperación a las que podría acudir la Entidad, configurando de este modo un entorno y unos procedimientos de control sólidos y adecuados al tamaño, a la naturaleza y a la complejidad de su actividad.

2.5 Modelo de control interno

El modelo de control interno de la Caja cuenta con un sistema de **tres líneas de defensa**:

- La primera línea la constituyen las **unidades de negocio**, que son responsables del control en su ámbito y de la ejecución de las medidas en su caso fijadas desde instancias superiores.
- La segunda línea la constituyen las **unidades de control**. Esta línea supervisa el control de las distintas unidades en su ámbito de especialidad transversal, define las medidas mitigadoras y de mejora necesarias y promueven la correcta implantación de las mismas. Constituida por la Unidad de Gestión Integral del Riesgo, que en el organigrama actual corresponde al Área de Control Corporativo y Riesgos, en la que se integra Cumplimiento Normativo.
- La tercera línea la constituye la unidad de **Auditoría Interna**, que realiza una revisión independiente, verificando el cumplimiento y eficacia de las políticas corporativas y proporcionando información independiente sobre el modelo de control. Como principales funciones de Auditoría destacan las siguientes:
 - Evaluación de la eficacia y eficiencia de los Sistemas de Control Interno, velando por el cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas y normativas internas.
 - Emisión de recomendaciones para solucionar las debilidades detectadas en los procesos de revisión, haciendo un seguimiento de las mismas.





2.6 Gestión del Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Entidad en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación de riesgos y el riesgo de liquidación o entrega.

El modelo de negocio de la Entidad es pura banca minorista, lo que convierte al riesgo de crédito en una de las principales fuentes de riesgo que asume la entidad. La Entidad cuenta con unos niveles límite de riesgo de crédito definidos en su Marco de Apetito al Riesgo, que suponen la tolerancia al riesgo que está dispuesta a aceptar.

En caso de vulneración de los umbrales, se adoptarán las medidas que se consideren más adecuadas para retornar a su cumplimiento a la mayor brevedad posible, evitando así una asunción excesiva o no deseada de riesgo.

2.6.1 Estructura y Organización

El **Consejo Rector** es responsable de aprobar las políticas para la gestión este riesgo, políticas que se desarrollarán en metodologías, procedimientos y criterios para cubrir los siguientes aspectos relacionados con la gestión del riesgo de crédito:

- Concesión de operaciones.
- Modificación de las condiciones de las operaciones.
- Evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito, incluyendo la clasificación de las operaciones y la estimación de las coberturas.
- Definición y valoración de las garantías eficaces.

Las políticas para la gestión del riesgo de crédito son objeto de revisión periódica por parte del **Consejo Rector** y son coherentes con el apetito del riesgo de la Entidad.

Entre otras, algunas de las principales actividades relativas a la gestión del riesgo de crédito a realizar habitualmente por el Consejo Rector son las siguientes:

- Aprobación de operaciones que requieren la sanción de este órgano.
- Conocimiento de las operaciones crediticias aprobadas por el Comité de Dirección de Riesgos.
- Revisión de las líneas de riesgos interbancarios.

Adicionalmente, en el marco de la gestión del riesgo de crédito, la Entidad dispone de un sistema de delegación de facultades en diferentes órganos que bajo el mandato del Consejo Rector instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento del riesgo, así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo, analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.



Los órganos colegiados de decisión en materia de riesgo de crédito se completan con el **Comité de Dirección de Riesgos**, instancia encargada del análisis y de la sanción de operaciones de riesgo (crédito).

Esta estructura organizativa se encuentra reforzada por la existencia del **Área de Control Corporativo y Riesgos, independiente de la función de concesión de riesgos**, garantizando de este modo la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales.

2.6.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

Los principales procesos de gestión del riesgo de crédito son los siguientes:

a) Admisión del riesgo de crédito

En línea con la práctica habitual del sector, la Entidad dispone de **metodologías y herramientas** de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito.

El riesgo de crédito derivado de las actividades de **Mercado de Capitales y Tesorería** se controla mediante sistemas de medición “on line” que aseguran el cumplimiento de los diferentes límites establecidos para esta actividad.

Por lo que respecta a la actividad de **Banca Comercial**, la gestión del riesgo crediticio se sustenta en la experiencia y cultura de la Entidad. La concesión de operaciones de crédito se basa en una estructura descentralizada en la cual, las unidades de negocio, según su nivel, experiencia, tipología de riesgo y de negocio, tienen delegados niveles máximos de importes autorizables, por encima de los cuales se escalan las operaciones a los siguientes niveles de decisión.

Las operaciones crediticias se clasifican en grupos homogéneos o categorías, en función de sus características. Estas categorías determinan el tipo de gestión interna del que son objeto las operaciones, y en particular, qué modelo interno se les aplica.

En el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos, la Entidad cuenta con una serie de **modelos de rating y scoring** que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas y del nivel de capitalización de la Entidad, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo:





Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea. Los modelos utilizados por la Caja a la fecha de publicación del presente informe son los siguientes:

Segmentos de Riesgos	Criterios de Segmentación	Modelos de calificación
Empresas:	CNAE, CIF, tipo de persona jurídica, fecha de constitución, cifra neta de ventas	
Corporaciones	Cifra neta de facturación anual > 140 millones de euros	Rating de Corporaciones
Grandes Empresas	Cifra neta de facturación anual entre 50 y 140 millones de euros	Rating de Grandes Empresas
PYMES	Cifra neta de facturación anual entre 1 y 50 millones de euros	Rating de PYMES
Microempresas	Cifra neta de facturación anual < 1 millón de euros Grado de vinculación	Scoring de admisión y rating de Microempresas (diferenciando, en ambos casos, entre vinculadas y no vinculadas)
Otras empresas	Empresas de reciente constitución y determinados tipos de personas jurídicas (AIEs, UTEs...)	
Particulares:	Personas físicas Grado de vinculación Canal de contratación	Modelos de <i>scoring de admisión</i> en función del producto (Tarjetas, Consumo e Hipotecas), el grado de vinculación de los solicitantes (vinculados / no vinculados) y el canal de contratación (presencial / a distancia). En proceso de implantación modelos de seguimiento de la cartera de particulares. Modelos de <i>scoring de seguimiento</i> para la cartera de particulares, segmentados en seis categorías o Entidades homogéneas de riesgo.

b) Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.



Con este fin, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- *Seguimiento periódico* de aquellos acreditados que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento sistemático, el cual comprende el análisis periódico de su situación y la sanción de una política de riesgos a nivel individual de cada contraparte objeto de este seguimiento.
- *Seguimiento basado en alertas*, tanto de carácter predictivo como reactivo, ante incidencias de pago (internas y externas) y/o indicios de potenciales problemas de reembolso de las deudas contraídas con la Entidad. Para ello, a partir de un amplio listado de alertas convenientemente clasificadas en función de su naturaleza y origen, la Entidad procede a la selección y parametrización de las que considera relevantes, definiendo las responsabilidades de su gestión, plazos y obligaciones de información, cuyo control corresponde al Departamento de Seguimiento y Grandes Cuentas. La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

Adicionalmente, para el seguimiento periódico de la cartera desde el punto de vista de los resultados de los modelos internos, la Entidad posee un sistema de información multidimensional que proporciona una valiosa información tanto a nivel individual como agregado. La información agregada permite realizar un seguimiento de la cartera desde varios puntos de vista para cada uno de los modelos internos disponibles, diferenciando en todo momento la cartera total y la nueva producción.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2023 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital.

Asimismo, la Entidad dispone de un **sistema** que permite:

- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
- Evaluar su posible deterioro.
- Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las políticas crediticias establecidas por la Entidad, orientando en su caso cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.
- Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Alta Dirección y la planificación estratégica.



Para la correcta realización de las funciones en materia de evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito, la Entidad cuenta con recursos y responsables pertenecientes al **Departamento de Seguimiento y Grandes Cuentas**, que tiene dependencia jerárquica y funcional del Director de Área de Riesgos, y operando, en todo caso, con separación funcional del departamento de Análisis de Riesgos y de los departamentos y áreas de Auditoría Interna y Control. Además de su función principal de gestionar el seguimiento del riesgo de crédito en su más amplia extensión de la tarea y tal y como queda recogido en esta política, tiene entre otras, las siguientes funciones:

- Gestiona los clientes con posiciones irregulares (vencidos y morosos) sin procedimientos judiciales de Personas Jurídicas.
- El estudio de cualquier propuesta de refinanciación y reestructuración de un acreditado, proponiendo la correcta clasificación del riesgo en la categoría correspondiente.
- El análisis individualizado de clientes clasificados de Vigilancia Especial o Dudoso, ya sea por solicitud de una operación crediticia, o por la posibilidad de modificar su clasificación siempre que cumplan los requisitos.
- Ejecutar los métodos y procedimientos recogidos en esta Política para la estimación del deterioro por riesgo de crédito y la aplicación de sus coberturas, ya sean estimaciones por segmentación, estimaciones individualizadas o soluciones alternativas.

La **Comisión de Previsión de Dudosidad** es el órgano colegiado en el que se analiza y toma decisiones en relación con los acreditados revisados por el Departamento de Seguimiento, así como de la cartera en general o colectivos con dificultades con la finalidad de prevenir con antelación las situaciones irregulares, estableciendo una política de dotaciones prudente y constante en el tiempo.

También el **Consejo Rector** se implica en materia de seguimiento y control del riesgo de crédito, aprobando las políticas de esta materia incluidas en la Política Crediticia, tomando decisiones sobre operaciones crediticias que superan el nivel de riesgo de la Comisión de Previsión de Dudosidad y recibiendo información periódica relevante sobre el riesgo de crédito asumido por la Entidad y sobre las dotaciones y reclasificaciones realizadas en el ejercicio de toda la cartera crediticia de la Caja.

No obstante, el seguimiento del riesgo de crédito es una importante tarea que vincula a toda la organización, extendiéndose a las oficinas, que por su cercanía al cliente se convierte en un actor principal, con comunicación fluida ascendente y descendente con los departamentos encargados de la gestión activa de clientes con dificultades.

c) Recuperación y gestión de la morosidad

La Caja cuenta con un proceso recuperatorio perfectamente definido conforme a su política crediticia, y alineado con los objetivos y valores de la Caja.

La estructura organizativa se basa en departamentos especializados, responsables de la gestión de la dudosidad, que son actualmente el Departamento de Seguimiento, y el Departamento de Recuperaciones, quienes apoyan a las oficinas, y les asesoran en el tratamiento y gestión de clientes en situación irregular. Además, otras áreas también intervienen en el proceso recuperatorio, como las Direcciones de Zona, Dirección de Riesgos, y otros, en menor medida, desde un ámbito más técnico y legal, como Auditoría, Asesoría Jurídica y Cumplimiento Normativo, Administración Riesgos, Análisis, y Formalización.



- **Departamento de Seguimiento y Grandes Cuentas:** Gestiona los clientes con posiciones irregulares (vencidos y morosos) sin procedimientos judiciales de Personas Jurídicas.
- **Departamento de Recuperaciones:** Gestiona los clientes con posiciones irregulares (vencidos y morosos) sin procedimientos judiciales de Personas Físicas, y todos aquellos clientes (P. Físicas y P. Jurídicas) que tengan iniciado un procedimiento judicial de reclamación de deuda, o se encuentren en situación concursal.

El proceso de recuperación de deuda viene determinado por la actitud colaborativa o no del deudor, lo cual conllevará soluciones acordadas o no. A modo enunciativo, el siguiente resumen refleja las posibles situaciones del deudor y las ventajas e inconvenientes de cada situación:

SITUACIÓN DEUDOR		VENTAJAS	INCONVENIENTES
SOLUCIÓN ACORDADA	PLANTEAMIENTO REFINANCIACIÓN	- Aportación de recursos propios del deudor. - Cancelación de procedimiento judicial. - Mejora de garantías.	- No supone la salida inmediata de dudosos. - Posible apalancamiento.
	CALENDARIO DE PAGOS	- Compromiso y justificación de voluntad y capacidad de reembolso. - Recuperación progresiva del riesgo dudoso. - Mejora cotaertura del riesgo.	- No supone la salida inmediata de dudosos. - Aplazamiento recuperación total deuda.
	LIQUIDACIÓN ORDENADA DEL DEUDOR ACORDADA CON LOS ACREEDORES	- Se recibe efectivo o subrogación de un tercero en la deuda. - No hay riesgo de retroacción.	- Demora e incertidumbre en el tiempo. - Costas y asunción de quitas. - Incentivos para el deudor.
	VENTA DEL COLATERAL	- Se recibe efectivo o subrogación de un tercero en la deuda. - Se evitan los gastos de adjudicación. - El cliente consigue la cancelación de la deuda. - Reducción morosidad.	- Costes (comisión venta inmobiliaria). - Impuestos a cargo del deudor/vendedor (plusvalía). - Condonación deuda en caso de no existir otras garantías, por ser el valor del activo inferior a la deuda.
	DACIÓN EN PAGO	- Rapidez en la tenencia del activo para su venta. - Control del activo para evitar su deterioro.	- Costes y asunción de posibles quitas. - Riesgo de posible retroacción concursal.
SOLUCIÓN NO ACORDADA	EJECUCIÓN JUDICIAL	- Ayuda a la negociación para soluciones acordadas.	- Demora e incertidumbre en el tiempo. - Costas judiciales. - Deterioro del activo. - Riesgo de Concurso.
	ACUERDOS EXTRAJUDICIALES DE PAGO	- Permite homologar un acuerdo global con acreedores, con un Auto judicial. - Tratamiento equitativo de acreedores. - No existe riesgo de retroacción concursal (anulación).	- Quitas elevadas y esperas largas. - Escaso éxito por motivo anterior (no suelen aceptar los acreedores). - Suelen terminar en concurso de acreedores.
	CONCURSOS DE ACREEDORES	- Posible mejora por acuerdo de homologación, plan de reestructuración, convenio de acreedores, o plan de liquidación. - Posible responsabilidad de los administradores societarios. - En personas físicas no afecta a las hipotecas, sólo a créditos ordinarios, posibles quitas, esperas, o exoneración pasivo insatisfecho (EPI).	- Demora en el tiempo. - Costes del concurso de acreedores. - Deterioro del activo. - Poca posibilidad de llegar a soluciones acordadas. - Exoneración Pasivo Insatisfecho (EPI), en personas físicas, que supone la condonación de deudas no hipotecarias.

Sobre esto, la Caja establece su proceso recuperatorio con unos **objetivos y protocolo de gestión.**

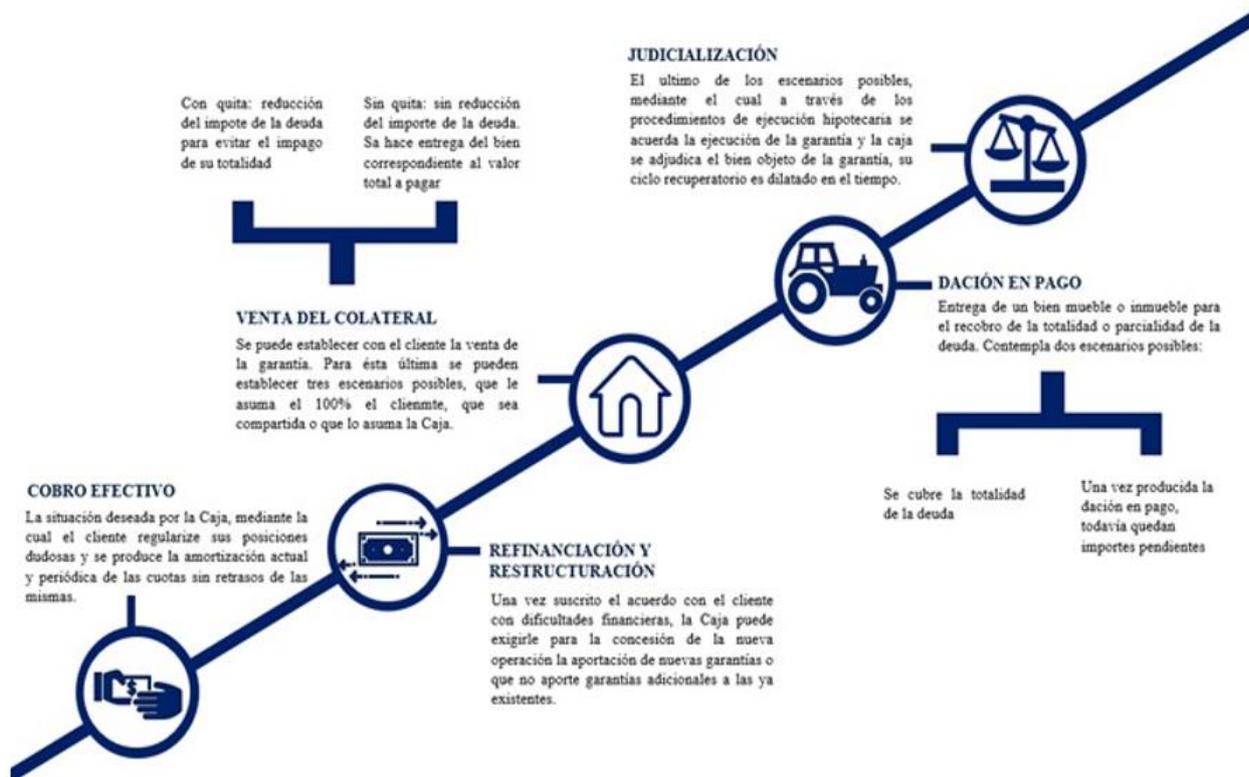
Los **objetivos** se basan en dos aspectos diferenciados:

1. **Prevención:** Previsión de morosidad. Gestionar para evitar la entrada en dudosos. Es fundamental la anticipación para evitar la entrada en dudosidad, de ahí la importancia de realizar una adecuada gestión de estos clientes, incluso antes del vencimiento, o en los primeros días desde el impago.
2. **Recuperación:** Gestión de la dudosidad conforme a las palancas recuperatorias y prelación que se indican a continuación.



Las palancas que se aplican, con su prelación y prioridad, son:

- 1.- Pago en efectivo.
- 2.- Refinanciación/reestructuración/renegociación.
- 3.- Venta del colateral.
- 4.- Dación en pago.
- 5.- Reclamación judicial/extrajudicial.



La Entidad gestiona tanto la previsión de morosidad, como la recuperación de la morosidad, de forma diferenciada, en el ámbito temporal:

- **Gestión temprana amistosa (extrajudicial):** Tiene como objetivo evitar la entrada en dudosa, y, por otro lado, cobrar la deuda impagada en el menor tiempo posible. Las gestiones se realizan por canales automáticos y/o externalizados, y a través de las propias oficinas, con el apoyo, soporte, y asesoramiento de los departamentos de Seguimiento, y de Recuperaciones. En esta fase temprana, las gestiones automáticas se centran en envío de cartas de reclamación, servicio de telecobro, empresas de recobro, y gestión personal y telefónica en oficinas. Además, se establecen criterios de priorización en las gestiones, por antigüedad del impago, importe del impago, tipo de operación, tipo de deudor (persona física o jurídica), etc. Estas gestiones amistosas pretenden evitar la vía judicial, y buscan aplicar una de las primeras palancas recuperatorias (cobro efectivo, refinanciación/reestructuración, venta de colateral, o dación en pago).



- **Gestión judicial:** Cuando la recuperación de la deuda no es posible de forma amistosa, se procederá a iniciar las correspondientes acciones judiciales. El inicio de acciones para reclamar en vía se realiza a partir de 90 días de impago, coincidiendo con la entrada en morosidad, salvo en hipotecas reguladas y sujetas a la Ley 5/2019 de 15 de marzo, de Contratos de Crédito Inmobiliario (LCCI), situaciones concursales, o que, por urgencia o cuantía, requiera de una mayor anticipación en la reclamación judicial.

Las operaciones que se reclaman por vía judicial se documentan y preparan, y a través de abogado y procurador, se insta la demanda, y toda la tramitación procesal en los juzgados.

La reclamación judicial no interrumpe en ningún caso la gestión amistosa para la recuperación de deuda.

La Caja dispone de información de gestión, y aplicaciones internas y externas, para la gestión recuperatoria.

De forma esquemática, el calendario de gestiones y trámites que se realizan, son:

Periodo de Impago	Gestión	Responsable	Tipo de Gestión
1 a 60 días	Cartas reclamación (automáticas)	Dpto. Recuperaciones	Amistosa
29-120 días	Telecobro (externo)	Dpto. Recuperaciones	Amistosa
< 90 días	Precontencioso	Dpto. Seguimiento Dpto. Recuperaciones Oficinas Comisión Prev. Dud.	Amistosa
> 90 días	Generación Expediente Recuperación Deuda Cartas a clientes morosos (mailing)	Dpto. Recuperaciones	Amistosa
A partir 90 días	Análisis y Tramitación para Vía Judicial. Preparación documental	Dpto. Recuperaciones	Prejudicial y Judicial
> 90 días	Reclamación Judicial Empresas de cobros: amistosa y judicial.	Dpto. Recuperaciones Abogados y Procuradores Colaboradores. Gestión externa cobros (mailing, sms, llamadas, judicialización)	Judicial Amistosa y Judicial.

2.7 Gestión del Riesgo de Liquidez

La **gestión** del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Entidad, se han establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado



de horizontes temporales con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un “colchón” de liquidez apropiado.

2.7.1 Estructura y Organización

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la **anticipación y la gestión preventiva**. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos como sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

En términos de identificación temprana, la Entidad realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera. Para ello cuenta con: (i) indicadores cuantitativos y cualitativos, (ii) límites y alertas definidos en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de liquidez y (iii) el soporte humano, técnico y operativo necesario para incorporar oportunamente estos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

Este seguimiento se realiza por el Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP) desde un doble enfoque: a corto plazo (hasta 90 días) sobre el análisis de las posiciones de liquidez y los compromisos de pago, y a medio y largo plazo, que se centra en la gestión financiera estructural del balance, gestionando las políticas a implementar y las estrategias comerciales y analizándolas.

El COAP es un Comité de la Alta Dirección responsable del control y de la gestión de los riesgos de mercado, contraparte y estructural de balance (liquidez, tipo de interés y tipo de cambio), cuyas principales funciones en relación con dichos riesgos son:

- Proponer, para su aprobación, las políticas de riesgo y procedimientos generales de actuación.
- Aprobación de las metodologías de medición y análisis de riesgos.
- Diseño de las estructuras de límites de riesgo.
- Seguimiento del grado de cumplimiento de las políticas establecidas para la gestión de los distintos riesgos.
- Revisión y recomendación de estrategias de inversión.

Este último, por lo que respecta a la **gestión preventiva**, guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad de la Caja para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

Finalmente, en términos de **anticipación** la Entidad cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente y sometidas a pruebas de estrés para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas. Estas pruebas se centran en medir el impacto en la ratio de liquidez a corto plazo (LCR) de los siguientes escenarios:



- Rebaja del nivel crediticio de la cartera de 1,2 y 3 “notches”.
- Pérdida parcial de los depósitos.
- Pérdida total de la financiación mayorista.
- Incremento significativo de los “haircuts”.
- Incremento en las exigencias de márgenes o colateral en las operaciones de derivados.
- Incremento de los niveles de disposición en compromisos y disponibles irrevocables.

Además de los escenarios de estrés utilizados para la ratio LCR, la Caja realiza de forma periódica, y como mínimo anualmente pruebas de resistencia desarrollando un modelo en el que, conforme a diversas características, impacta sobre el sector Cooperativas de Crédito españolas, midiendo a través del mismo su horizonte de supervivencia y el impacto sobre las principales métricas regulatorias y de gestión (véase el siguiente apartado).

En este sentido, cabe destacar el gap de liquidez positivo de la Entidad tanto a corto como a largo plazo, con un superávit estructural de la financiación minorista sobre la inversión crediticia que se ha acrecentado durante los últimos años. Ello quiere decir que, para el ejercicio de su actividad principal, la Caja no necesita acudir a los mercados mayoristas, colocando el citado superávit en activos líquidos que refuerzan su posición de liquidez. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad realiza una gestión activa de las oportunidades que brinda el acceso a la financiación mayorista con y sin colaterales, monitorizando en todo momento sus exposiciones, el perfil de vencimientos y la capacidad de emisión de títulos u obtención de colateral para incrementar esta financiación.

2.7.2 *Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración*

Con objeto de potenciar la **estructura de control, medición y gestión** del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado los nuevos estándares de medición. De este modo, las **principales métricas** empleadas para el control de la liquidez y sus resultados a 31 de diciembre de 2023 son:

- Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR), desarrollado con más detalle en el punto 8.
- Ratio de financiación estable (NSFR), detallado más adelante en el punto 8 “Ratios de liquidez”.
- Gap de liquidez, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de Caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido una serie de hipótesis y criterios de comportamiento muy conservadores.
- Los activos líquidos disponibles EHQLA y HQLA, elegibles por el Banco Central Europeo (en adelante, ECB) a efectos de política monetaria, alcanzan el 100% del total de activos EHQLA y HQLA de la Entidad a 31 de diciembre de 2023. A esa fecha, el importe de activos líquidos en riesgo de perder la elegibilidad apenas suponía un 2,0% del total.
- Medición de la capacidad de emisión en mercados mayoristas, ya sea directamente o a través de terceros.
- Control de vencimientos de la financiación mayorista.



- Análisis de la concentración de las fuentes de financiación desde una doble perspectiva:
 - Monitorización de las mayores contrapartes y en todos los casos de aquéllas que superan el 1% del pasivo de la Entidad.
 - Distribución estadística de la financiación por contrapartes.
- Coste de la financiación nueva por plazos de contratación y contrapartes.
- Seguimiento del riesgo de liquidez contingente:
 - Compromisos y disponibles irrevocables.
 - Exigencias de márgenes y colaterales por operaciones de derivados y de financiación.
 - Financiaciones recibidas y otras operaciones con penalización en función de la calificación crediticia de la Entidad.
- Ratios de liquidez a corto plazo, a través de cuyo control se garantiza que no exista un apalancamiento excesivo en el corto plazo (90 días).
- “Loan to Deposit” o relación entre la inversión crediticia y los recursos de clientes (gap minorista), con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento. La holgada posición de liquidez de la Entidad se refleja también en esta ratio, históricamente muy por debajo del 100% y de las ratios habituales en otras entidades del sector.
- Activos pignorables para la captación de financiación colateralizada.

Asimismo, la Entidad cuenta con un plan de contingencia que constituye una segunda línea de acción frente a los potenciales efectos adversos derivados de una situación de iliquidez. En esencia se trata de un plan de acción de carácter práctico que permite optimizar en tiempo, coste y forma la respuesta de la Entidad ante situaciones categorizadas como de exposición alta o crítica, así como mitigar las posibles perturbaciones e impactos sobre la continuidad del negocio durante estos episodios.

Puesto que la Entidad no dispone de entidades jurídicas individuales, sucursales ni filiales extranjeras, no cuenta con exposiciones al riesgo de liquidez o necesidades de financiación a este nivel.

2.8 Gestión del Riesgo Operacional

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

2.8.1 Estructura y Organización

La Entidad cuenta con un “Manual de Políticas y Funciones de Gestión del Riesgo Operacional”, aprobado por el Consejo Rector. Este último es el encargado de revisar y aprobar de forma periódica la política para la gestión y mitigación del riesgo operacional, la cual define y determina el sistema de gestión de este riesgo, alineada al perfil de riesgo de la Entidad.

Caja Rural Granada dispone de un modelo de gestión y control del riesgo operacional que permite entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos



derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua. Las principales características de este modelo se pueden resumir del siguiente modo:

- Estructura organizativa:
 - Nombramiento de un departamento/unidad responsable del riesgo operacional designado por la Alta Dirección.
 - Aprobación por el Consejo Rector de un “Manual de políticas y procedimientos de gestión del riesgo operacional”.
- Existencia de una aplicación que permite documentar los procesos y fomenta la trazabilidad, siendo sus principales funcionalidades:
 - Base de datos de pérdidas.
 - Matriz de eventos de riesgo operacional por riesgos BIS y líneas de negocio.
- Entendimiento de los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad mediante la revisión por parte del Comité de Dirección de un “Manual de buenas prácticas” que contempla los principios y elementos de control que han de servir como referencia para reducir la exposición a este tipo de riesgo. Este documento recoge adicionalmente:
 - Los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad y en particular cada área, convenientemente clasificados en función de su tipología y naturaleza.
 - Los controles a ejercer por cada área.

Con carácter trimestral la Alta Dirección y el Consejo Rector reciben información acerca de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo operacional.

2.8.2 *Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración*

Históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida, existiendo factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Entidad se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.
- La Entidad tiene suscritas varias pólizas de seguro que cubren, entre otras cosas, la infidelidad de sus empleados, el fraude con tarjetas, siniestros en el inmovilizado, responsabilidad civil, etc.

La Entidad aplica el *método del Indicador Básico* (BIA por sus siglas en inglés) para el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional, de conformidad con lo establecido en el título III de la Parte Tercera del Reglamento (UE) nº 575/2013.



2.9 Gestión del Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Entidad y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo relevante, al situarse el saldo de la cartera de negociación de manera estructural por debajo del 5% de los activos totales de la Entidad y de 15 millones de euros, límites que el Reglamento Europeo nº 575/2013 contempla como eximentes de la obligación de aplicar la Sección Octava del Capítulo Sexto del Título Segundo del citado texto legal. Ello se ve corroborado por los resultados obtenidos históricamente en la cartera de negociación, los cuales han sido nulos o de escasa importancia relativa.

2.9.1 Estructura y Organización

El Área de Control Corporativo y Riesgos es la responsable de efectuar el seguimiento de este riesgo. Para el cumplimiento de esta tarea, esta área realiza un seguimiento, como mínimo, trimestral de las operaciones contratadas, actualiza el valor de las exposiciones en función de la evolución del mercado, cuantifica el riesgo de mercado asumido, analiza la relación entre dicho riesgo y el resultado obtenido y, de forma mensual, revisa el estricto cumplimiento de la estructura de límites vigente.

Como consecuencia de todo ello, se genera un informe que se distribuye a la Alta Dirección, al Comité de Gestión de Activos y Pasivos y a los responsables de la operativa en los mercados financieros.

El Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP) es el responsable del control y de la gestión del riesgo de mercado, así como el de liquidez, contraparte y estructural de balance.

Este Comité goza de una estructura ágil y especializada que permite supervisar el cumplimiento de las distintas políticas establecidas, así como realizar un seguimiento más frecuente de las áreas de mercado.

2.9.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

La gestión del riesgo de mercado persigue limitar las pérdidas que se produzcan en las posiciones mantenidas como consecuencia de los movimientos adversos en los precios de mercado. La estimación de las pérdidas potenciales se realiza a través de un modelo de valor en riesgo que constituye la herramienta principal de medición y control en la operativa de negociación.

Esta gestión se lleva a cabo a dos niveles:

- Posiciones derivadas de la actividad de negociación, que incluye aquellas carteras que tienen como objetivo beneficiarse de las variaciones de precio a corto plazo.
- Posiciones calificadas como de balance, es decir, carteras e instrumentos financieros que, como criterio general, son utilizadas para gestionar la estructura global de riesgo, así como aquellas posiciones en renta fija con carácter estructural y que son contabilizadas por devengo en el margen.



La estructura de límites de riesgo de mercado se completa con límites específicos sobre el tamaño de la posición para determinadas operaciones que han sido realizadas por acuerdo del COAP y que son analizadas y seguidas de forma individualizada por dicho órgano.

2.10 Gestión del Riesgo de Tipo de Interés Estructural de Balance (IRRBB)

El **riesgo de tipo de interés estructural de balance** se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

2.10.1 Estructura y Organización

La gestión del riesgo de tipo de interés estructural, inherente a las fluctuaciones de los tipos de interés en los mercados financieros, y motivado por la asimetría de vencimientos y el desfase temporal en las reprecaciones de las operaciones de activo y de pasivo de las entidades financieras, es responsabilidad última del Consejo Rector que delega su gestión ordinaria en el Comité de Activos y Pasivos (COAP) y en el equipo de dirección que lo integra. El Consejo Rector revisa, al menos anualmente, aprueba y delega en el Comité de Activos y Pasivos los límites aplicables para la gestión de este riesgo, junto con los del resto de riesgos estructurales.

Así pues, el riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Alta Dirección a través del Comité de Activos y Pasivos (COAP), teniendo por objetivo armonizar la generación recurrente de un margen financiero robusto y la preservación del valor económico de la Entidad con el mantenimiento y el control de una exposición al riesgo de tipo de interés conforme al apetito de riesgo aprobado por el órgano de administración.

El COAP se reúne periódicamente para analizar la exposición al riesgo de tipo de interés y la gestión del balance. Asimismo, este Comité establece las directrices respecto a las posiciones de riesgo a tener en cuenta en cada momento, de manera que se mejoren los resultados financieros.

2.10.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

La Entidad realiza un seguimiento periódico de su riesgo de tipo de interés, intentando anticiparse a situaciones problemáticas o detectando las posibles desviaciones que puedan generar pérdidas en el margen financiero estimado y/o en el valor patrimonial de la Caja.

La medición del riesgo de tipo de interés estructural se realiza a partir del cálculo del gap y la sensibilidad del margen financiero y del valor patrimonial ante variaciones en los tipos de interés:

- El gap de tipo de interés se basa en el análisis de los desfases en el perfil de vencimientos o reprecaciones de las diferentes masas de activos y pasivos en diferentes intervalos temporales.
- La sensibilidad del margen financiero se estima a través de la proyección a doce meses del margen financiero en función del escenario de tipos de interés previsto, así como de un determinado comportamiento de las masas de balance.



- Por su parte, la sensibilidad del valor patrimonial permite obtener una visión del riesgo de tipo de interés asumido por la Caja a largo plazo.

Periódicamente, el COAP analiza de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y reprecitaciones de las distintas partidas de activo y pasivo.

Adicionalmente, se realiza una simulación del margen financiero a un horizonte de doce meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, así como distintos escenarios de tipos de interés (y en todo caso los contemplados a efectos regulatorios).

Por otro lado, el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual de la Entidad descontando los flujos futuros esperados.

La proyección de flujos futuros requiere estimar los vencimientos esperados de distintas partidas de balance, entre las que destacan los depósitos a la vista de clientes. A partir de la experiencia histórica sobre el comportamiento de los clientes y de conformidad con la regulación vigente, a efectos de cuantificación del riesgo de tipo de interés se estiman de manera prudente los vencimientos teóricos esperados de estos pasivos teniendo en cuenta varios ejes (tipología de cliente, grado de estabilidad de los saldos y remuneración, entre otros) y considerando los límites máximos, a la proporción (%) y vencimiento medio (años) de los depósitos básicos, establecidos por la legislación en vigor.

La Entidad dispone así mismo de modelos comportamentales para la debida consideración de las de cancelaciones de depósito a plazo y de prepagos de conformidad con lo establecido por las directrices EBA/GL/2022/14.

Las simulaciones y mediciones descritas se realizan como mínimo con la frecuencia requerida por la regulación establecida, así como las veces que la Alta Dirección considere necesarias para una adecuada gestión del riesgo.

Una vez realizadas las mediciones, la Alta Dirección, a través del COAP, analiza los resultados y adopta las medidas que se consideren oportunas para mantener el riesgo asumido dentro del apetito al riesgo marcado por el Consejo Rector a través del Marco de Apetito al Riesgo. Para evitar superar esos umbrales se realiza una gestión activa contratando en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en el propio balance como consecuencia de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo. Asimismo, cuando se considera oportuno se adoptan otras medidas como cambios en las políticas de concesión de riesgos, fijación de límites, incremento de exposiciones a tipo fijo, etc.

Asimismo, cabe destacar que la incorporación de la Caja al MIP constituido con 30 Cajas Rurales implica entre otros aspectos:

- Con carácter general a sus miembros, la obligatoriedad de tomar las medidas adecuadas para que razonablemente no se puedan alcanzar los niveles que generen requerimientos de capital adicionales a consecuencia de este riesgo. No obstante, en caso de alcanzarse los referidos niveles, el Comité Gestor del MIP realizará un análisis del caso particular, pudiendo requerir a la Caja medidas concretas para reducir el riesgo.
- Obligación de una gestión prudente de sus activos y pasivos, disponiendo de sistemas de control adecuados para que en ningún momento las variaciones en los tipos de interés de mercado afecten de forma significativa a su margen financiero y/o su valor económico.



El resultado de estas mediciones se informa al Comité Gestor, de modo que éste pueda comprobar que el impacto adverso de los movimientos de los tipos de interés no supera los límites regulatorios y/o estatutarios.

A cierre del año 2023, la sensibilidad del margen financiero y del valor económico a los siguientes escenarios regulatorios establecidos por la EBA en las directrices anteriormente mencionadas (EBA/GL/2018/02) es la siguiente:

EU IRRBB1: Riesgo de tipo de interés de las actividades de la cartera de inversión				
Escenario de perturbación a efectos de supervisión	Cambios del valor económico sobre recursos propios		Cambios de los ingresos netos por intereses	
	dic-23	dic-22	dic-23	dic-22
Subida en paralelo 200 pb	-9,48%	-2,25%	13,26%	6,67%
Bajada en paralelo 200 pb	5,54%	4,21%	-11,24%	-11,13%
Positivización	0,64%	3,43%		
Aplanamiento	-2,53%	-4,12%		
Subida de tipos a corto	-4,98%	-4,84%		
Bajada de tipos a corto	4,92%	3,49%		

Como se muestra en la anterior tabla, la Entidad no presenta una sensibilidad excesivamente elevada ante variaciones en los tipos de interés, siendo el escenario más adverso un movimiento paralelo de +200 p.b. para el valor económico, y de un movimiento en paralelo de -200 p.b. para el margen de intereses.

2.11 Gestión del Riesgo de Spread de Crédito (CSRBB)

El riesgo de diferencial de crédito de actividades ajenas a las de negociación (“Credit Spread Risk in the Banking Book”, CSRBB) es el riesgo derivado de cambios en el precio de mercado del riesgo de crédito, de liquidez y potencialmente de otras características de instrumentos con riesgo crediticio que no se captura en otro marco prudencial existente, como el IRRBB, ni en el riesgo esperado de crédito o de impago inmediato. De este modo, el marco CSRBB captura básicamente una combinación de dos elementos:

- Cambios del diferencial de crédito de mercado o del precio de mercado del riesgo de crédito, que representan la prima de riesgo de crédito requerida por los participantes en el mercado para una calidad crediticia determinada.
- Cambios del diferencial de liquidez de mercado, que representa la prima de liquidez que determina el apetito de mercado para inversores y la presencia de compradores y vendedores dispuestos a operar.

El CSRBB no incluye el efecto de cambios en la calidad crediticia durante el período de observación (por ejemplo, mejoras o empeoramientos en el rating de una contraparte o instrumento específico, que se considera riesgo de migración).



2.11.1 Estructura y Organización

La gestión del riesgo de diferencial de crédito es responsabilidad última del Consejo Rector, que delega su gestión ordinaria en el Comité de Activos y Pasivos (COAP), quien establece las directrices a considerar en la gestión de este riesgo y procede en todas sus reuniones a la monitorización de la exposición.

2.11.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

La Entidad realiza un seguimiento periódico de su riesgo de diferencial de crédito, intentando anticiparse a situaciones problemáticas o detectando las posibles desviaciones que puedan generar pérdidas en el margen financiero estimado y/o en el valor patrimonial de la Caja.

La medición de la exposición a este riesgo se realiza a partir del cálculo de la sensibilidad del valor patrimonial y del margen financiero, considerando en este último dos componentes distintos:

- Cambios en los cupones / diferenciales al momento de renovación de las posiciones debido a cambios en los diferenciales crediticios.
- Cambios en el valor de mercado de los instrumentos que de acuerdo con su tratamiento contable se registren en la cuenta de resultados o directamente en el patrimonio neto.
- Para ello se realizan simulaciones dinámicas que permiten proyectar el margen financiero ante distintos escenarios de evolución del balance y de los diferenciales crediticios, entre los que de acuerdo con las recomendaciones del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y de la EBA cabe destacar los siguientes:
- Escenario de diferenciales constantes: se mantienen los valores de la curva de diferenciales crediticios de la fecha de análisis a lo largo de todo el horizonte de simulación. En el caso de la Entidad, este escenario constituye la referencia (escenario base) sobre la que se evalúa la sensibilidad del margen financiero ante movimientos en la curva de diferenciales crediticios.
- Movimientos de nivel: desplazamientos de la estructura temporal de diferenciales crediticios. La sensibilidad ante estos escenarios se puede medir como la variación del margen financiero acumulado en el horizonte de simulación respecto al margen proyectado aplicando los diferenciales crediticios del escenario base o del escenario alternativo.



2.12 Gestión del Riesgo TIC y de Seguridad

La incorporación de nuevas tecnologías de la información a la actividad de la Caja ofrece nuevas oportunidades, nuevos modelos de negocio y una serie de ventajas competitivas asociadas, permitiendo mejoras de eficiencia y de integración entre los diferentes sistemas. Sin embargo, la ampliación en el uso y complejidad de soluciones tecnológicas también lleva aparejada la aparición de nuevos riesgos de TIC y de seguridad que amenazan la información, como principal activo del negocio.

Como respuesta a este escenario de complejidad asociado al uso de sistemas de la información, y al cumplimiento de requisitos normativos (EBA/GL/2019/041), la Entidad ha desarrollado su "Política para la gestión de riesgos TIC", con el objetivo de asegurar su continuidad y correcto funcionamiento.

La mencionada política tiene como principal propósito el servir de guía de gobierno en la gestión de los riesgos tecnológicos para ofrecer soporte en la consecución de los objetivos de la Caja, proteger al personal empleado y los activos de negocio para asegurar la sostenibilidad.

Por ello, la política es utilizada de forma que los riesgos tecnológicos asociados a cada proceso de negocio, activo o actividad sean adecuadamente identificados, medidos y abordados. **Los objetivos principales de la gestión del riesgo TIC y de seguridad** desarrollados en la misma, son:

- Todos los riesgos tecnológicos son identificados y abordados.
- Los riesgos identificados son gestionados y tratados en línea con el apetito de riesgo definido.
- Se implementan y mantienen controles apropiados, incluida la ciberseguridad, en la medida en que la información se almacena en los sistemas TIC.
- Se establecen medidas de gestión de riesgo sobre las áreas y servicios propios TIC que dan soporte a los procesos de negocio.

Cabe destacar que la política da alcance a todos los activos con los que opera la Entidad, independientemente de su titularidad, incluyendo en su ámbito de aplicación todos los procesos de negocio y actividades propias que se apoyan en sistemas de información o activos tecnológicos, por los riesgos inherentes a su uso.

Aunque la política es responsabilidad de la Dirección de Medios de la Caja, el Equipo Directivo, el personal y los proveedores externos han de identificar, analizar, evaluar, responder, monitorizar y comunicar los riesgos asociados a toda actividad, función o proceso, dentro de su alcance, relevante de responsabilidad y autoridad. Los **departamentos con mayor impacto** son los siguientes:

- Organización.
- Informática T.I.
- Sistemas.
- C.I Desarrollo.
- Medios de Pago.
- Auditoría Interna.



- Asesoría Jurídica y Cumplimiento Normativo.
- Recursos Humanos y Formación.
- Negocio.
- Control Corporativo y Riesgos.

Finalmente, siguiendo las directrices marcadas por las especificaciones de la norma, cabe destacar que la política ha desarrollado definiciones para los siguientes conceptos:

- Riesgos TIC y de Seguridad.
- Incidente operativo o de seguridad.
- Apetito de riesgo.
- Proyectos de TIC.
- Terceros.
- Activo de información.
- Activo de TIC.
- Sistemas de TIC.
- Servicios de TIC.

2.12.1 Estructura y Organización

La Gobernanza de los riesgos de TIC y Seguridad de la información se identifica como uno de los pilares de la gestión de estos, en la que se encuentran involucrados los principales órganos de gobierno de la Entidad, incluyendo el Consejo Rector, las Comisiones de Auditoría y de Riesgos, el Comité de Riesgos Tecnológicos y la Dirección General, cuyas funciones se recogen en la Política.

Cabe destacar, en este caso, las siguientes funciones y departamentos, con implicación destacada en la gestión operativa de estos riesgos:

- **Comité de Riesgos Tecnológicos:** dependiente del Área de Medios y del Departamento de Informática T.I., vela por la correcta y adecuada gestión de riesgos TIC y de Seguridad de la información, siendo en todo momento independiente de los órganos y funciones de Auditoría Interna y del Área de Control Corporativo y Riesgos. Para ello, atiende las siguientes funciones y responsabilidades:
 - Elaborar la estrategia de evolución de la Entidad en lo que respecta a la gestión de riesgos TIC.
 - Proponer las iniciativas principales para mejorar la gestión de los riesgos TIC, incluyendo la divulgación de la política y normativas asociadas.
 - Coordinar con el Responsable de Riesgos Tecnológicos la adopción de acciones y medidas resultantes de la evaluación de riesgos en coordinación con las distintas unidades de negocio.



- Realizar una revisión anual del contenido de la Política de Gestión de Riesgos de TIC y proponer una actualización cuando sea necesario.
- Resolver los posibles conflictos entre los diferentes responsables o partes interesadas.
- Supervisión y aprobación de las tareas de seguimiento sobre los planes de acción derivados de las evaluaciones de riesgo.
- Apoyar y supervisar la investigación de los incidentes operativos y de seguridad desde su notificación hasta su resolución.
- Elaborar un informe periódico de riesgos TIC, que incluya los incidentes más relevantes del periodo.
- Promover la formación y concienciación del personal de la Entidad en materia de riesgos TIC.
- Establecimiento de programas de concienciación para todo el personal en materia de riesgos tecnológicos.

Se reunirá de forma excepcional, a petición del responsable de Control de Riesgos Tecnológicos, en caso de que se detecte un ciberincidente que pueda ser considerado de alta relevancia, de cara a la confirmación de la gravedad del mismo, iniciando el proceso de comunicación con Banco de España, y el escalado a los órganos de Dirección de la Entidad.

- **Departamento de Informática T.I.:** su función es la de ejecutar los procesos y actividades propias de TIC de acuerdo con las líneas y directrices marcadas por la Política y el Marco de Gestión de Riesgos TIC y de Seguridad:
 - Gestión de Incidentes TIC y Seguridad, con especial atención a las amenazas e incidentes de Ciberseguridad.
 - Mantenimiento de la Relación de Activos TIC y Responsables.
 - Reporting periódico al Comité de Riesgos Tecnológicos de los incidentes y amenazas del período.
 - Comunicación a organismos sobre Ciberincidentes relevantes.
 - Realizar una revisión al menos bienal del contenido de la Política de Gestión de Riesgos de TIC y de Seguridad de la Información y proponer una actualización cuando sea necesario.

Con carácter adicional, destacan los siguientes órganos con facultad directa y específica en lo relativo a riesgos TIC y seguridad:

- **Comisión de Gestión de Fraude y Riesgos Tecnológicos:** grupo operativo que revisa periódicamente las actividades de fraude y posibles riesgos TIC. Compuesto por integrantes de las siguientes áreas:
 - Dirección de Administración.
 - Dirección de Medios.
 - Departamento de Medios de Pago.
 - Departamento de Administración Operativa y Seguridad.
 - Responsable de Organización



Este grupo multidisciplinar recaba información de todas las áreas cuando así lo considera necesario de cara a realizar un seguimiento efectivo del fraude, de los riesgos, incidencias y amenazas. Para ello ejerce las siguientes funciones y responsabilidades:

- Proponer iniciativas para mejorar la gestión de los riesgos TIC y de la seguridad de la información.
- Supervisar las tareas de seguimiento sobre los planes de acción derivados de las evaluaciones de riesgo, dentro del Marco de Gestión de Riesgos TIC y de Seguridad.
- Revisar los informes periódicos de riesgos TIC y de Seguridad de la Información.
- Controlar semanalmente los incidentes y amenazas de TIC y Seguridad.
- Apoyar y supervisar la investigación de los incidentes operativos y de seguridad desde su notificación hasta su resolución.
- Resolver los posibles conflictos entre los diferentes responsables o partes interesadas.
- Escalar incidentes relevantes.
- Actualizar la Base de Datos de Riesgo Operacional con incidentes relevantes.

Otras áreas involucradas:

- Función de Auditoría Interna: supervisa el cumplimiento de la Política de Gestión de Riesgos de TIC y Seguridad de la Información a través de comprobaciones periódicas, que serán anuales o de inferior periodicidad según decisión del Comité de Auditoría y Cumplimiento Normativo.
- Responsables de área: aseguran que el personal a su cargo cumpla con la Política de Gestión de Riesgos TIC y Seguridad y fomentan una cultura basada en la identificación proactiva de dichos riesgos.
- Personal de la Entidad: como usuarios de los sistemas de información son responsables de la seguridad de los activos de información mediante un uso correcto de los mismos, siempre de acuerdo con sus funciones y responsabilidades. Los empleados tienen la obligación de conocer y cumplir esta política de Gestión de Riesgos de TIC y Seguridad de la Información, siendo responsabilidad del Comité de Seguimiento de Riesgos Tecnológicos disponer los medios necesarios para que la información llegue a los afectados.

Finalmente, en relación con las obligaciones de Terceras Partes cabe destacar lo siguiente:

- Cuando la Caja utilice servicios de terceros o ceda información a terceros, se les hará partícipes de la Política de Gestión de Riesgos TIC y de Seguridad de la Información que ataña a dichos servicios o información, dentro del marco de la Política de Externalización. Dicha tercera parte quedará sujeta a las obligaciones establecidas en dicha política, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerla. Se establecerán procedimientos específicos de reporte y resolución de incidencias. Se garantizará que el personal de terceros está adecuadamente concienciado en materia de riesgos tecnológicos y de seguridad de la información, al menos al mismo nivel que el establecido en esta Política.
- Cuando algún aspecto de la Política no pueda ser satisfecho por una tercera parte según se requiere en los párrafos anteriores, se requerirá un informe del responsable de Riesgos Tecnológicos que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos. Se requerirá la aprobación de este informe por los responsables de la información y los servicios afectados antes de seguir adelante.



2.12.2 Política de Gestión de Riesgos TIC y de Seguridad

En cumplimiento de la política, la Caja monitoriza de forma continua cualquier cambio en el entorno de amenazas y realiza los ajustes necesarios para mantener un nivel de riesgo aceptable. Para ello, se ha definido el siguiente proceso de mejora continua sobre la gestión de riesgos tecnológicos y de seguridad:

1. Identificar todos los activos de información y someterlos a evaluaciones de riesgos de IT.
2. Mantener identificadas todas las amenazas y vulnerabilidades propias de TIC.
3. Evaluar la exposición de los activos frente al listado de amenazas y vulnerabilidades.
4. Mantener un registro activo de los riesgos, que incluyen seguridad de la información y riesgos operacionales.
5. Definir e implementar políticas, procedimientos, medidas y controles para reducir o eliminar los riesgos identificados.
6. La categorización, evaluación y tipología de respuesta de los riesgos TIC y de Seguridad se alinea con las empleadas para la gestión del Riesgo Operacional.
7. Revisar periódicamente la eficacia y efectividad de las medidas y controles implementados para cubrir los riesgos identificados.
8. Implementar mejoras continuas sobre las revisiones periódicas, estableciendo un proceso de mejora continua basado en la planificación, implementación, verificación y actuación.
9. Reportar los riesgos significativos a la Dirección General a través del Comité de Riesgos Tecnológicos.

La Caja ha implementado un proceso formal de gestión de riesgos TIC con la finalidad de identificar, gestionar y dar respuesta a los riesgos tecnológicos, de seguridad de la información y operacionales. El enfoque del proceso para la evaluación de los riesgos se basa en las siguientes actividades principales:

- Identificación de los activos de información.
- Identificación de las amenazas y vulnerabilidades.
- Evaluación de riesgos.
- Tratamiento del riesgo.
- Gestión de riesgos continua.
- Organización de la gestión de riesgos.
- Identificación de roles y responsabilidades.

Por otro lado, y con el propósito de la política de servir de modelo de cumplimiento de la EBA-GL-2019-04, se da respuesta a los riesgos derivados de los procesos propios de IT identificados en la mencionada norma, destacando (y desarrollando) los siguientes:

- Gestión de Identidades y Accesos.
- Gestión de Problemas.
- Gestión de Proyectos TIC.
- Gestión de Seguridad en Operaciones TIC.

Identificación de los activos de información

La totalidad de activos de información son identificados y mantenidos, de forma actualizada, en un registro formalizado. La identificación de los mismos se realiza conjuntamente con los contactos clave de las áreas y propietarios de los procesos de negocio de la Entidad. El Departamento de Informática T.I. documenta el inventario de activos, tratando de agrupar los activos de información para simplificar la gestión del riesgo y el cumplimiento.



Identificación de amenazas y vulnerabilidades

La identificación de las amenazas y vulnerabilidades sobre los activos de información, procesos de negocios y actividades propias de la Caja se mantiene actualizada de forma que se pueda dar una respuesta ágil frente a los riesgos tecnológicos derivados de las mismas.

Entre las actividades y procesos propios de IT, se presta especial atención a las amenazas y vulnerabilidades inherentes a:

- La gestión y uso de proveedores.
- La gestión de la seguridad lógica y física de los sistemas.
- Seguridad en las operaciones TIC, gestión de incidentes y problemas TIC.
- La gestión de proyectos, adquisiciones y desarrollos en los sistemas TIC.
- La gestión de la continuidad del negocio y recuperación de los sistemas TIC.

La Entidad se encuentra adherida al Marco Corporativo de Ciberseguridad y al servicio de vulnerabilidades de Rural Servicios Informáticos.

Evaluación de riesgos

De acuerdo con la Metodología de Evaluación de Riesgos Tecnológicos y de Seguridad, se completará midiendo el riesgo general para cada activo, o grupo de activos, de información. Esta medición se realizará en base a la probabilidad de ocurrencia e impacto probable del riesgo asociado a partir de las vulnerabilidades, las amenazas sobre las mismas, y los controles implementados para reducir la probabilidad o impacto de las amenazas.

El resultado de la evaluación de riesgos se documentará formalmente de acuerdo con la metodología y se mantendrá actualizada en un inventario formalizado de riesgos (Registro de Riesgos), compartido con la Comisión de Riesgos. La evaluación de riesgos se realizará, como mínimo, en las siguientes situaciones:

- La adquisición o desarrollo de un nuevo sistema de información.
- Cambios o modificaciones significativas en los sistemas o procesos que puedan derivar en nuevas amenazas o vulnerabilidades.
- La identificación de un nuevo activo de información.
- Otras necesidades legislativas o internas.
- En todo caso, con una periodicidad al menos anual.

Tratamiento del riesgo

El apetito del riesgo y el riesgo residual aceptado se identifican para cada activo de información asumiendo que la mitigación completa de todo riesgo no es un objetivo alcanzable, tanto desde el punto de vista de coste económico como operativo. El nivel de riesgo aceptable es el umbral de riesgo residual cuyo coste de mitigación es mayor que la posible pérdida incurrida en caso de materializarse.

Por tanto, en la evaluación del tratamiento de riesgos, se evalúa el riesgo residual de cada activo de información, asegurando que no se supere el nivel de riesgo aceptado. En caso de que la medición del riesgo supere el apetito de riesgo, se evalúan las alternativas de mitigación de dicho riesgo, proporcionando los recursos necesarios para ello.



Gestión de riesgos continua

La gestión de riesgos continua se controla a partir de evaluaciones periódicas, reportes de incidentes, informes de auditoría y otras fuentes de información. La inclusión de nuevos activos de información, modificaciones sustanciales sobre los procesos de negocio y otros cambios en el entorno están sujetos a evaluaciones de riesgo como parte de la política.

El responsable de Riesgos Tecnológicos es el encargado de asegurar que todos los cambios sobre la Entidad, su tecnología, objetivos de negocio, procesos, requerimientos legales y amenazas y vulnerabilidades identificadas estén incorporados y mantenidos en el proceso de gestión de riesgos tecnológicos y de seguridad. Cuando se considera apropiado, se realizan evaluaciones de riesgo para asegurar que los controles y medidas tomadas son suficientes y relevantes.



3. PRÁCTICAS Y POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN

De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, la política de remuneración de la Caja se rige por los siguientes **principios**:

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el órgano de administración.
- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, disponiendo de medidas concretas que eviten conflictos de intereses.
- Aprobación y revisión periódica por parte del Consejo Rector, que debe garantizar su efectiva y correcta aplicación.
- Evaluación periódica interna e independiente.
- Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos, debiendo esta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- Supervisión por parte del Consejo Rector de la remuneración de los directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.
- Recompensa en función del nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.

El **Consejo Rector** de la Entidad es el responsable de la correcta aplicación de la política de remuneración, revisando periódicamente los principios establecidos por la Entidad en materia de remuneraciones para garantizar una gestión adecuada y eficaz de los riesgos.

Para ello, la Entidad dispone de una **Comisión de Retribuciones** cuya composición cumple los requisitos establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito acerca del número mínimo de consejeros independientes (al menos un tercio del total, incluido el Presidente), habiéndose reunido en 4 ocasiones durante el ejercicio 2023. La mencionada Comisión se encuentra compuesta por los siguientes miembros:

Comisión de Retribuciones	
Miembro	Cargo
D ^a . RAMONA VELASCO NUÑEZ	PRESIDENTA - Independiente
D. FULGENCIO TORRES MORAL	SECRETARIO – No ejecutivo
D. JOSE GOMEZ GOMEZ	VOCAL – No ejecutivo
D ^a . M ^a . VALLE PELAEZ PASADAS	VOCAL - Independiente
D ^a . ANTONIA CHAVES MORALES	CONSEJERA LABORAL – No ejecutivo

En cuanto al mandato y **funciones** de la citada comisión, se encuentra explicado con detalle en el apartado 2.3.2 del presente documento.

Durante 2023 la Entidad ha recurrido a los servicios de consultores externos para recibir asesoramiento en materia de remuneraciones.



El tamaño de la Entidad y su exposición a unas zonas geográficas determinadas, permite que la política de remuneraciones se aplique a toda la Caja por igual sin que haya diferencias por regiones o líneas de negocio.

Prácticas de remuneración del colectivo identificado

Respecto al **colectivo identificado**, la determinación de los miembros se lleva a cabo siguiendo lo establecido por el Reglamento Delegado (UE) nº 2021/923 de la Comisión, de 25 de marzo de 2021, por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación por las que se establecen los criterios de definición de las responsabilidades de dirección, las funciones de control, las unidades de negocio importantes y la incidencia significativa en el perfil de riesgo de una unidad de negocio importante, y se establecen los criterios para determinar los miembros del personal o las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia en el perfil de riesgo de la Entidad comparable en importancia a la de los miembros del personal o las categorías de personal a que se refiere el artículo 92, apartado 3, de dicha Directiva.

Las categorías de personal del colectivo identificado de la Entidad corresponden con los consejeros y la alta dirección, así como otro personal que a juicio de la Entidad incida de manera importante en el perfil de riesgo de la misma. La composición del colectivo identificado es revisada anualmente por la Comisión de Retribuciones y propuesta para su aprobación al Consejo Rector. En el ejercicio 2023, el colectivo identificado de la Entidad lo compusieron 31 personas.

La Entidad entiende que, de acuerdo con su actual estructura de control y gestión del riesgo, ninguna persona puede tomar decisiones en materia de riesgos que puedan poner en peligro la organización en su conjunto, sus resultados o su base de capital, ya que se exige que las decisiones se adopten por las instancias competentes en función de un esquema de delegación establecido.

Las principales **características** de la Política de Remuneraciones establecidas para el colectivo identificado se detallan a continuación:

- El componente variable de la remuneración total de los miembros del colectivo identificado no podrá superar, en ningún caso, el 50 % del componente fijo.
- Una vez se hayan determinado los niveles de cumplimiento de los objetivos para el cálculo de la Retribución Variable Anual o del Incentivo a Largo Plazo, la Entidad podrá reducir el importe total que resulte de la Retribución Variable si se producen determinadas circunstancias.
- La Entidad no garantiza el pago de remuneraciones variables.
- La liquidación de la retribución variable tiene en cuenta el conjunto de requerimientos aplicables al colectivo identificado en materia de remuneraciones aprobados por la Comisión de Retribuciones. Estos requerimientos se rigen por las normas de obligado cumplimiento que para las entidades de crédito establece el marco regulatorio vigente.
- Establecimiento de métricas y herramientas para el cálculo de la retribución variable con orientación plurianual y explícitamente relacionada con la asunción de riesgos.



En cuanto al **proceso de toma de decisiones** mediante el cual se fija la política de remuneración del colectivo identificado, el Consejo Rector ostenta las facultades de aprobar la política de remuneraciones de dicho colectivo.

Para la **medición del desempeño** del colectivo identificado, la Entidad utiliza el cumplimiento de los objetivos anuales, tanto a nivel de oficina, zona y global. Se encuentra ligado a la gestión del negocio y a los parámetros utilizados en la planificación global.

Con el objetivo de evitar una remuneración variable basada en resultados a corto plazo que fomente una asunción excesiva de riesgos, su importe total se basa en una evaluación que tiene en cuenta no solo los resultados del individuo, sino también de la unidad de negocio en cuestión y de la Entidad en su conjunto. La Comisión de Retribuciones revisa diversos escenarios para analizar la forma en que reaccionan las políticas y prácticas de remuneración ante eventos internos y externos, realizando pruebas retrospectivas de los criterios empleados para la concesión y el ajuste *ex ante* al riesgo en base a los resultados de riesgo reales.

La Entidad comprueba periódicamente si los ajustes *ex ante* al riesgo iniciales han sido suficientes, analizando si se han subestimado riesgos, surgido nuevos riesgos o se han producido pérdidas inesperadas. Además, se encuentran previstos ajustes *ex post* en las remuneraciones variables, que impiden o limitan el pago de la misma. *Para ello, la Entidad cuenta con cláusulas "claw back" al amparo de determinadas circunstancias.*

En todo caso, la retribución variable que esté pendiente de pago se abonará siempre que resulte sostenible de acuerdo con la situación de la Caja en su conjunto. La retribución variable del Colectivo Identificado depende tanto de su desempeño individual como de los resultados del área en la que prestan servicio y de los resultados de la Entidad. Durante el ejercicio 2023, el importe de la retribución variable del citado colectivo ha estado determinado por los siguientes factores:

- Resultados financieros de la Entidad.
- Resultados financieros y proyectos estratégicos del área de negocio, así como resultados financieros e indicadores propios de la unidad.
- Objetivos propios del individuo.

La política de remuneración se encuentra sometida anualmente a una **evaluación externa**, con el objetivo de verificar el cumplimiento de lo establecido por el Consejo Rector en materia de remuneraciones. En 2023, la política de remuneraciones no ha sufrido ninguna modificación relevante y las modificaciones obedecieron a cambios de redacción, interpretación y legislativos.

Como establece la normativa aplicable, el **personal con funciones de control interno** debe ser independiente de las unidades de negocio que supervisa, debiendo contar con la autoridad necesaria para desempeñar su cometido. Para cumplir con lo mencionado, si bien la remuneración del mismo debe permitir a Caja Rural Granada contar con personal cualificado y con experiencia en su cometido, la remuneración es mayoritariamente fija para garantizar que es remunerado con independencia de las actividades que supervisa.

Con el objetivo de garantizar una gestión sana y prudente en relación al pago de remuneración variable e indemnizaciones por despido, la Entidad no garantiza el pago de remuneraciones variables. Respecto a la política de **pago de indemnizaciones** para el Colectivo Identificado, la Entidad se basa en los siguientes criterios:



- Se tienen en cuenta no solo los resultados del individuo, sino también de la unidad de negocio en cuestión y de la Entidad en su conjunto. Además, se consideran resultados plurianuales, teniendo en cuenta de este modo el transcurso del tiempo.
- No se recompensan resultados negativos o conductas inapropiadas.
- Serán objeto de reducción en caso de que la Entidad obtenga resultados negativos o resulte inadecuado para su ratio de solvencia.
- De existir un incumplimiento evidente que justifique el despido procedente del empleado, no se concederá el pago de la indemnización (sin perjuicio de una resolución judicial posterior que obligue a dicho pago). De igual modo, tampoco se concederá esta en caso de que el empleado dimita de manera voluntaria.

Impacto de los riesgos actuales y futuros en la política de remuneración

La política de remuneración para todo el personal de Caja Rural Granada es coherente con sus objetivos en la estrategia de riesgo, y no promoverá la asunción de riesgos excesivos. De este modo, si se produce alguna actualización de la política de remuneración, se tiene en cuenta cualquier cambio en la estrategia de riesgo de la Entidad, de manera que las prácticas de remuneración sean acordes al nivel de apetito al riesgo establecido por el Consejo Rector.

A tales efectos, la función de control interno analiza la forma en que la política de remuneración afecta a la cultura de riesgos de la Entidad, comunicando las deficiencias encontradas al Consejo Rector, el cual tiene en cuenta las conclusiones obtenidas a la hora de aprobar, revisar y supervisar la política de remuneración.

Por su parte, el responsable de la función de gestión de riesgos de la Entidad contribuye a definir unas medidas de resultados que se ajusten al riesgo (incluyendo ajustes *ex post*), así como a evaluar la forma en que afecta la estructura de remuneración variable al perfil de riesgo y a la cultura de la Entidad.

Por otro lado, la Entidad evalúa los procedimientos adoptados para garantizar que el proceso de remuneración tiene en cuenta todos los tipos de riesgos y comprobar que la política general de remuneración promueve y es coherente con una adecuada gestión del riesgo.

De este modo, tanto el Consejo Rector como el personal con funciones de control interno y comisiones, colaboran estrechamente para garantizar que la política de remuneración de la Entidad es coherente con una gestión de riesgos adecuada y eficaz, teniendo en cuenta tanto los riesgos actuales como futuros.



Política de remuneración variable

Todos los riesgos, a los que está sujeta la actividad del Grupo, son tenidos en cuenta para el cálculo de la retribución variable. No obstante, en función del área donde las personas afectadas prestan su actividad se tiene en cuenta de una manera preponderante los siguientes riesgos:

Área	Riesgo	Medida
Dirección General	Crédito	Cumplimiento de los límites establecidos por el Consejo Rector
	Tipo de interés	Cumplimiento de límites al impacto sobre margen financiero a las variaciones de los tipos de interés
	Negocio	Indicador de ratio de eficiencia
Tesorería / Mercado de Capitales	Crédito	Cumplimiento de los límites de contrapartida
Comercial	Tipo de interés	Cumplimiento de límites al impacto sobre margen financiero a las variaciones de los tipos de interés
	Crédito	Cumplimiento de los límites establecidos para la ratio de morosidad

El incumplimiento de cualquiera de estos límites supondrá la reducción o eliminación de la remuneración variable.

En cuanto a los planes de remuneración variable, la Entidad realiza un plan de remuneración variable prospectivo, teniendo en cuenta los objetivos a largo plazo de la Entidad, el cual se basa en el cumplimiento de condiciones relacionadas con indicadores de riesgo y resultados futuros. El importe se considerará concedido después de que se hayan cumplido las condiciones, no concediéndose en caso contrario. Los indicadores de riesgo/resultados que se tienen en cuenta a la hora de determinar la cuantía son los siguientes:

Indicador	Descripción
Resultado anual	Medido como Margen de Explotación ex-ROF
Objetivos de mejora	Índice de cumplimiento mínimo el 85%
Acuerdos de nivel de servicio (ANS)	Índice de cumplimiento mínimo el 85%
Calidad percibida	Media superior al 7,5
Índice consecución global de oficina	Índice de Inversión Crediticia Sana (S.M.M - Activos Dudosos), Recursos de Clientes + APV+/- Cambios centro, Recursos Fuera Balance, Comisiones de Seguros, Comisiones Netas, Nuevos Clientes (A+B)



La ratio entre la remuneración fija y variable del personal de la Entidad que cuenta con remuneración variable oscila entre 0% y 33,82% por debajo del límite del 100% previsto en el artículo 34, apartado 1, letra g), de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

En línea con el artículo 34 apartado 2 de la Ley 10/2014, la Entidad se encuentra exenta de cumplir con los siguientes requisitos en materia de remuneraciones en el personal con remuneración variable en tanto que ningún empleado tiene una remuneración variable anual que exceda de 50.000 euros o represente más de un tercio de su remuneración anual total:

- Pago en instrumentos de un 50% de la retribución variable.
- Diferimiento de un 40% en un periodo de entre 4 y 5 años.

El personal de la Entidad que se beneficia de estas excepciones asciende a 757 personas, habiendo percibido una remuneración total de 36.650 miles de euros, desglosada en 31.064 de remuneración fija y 5.586 de remuneración variable.

De conformidad con la normativa aplicable, la remuneración variable se podrá reducir de forma considerable cuando la Entidad obtenga unos resultados insatisfactorios. En este sentido, antes de decidir el pago, la Entidad verifica que se cumple el nivel mínimo de solvencia necesario para garantizar que cumple con una base de capital sana y sólida tras el pago, y comprueba el impacto del mismo en los niveles de los indicadores de resultados de la Entidad.

En el caso de que los resultados sean insatisfactorios, la Entidad aplicará las siguientes medidas con respecto a la remuneración variable:

- Se aplicarán las medidas necesarias de ajuste por resultados, en particular la cláusula de reducción de la remuneración (*malus*).
- La Entidad no compensará la reducción de la remuneración variable realizada.
- Se destinará el beneficio neto de la Entidad correspondiente a ese año y el posible beneficio de los años siguientes a fortalecer la base de capital.

Puesto que una remuneración variable basada en resultados a corto plazo fomenta la asunción excesiva de riesgos, la política de remuneración de la Entidad tiene en cuenta los resultados a largo plazo, de manera que una parte suficiente de la remuneración variable pueda ajustarse según los resultados de los riesgos a lo largo del tiempo mediante ajustes *ex post* al riesgo.

Para ello, la Entidad cuenta con un calendario de **diferimiento** que alinea adecuadamente la remuneración del personal con las actividades de la Entidad, el ciclo económico, el perfil de riesgo y a responsabilidades y competencias de los miembros del personal identificado.



EU REM3: Remuneración diferida y retenida	Importe total de la remuneración diferida concedida respecto de periodos de resultados anteriores	Del cual: que se consolide en el ejercicio	Del cual: que se consolidará en ejercicios posteriores	Importe del ajuste por resultados aplicado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía consolidarse en el ejercicio	Importe del ajuste por resultados aplicado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía consolidarse en ejercicios futuros	Importe total del ajuste durante el ejercicio debido a ajustes implícitos ex post (es decir, modificaciones del valor de la remuneración diferida debidas a variaciones de los precios de los instrumentos)	Importe total de la remuneración diferida concedida antes del ejercicio y desembolsada realmente en el ejercicio	Importe total de la remuneración diferida concedida respecto de periodos de resultados anteriores que se ha consolidado pero está sujeta a periodos de retención
Función de supervisión del órgano de dirección	0	0	0	0	0	0	0	0
En efectivo	0							
Acciones o intereses de propiedad equivalentes	0							
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes	0							
Otros instrumentos	0							
Otras modalidades	0							
Función de dirección del órgano de dirección	0	0	0	0	0	0	0	0
En efectivo	0							
Acciones o intereses de propiedad equivalentes	0							
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes	0							
Otros instrumentos	0							
Otras modalidades	0							
Otros miembros de la alta dirección	13	7	6	0	0	0	7	0
En efectivo	13	7	6	0	0	0	7	0
Acciones o intereses de propiedad equivalentes	0							
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes	0							
Otros instrumentos	0							
Otras modalidades	0							
Otro personal identificado	0	0	0	0	0	0	0	0
En efectivo	0							
Acciones o intereses de propiedad equivalentes	0							
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes	0							
Otros instrumentos	0							
Otras modalidades	0							
Importe total	13	7	6	0	0	0	7	0

Datos en miles de euros



Respecto a la **consolidación** de la remuneración variable, la primera parte diferida no se consolidará antes de 12 meses tras el inicio del periodo de diferimiento. Se consolida en su totalidad cuando finaliza el periodo de diferimiento. Para asegurar una correcta evaluación de los riesgos antes de aplicar ajustes *ex post*, la frecuencia de la consolidación no es más de una vez al año.

En aquellos casos en los que resulte aplicable el principio de diferimiento en el abono de la remuneración variable, no procederá el abono de la parte diferida cuando, con anterioridad a la fecha de pago de ésta, se dé alguna de las siguientes circunstancias (clausulas *malus*):

- i) Deficiente desempeño financiero de la Entidad, entendiéndose por deficiente desempeño financiero la obtención, por la Entidad, de resultados económicos negativos (pérdidas).
- ii) Reformulación material de los estados financieros de la Entidad -con la excepción de aquellos cambios que pudieran venir motivados por imposiciones normativas-.
- iii) Incumplimiento del Código de Conducta y normativa interna de la Entidad que pudieran resultar de aplicación.
- iv) Reducción significativa en el capital de la Entidad y deterioro significativo en la valoración de sus riesgos.
- v) No superación por la Entidad de las pruebas de resistencia bancaria exigidas por las autoridades competentes.
- vi) Imposición de sanciones reglamentarias a la Entidad.
- vii) Incumplimiento de las condiciones y exigencias de idoneidad que le resulten aplicables

Los supuestos (iii), (vi) y (vii) anteriores resultarán aplicables respecto de aquellos empleados cuya participación o contribución hubiera motivado los incumplimientos o imposición de sanciones referidos en los mismos.

Estará prohibida la realización de operaciones de cobertura y la contratación de seguros sobre la parte diferida de la remuneración variable. Del mismo modo, quedarán sujetos a un plazo de retención de un año aquellos instrumentos que sean entregados para proceder al abono de la remuneración satisfecha distinta del metálico.

Asimismo, y de aplicación para todo el Colectivo Identificado, en el eventual supuesto en que, en el plazo de 4 años desde la fecha de pago de los incentivos, se pongan de manifiesto:

- Circunstancias que evidencien el incumplimiento grave, por parte de parte de quien haya sido perceptor de los incentivos aquí regulados, de sus obligaciones laborales, del Código de Conducta y, en cualquier caso, de la normativa interna de la Entidad, o
- Circunstancias que evidencien que la liquidación y abono de la retribución variable anual se ha producido total o parcialmente con base en información cuya falsedad o inexactitud grave quede demostrada a posteriori, de forma manifiesta, o afloren riesgos asumidos durante el periodo considerado u otras



circunstancias no previstas ni asumidas por la Entidad, que tengan un efecto negativo material sobre las cuentas de resultados de cualquiera de los años respecto de los que se abonó la mencionada remuneración variable.

La Entidad recuperará los incentivos abonados, bien compensándolos con cualquier percepción -salarial o indemnizatoria- pendiente de pago, bien a través de su reclamación en caso de que la citada compensación no pueda ser posible.

La Entidad no cuenta con criterios específicos en cuanto a una participación mínima en el capital de la Entidad por parte del personal identificado.

El personal de la Entidad cuenta con una serie de beneficios que aportan calidad a su remuneración y le permiten disfrutar de ventajas importantes durante su relación laboral con la Entidad. Estos beneficios son los establecidos en el Convenio Colectivo para las Sociedades Cooperativas de Crédito y, en particular, en los planes de previsión social complementaria.

En la actualidad los miembros del Consejo Rector únicamente perciben dietas y compensación de gastos de viaje derivados de su asistencia al Consejo, a las Comisiones constituidas dentro del seno del mismo o a actos consecuencia del desempeño de sus funciones en calidad de Consejeros de la Entidad.

Durante el ejercicio 2023, las remuneraciones concedidas se encuentran recogidas en la siguiente tabla:



EU REM1: Remuneración concedida respecto del ejercicio		Remuneración del órgano de dirección			Áreas de negocio						
		Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Total órgano de dirección	Banca de inversión	Banca minorista	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones de control interno independiente	Todas las demás	Total
Remuneración fija	Número de miembros del personal identificado	12	6,7	18,7					3	3	6
	Remuneración fija total	365	1.113	1.478					269	203	471
	De la cual: en efectivo	355	1.035	1.391					249	182	431
	(No aplicable en la UE)										0
	De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes	0	0	0					0	0	0
	De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes	0	0	0					0	0	0
	De la cual: otros instrumentos	7	45	52					13	9	23
	(No aplicable en la UE)										0
	De la cual: otras modalidades	3	32	36					6	12	18
	(No aplicable en la UE)										0
Remuneración variable	Número de miembros del personal identificado	12	6,7	18,7					3	3	6
	Remuneración variable total	36	275	311					60	31	90
	De la cual: en efectivo	24	178	202					33	3	35
	De la cual: diferida	0	7	7					0	0	0
	De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes	12	97	109					27	28	55
	De la cual: diferida	0	0	0					0	0	0
	De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes	0	0	0					0	0	0
	De la cual: diferida	0	0	0					0	0	0
	De la cual: otros instrumentos	0	0	0					0	0	0
	De la cual: diferida	0	0	0					0	0	0
De la cual: otras modalidades	0	0	0					0	0	0	
De la cual: diferida	0	0	0					0	0	0	
Remuneración total		402	1.387	1.789					328	233	561

Datos en miles de euros



Respecto al colectivo identificado, no se han producido pagos especiales al personal con actividades profesionales que inciden en el perfil de riesgo de la Entidad, por ello no se presenta la plantilla EUREM2.

El siguiente cuadro muestra la remuneración del personal con incidencia en el perfil de riesgo de la Entidad:

EU REM5: Información sobre la remuneración del personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad	Remuneración del órgano de			Áreas de negocio						
	Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Total órgano de dirección	Banca de inversión	Banca minorista	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones de control interno independiente	Todas las demás	Total
Número total de miembros del personal identificado										24,7
Del cual: miembros del órgano de dirección	12	6,7	18,7							
Del cual: otros miembros de la alta dirección								1		
Del cual: otro personal identificado								2	3	
Remuneración total del personal identificado	402	1.387	1.789					328	233	
De la cual: remuneración variable	36	275	311					60	31	
De la cual: remuneración fija	365	1.113	1.478					269	203	

Datos en miles de euros

Ningún miembro del colectivo identificado ha percibido una remuneración igual o superior al millón de euros, por ello no se presenta la información de la plantilla EUREM4.



4. INDICADORES CLAVE

En la siguiente tabla presentamos los indicadores clave de la Entidad elaborados y presentados conforme a las instrucciones de la plantilla EU KM1:

EU KM1: Plantilla de indicadores clave	dic-23	jun-23	dic-22
Fondos propios disponibles (importes)			
Capital de nivel 1 ordinario	767	692	696
Capital de nivel 1	767	692	696
Capital total	767	692	696
Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo			
Importe total de la exposición al riesgo	2.968	2.918	2.970
Ratios de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)			
Ratio de capital de nivel 1 ordinario (%)	25,84	23,73	23,44
Ratio de capital de nivel 1 (%)	25,84	23,73	23,44
Ratio de capital total (%)	25,84	23,73	23,44
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)			
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%)	1,38	1,38	1,38
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,77	0,77	0,77
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 (puntos porcentuales)	1,03	1,03	1,03
Total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	9,38	9,38	9,38
Colchón combinado y requisito global de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)			
Colchón de conservación de capital (%)	2,50	2,50	2,50
Colchón de conservación debido al riesgo macroprudencial o sistémico observado en un Estado miembro (%)	0,00	0,00	0,00
Colchón de capital anticíclico específico de la entidad (%)	0,02	0,02	0,01
Colchón de riesgo sistémico (%)	0,00	0,00	0,00
Colchón de entidades de importancia sistémica mundial (%)	0,00	0,00	0,00
Colchón de otras entidades de importancia sistémica (%)	0,00	0,00	0,00
Requisitos combinados de colchón (%)	2,52	2,52	2,51
Requisitos globales de capital (%)	11,90	11,90	11,89
Capital de nivel 1 ordinario disponible tras cumplir el total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	16,47	14,35	14,07
Ratio de apalancamiento			
Medida de la exposición total	6.992	6.802	7.190
Ratio de apalancamiento (%)	10,97	10,18	9,68
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje de la medida de la exposición total)			
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)	0,00	0,00	0,00
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,00	0,00	0,00
Total de los requisitos de ratio de apalancamiento del PRES (%)	3,00	3,00	3,00
Colchón de ratio de apalancamiento y requisito global de ratio de apalancamiento (en porcentaje de la medida de la exposición total)¹			
Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%)	0,00	0,00	0,00
Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3,00	3,00	3,00
Ratio de cobertura de liquidez			
Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) (valor ponderado, media)	2.006	1.675	1.626
Salidas de efectivo - Valor ponderado total	768	735	776
Entradas de efectivo - Valor ponderado total	147	141	438
Total de salidas netas de efectivo (valor ajustado)	621	595	338
Ratio de cobertura de liquidez (%)	323,18	281,59	481,30
Ratio de financiación estable neta¹			
Total de financiación estable disponible	6.676	6.324	6.345
Total de financiación estable total requerida	4.805	4.779	4.774
Ratio de financiación estable neta (%)	138,93	132,34	132,90

Datos en millones de euros



A 31 de diciembre de 2023, tal y como se muestra en la tabla anterior, la Entidad presenta ratios de capital, apalancamiento y liquidez holgados y cumple con los requerimientos regulatorios establecidos.

En la misma fecha, el requerimiento MREL comunicado por el Banco de España a la Entidad asciende al 9,38% de los APRs y al 3% de su exposición en términos de apalancamiento, siendo vinculante a partir del 1 de enero de 2024. A la fecha de referencia la Entidad cumple con el requerimiento MREL al contar con una ratio de capital total del 25,84% y una ratio de apalancamiento del 10,97%.



5. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

5.1 Principales características de los instrumentos reglamentarios de fondos propios y los instrumentos de pasivos admisibles

Las principales características de los instrumentos de fondos propios y pasivos admisibles de la Entidad se recogen en la siguiente tabla (EU CCA):

	Fondos Propios
	Instrumentos de capital
Emisor	CAJA RURAL GRANADA
Identificador único (FIGI)	BBG005QLW1C2
Colocación pública o privada	Privada
Legislación aplicable al instrumento	Reglamento (UE) 575/2013 y Ley 13/1989 de cooperativas de crédito
Reconocimiento contractual de las competencias de depreciación y conversión de las autoridades de resolución	N/A
<u>Tratamiento normativo</u>	
Tratamiento actual teniendo en cuenta, en su caso, las normas transitorias del RRC	Capital de nivel 1 ordinario
Normas del RRC posteriores a la transición	Capital de nivel 1 ordinario
Admisibles a título individual/ (sub)consolidado/individual y (sub)consolidado	Individual
Tipo de instrumento	CET1 – Aportaciones al capital social
Importe reconocido en el capital reglamentario o en los pasivos admisibles (en millones, en la fecha de información más reciente)	210,4 millones €
Importe nominal de instrumento	75 €
Precio de emisión	A la par (100%)
Precio de reembolso	A la par (100%)
Clasificación contable	Patrimonio neto
Fecha de emisión inicial	N/A – sociedad de capital variable
Perpetuos o con vencimiento establecido	Perpetuo
Fecha de vencimiento inicial	Sin vencimiento
Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	N/A
Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	N/A
Fechas de ejercicio posteriores, si procede	N/A



	Fondos Propios Instrumentos de capital
<i>Cupones/Dividendos</i>	
Dividendo o cupón fijo o variable	Dividendo
Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	N/A
Existencia de limitaciones al pago de dividendos	No
Plenamente discrecional. Parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	Plenamente discrecional
Plenamente discrecional. Parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	Plenamente discrecional
Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	No
Acumulativo o no acumulativo	No acumulativo
Convertible o no convertible	N/A
Si son convertibles, factor(es) que ponen en marcha la conversión	N/A
Si son convertibles, total o parcialmente	N/A
Si son convertibles, tipo de conversión aplicable	N/A
Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional	N/A
Si son convertibles, especifíquese el tipo de instrumento en que se pueden convertir	N/A
Si son convertibles, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	N/A
Características de la depreciación	No
En caso de depreciación, factor(es) que la desencadenan	N/A
En caso de depreciación, total o parcial	N/A
En caso de depreciación, permanente o temporal	N/A
Si la depreciación es provisional, descripción del mecanismo de apreciación	N/A
Tipo de subordinación (solo para los pasivos admisibles)	N/A
Orden de prelación del instrumento en los procedimientos de insolvencia ordinarios	1º
Posición en la jerarquía de subordinación en la liquidación (especifíquese el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior)	Inmediatamente subordinado al resto de instrumentos de capital
Características no conformes tras la transición	No
En caso afirmativo, especifíquese las características no conformes	N/A
Enlace al mandato completo y a las condiciones del instrumento (señalización)	N/A



5.2 Colchones de capital

Con carácter adicional a los requerimientos mínimos de Pilar 1 y Pilar 2R, la Entidad debe cumplir con el requisito combinado de capital, que está compuesto por el colchón de conservación de capital (2,5%) y el resto de colchones que resulten aplicables en cada momento (colchón de capital anticíclico, colchón de capital para otras entidades de importancia sistémica y colchón de capital para otros riesgos sistémicos). A estos se añaden las herramientas macroprudenciales introducidas por el Real Decreto-ley 22/2018 y desarrolladas en la Circular 5/2021. Este requerimiento combinado de colchones (CBR) debe ser constituido con capital de máxima calidad (CET 1).

Durante el año 2023, el Banco de España ha mantenido el colchón de capital anticíclico para las exposiciones en España en el 0%, tal y como ha ido publicando en su página web (www.bde.es). Asimismo, la Entidad presenta exposiciones poco significativas a otros países sujetas a requerimientos de colchón de capital anticíclico.

EU CCyB2: Importe del colchón de capital anticíclico específico de cada entidad

Importe total de la exposición al riesgo	2.968.309
Porcentaje del colchón de capital anticíclico específico de la entidad	0,02
Requisito de colchón de capital anticíclico de cada entidad	712

Datos en miles de euros

EU CC y B1 Desglose por países:	Exposiciones crediticias		Exposiciones crediticias			Exposiciones de titulización - Valor de exposición para la cartera de inversión	Valor total de la exposición	Requisitos de fondos propios			Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo	Ponderaciones de los requisitos de fondos propios (%)	Porcentajes de colchón de capital anticíclico (%)
	Valor de exposición según el método estándar	Valor de exposición según el método basado en calificaciones internas	Suma de las posiciones largas y cortas de las exposiciones de la cartera de negociación según el método estándar	Valor de las exposiciones de la cartera de negociación para los modelos internos	Exposiciones crediticias pertinentes - Riesgo de crédito			Exposiciones crediticias pertinentes - Riesgo de mercado	Exposiciones crediticias pertinentes - Posiciones de titulización de la cartera bancaria	Total			
España	4.104.623	0	0	0	2.473	4.107.096	190.810	0	37	190.847	2.385.592	97,21	0,00
Resto Países	81.240	0	0	0	0	81.240	5.482	0	0	5.482	68.523	2,79	0,88
Total	4.185.863	0	0	0	2.473	4.188.336	196.292	0	37	196.329	2.454.115	100,00	

Datos en miles de euros



5.3 Evaluación de la adecuación de capital interno

De conformidad con lo establecido en la normativa de solvencia, la Entidad dispone de un proceso de auto-evaluación de su capital. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesto.

El citado proceso asegura la adecuada relación entre el perfil de riesgos de la Entidad y los recursos propios que efectivamente mantiene.

En el marco de su gestión de riesgos, la Entidad procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al proceso de auto-evaluación del capital, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1 de Basilea, la Caja revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1.

En su proceso de autoevaluación de capital, la Entidad procede en primer lugar a la medición de los diferentes riesgos de forma que le permita cuantificar el capital necesario para cubrirlos. Durante la planificación, la Caja procede a trasladar los objetivos estratégicos a un plan de negocio detallado en el que se establecen objetivos por líneas de negocio. Este plan de negocio constituye la base de la planificación de capital realizada, que adicionalmente tiene en cuenta las cargas medias de capital asociadas a las distintas carteras para poder realizar una proyección de los requerimientos mínimos de recursos propios en el período contemplado. La planificación "central" de capital se realiza bajo un escenario prudente de evolución de la economía y de la actividad de la Entidad, alineado con las previsiones macroeconómicas de los principales servicios de estudio y organismos internacionales (Comisión Europea y FMI). A partir de las directrices estratégicas y previsiones macroeconómicas definidas, así como de la situación de los mercados en los que opera la Entidad, se proyectan las principales magnitudes de balance y cuenta de resultados, y a partir de estas proyecciones, se estiman los requerimientos mínimos de recursos propios por tipo de riesgo. Asimismo, se compara la evolución de los indicadores de recuperación con los umbrales definidos para su seguimiento, y se realiza un análisis de desviaciones entre el escenario central fijado en la planificación del ejercicio IACL del ejercicio anterior y las cifras reales macroeconómicas para ese ejercicio.

A partir de estos análisis realizados, la Entidad calcula las necesidades de capital en función de los riesgos que asume, expresando el capital necesario en términos de capital regulatorio.

La pertenencia al MIP descrito en el apartado 1.2 del presente documento otorga al Grupo acceso a una fuente adicional de captación de capital y/o liquidez a activar en caso de dificultades.



5.4 Conciliación con los estados financieros auditados

La comparación de los recursos propios computables conforme al Reglamento (UE) nº 575/2013 con el patrimonio neto registrado contablemente (estados financieros auditados) a 31 de diciembre de 2023 arroja las siguientes cifras:

EU CC1: Composición de los fondos propios reglamentarios	Importes	Números o letras referencia balance individual
Capital de nivel 1 ordinario instrumentos y reservas		
Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	212.604	1
Ganancias acumuladas	446.495	3
Otro resultado integral acumulado (y otras reservas)	50.198	4
Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible.	59.179	5
Capital ordinario de nivel 1 antes de los ajustes reglamentarios	768.476	
Capital de nivel 1 ordinario ajustes reglamentarios		
Ajustes de valor adicionales (importe negativo).	-251	-
Activos intangibles (neto de deuda tributaria) (importe negativo).	-344	6
Los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del RRC) (importe negativo).	-3.650	7
Reservas al valor razonable relacionadas con pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo de instrumentos financieros no valorados al valor razonable	5.238	8
Los activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (importe negativo).	-428	9
Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (importe negativo).	-4.043	2
Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1.250 %, cuando la entidad opte por la deducción.	-1.999	-
De los cuales: participaciones cualificadas fuera del sector financiero (importe negativo)	0	
De los cuales: posiciones de titulización (importe negativo).	-1.999	-
De los cuales: operaciones incompletas (importe negativo)	0	
Otros ajustes reglamentarios.	4.111	10
Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario	-1.367	
Capital de nivel 1 ordinario	767.108	
Capital de nivel 1 adicional	0	
Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)	767.108	
Capital de nivel 2	0	
Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	767.108	
Importe total de la exposición al riesgo.	2.968.309	

Datos en miles de euros



EU CC1: Composición de los fondos propios reglamentarios		
Ratios y requisitos de capital, incluidos los colchones		
Capital de nivel 1 ordinario	25,84	
Capital de nivel 1	25,84	
Capital total	25,84	
Requisitos generales de capital de nivel 1 ordinario de la entidad.	7,80	
De los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital.	2,50	
De los cuales: requisito relativo al colchón de capital anticíclico.	0,02	
De los cuales: requisito relativo al colchón por riesgo sistémico.	0,00	
De los cuales: Requisito de colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (OEIS).	0,00	
De los cuales: requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%).	0,77	
Capital ordinario de nivel 1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) disponible tras cumplir los requisitos mínimos de capital (Pilar 1+ Pilar 2)	16,47	
Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo)		
Tenencias directas e indirectas de fondos propios y pasivos admisibles de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles).	65.138	
Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 17,65 % y neto de posiciones cortas admisibles).	0	
Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 17,65 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del RRC).	34.657	

Datos en miles de euros



EU CC2: Conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance en los estados financieros auditados

ACTIVO	2023	Referencia
EFFECTIVO, SALDOS EN EFECTIVO EN BANCOS CENTRALES Y OTROS DEPÓSITOS A LA VISTA	766.696	
ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR	1.935	
Derivados	1.935	
Instrumentos de patrimonio	0	
Valores representativos de deuda	0	
Préstamos y anticipos	0	
ACTIVOS FINANCIEROS CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO GLOBAL	168.241	
Valores representativos de deuda	12.719	
Instrumentos de patrimonio	155.522	
ACTIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	5.930.486	
Valores representativos de deuda	1.657.620	
Préstamos y anticipos	4.272.866	
<i>Bancos centrales</i>	0	
<i>Entidades de crédito</i>	122.808	
<i>Clientela</i>	4.150.058	10
DERIVADOS - CONTABILIDAD DE COBERTURAS	6.188	
ACTIVOS FINANCIEROS NO DESTINADOS A NEGOCIACIÓN CON CAMBIOS EN RESULTADOS	94.486	
Instrumentos de patrimonio	46	
Valores representativos de deuda	1.394	
Préstamos y anticipos	93.046	
INVERSIONES EN NEGOCIOS CONJUNTOS Y ASOCIADAS	120	
ACTIVOS TANGIBLES	103.473	
ACTIVOS INTANGIBLES	345	6
Fondo de comercio	0	
Otros activos intangibles	345	
ACTIVOS NO CORRIENTES Y GRUPOS ENAJENABLES DE ELEMENTOS QUE SE HAN CLASIFICADO COMO MANTENIDOS EN VENTA	31.649	
ACTIVOS POR IMPUESTOS	47.091	7
OTROS ACTIVOS	7.063	9
TOTAL ACTIVO	7.157.773	

Datos en miles de euros



PASIVO Y PATRIMONIO NETO	2023	Referencia
PASIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR	1.927	
Derivados	1.927	
Posiciones cortas	0	
Depósitos	0	
Valores representativos de deuda emitidos	0	
Otros pasivos financieros	0	
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	6.259.670	
Depósitos de la clientela	6.163.638	
Valores representativos de deuda emitidos	0	
Depósitos de bancos centrales y entidades de crédito	42.205	
Otros	53.827	
DERIVADOS	52.284	
PROVISIONES	35.273	
OTRAS CUENTAS DE PASIVO	34.339	
TOTAL PASIVO	6.383.493	
FONDOS PROPIOS	753.604	
Capital	214.400	
Capital desembolsado	214.309	1
Capital no desembolsado exigido	91	1
Ganancias acumuladas	446.495	3
Reserva de revalorización	16.972	4
Otras reservas	12.550	4
(-) Acciones propias	-4.043	2
Resultado del ejercicio	67.231	5
OTRO RESULTADO GLOBAL ACUMULADO	20.677	4
Elementos que no se reclasificarán en resultados	26.124	
Ganancias o (-) pérdidas actuariales en planes de pensiones de prestación definida	1.198	
Cambios del valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global	24.926	
Elemento que pueden reclasificarse en resultados	-5.448	
Derivados de cobertura. Reserva de cobertura de flujos de efectivo (parte eficaz)	-5.238	8
Cambios del valor razonable de los instrumentos de deuda valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global	-210	
TOTAL PATRIMONIO NETO	774.280	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	7.157.773	

Datos en miles de euros

1. Capital desembolsado – Capital no desembolsado exigido – Préstamos para la financiación de adquisición de capital.
2. Acciones Propias
3. Ganancias Acumuladas
4. Reserva de revalorización + Otras reservas + Otro resultado global acumulado
5. Porcentaje del resultado del ejercicio imputable
6. Activos intangibles netos de deuda tributaria
7. Dedución por activos por impuestos diferidos: Crédito fiscal
8. Derivados de cobertura. Reserva de cobertura de flujos de efectivo (parte eficaz)
9. Dedución por activos de fondos de pensiones
10. Incluye los ajustes transitorios por IFRS 9

Caja Rural Granada cumple las obligaciones establecidas en la parte octava del Reglamento (UE) nº 575/2013 en base individual no habiendo consolidación contable ni prudencial.



6. EXPOSICIONES PONDERADAS POR RIESGO

6.1 Importes totales de exposición al riesgo

A continuación, se detallan los activos ponderados por riesgo y los requerimientos de fondos propios de la Entidad a 31 de diciembre de 2023 para cada categoría de riesgo.

EU OV1: Panorámica de los importes totales de la exposición al riesgo	Importe total de exposición al riesgo (ITER)		Requisitos de fondos propios totales
	Dic-23	Dic-22	Dic-23
Riesgo de crédito (excluido el riesgo de crédito de contraparte)	2.646.958	2.684.035	211.757
Del cual: con el método estándar	2.646.958	2.684.035	211.757
Del cual: con el método básico basado en calificaciones internas (F-IRB)	0	0	0
Del cual: con el método de asignación	0	0	0
Del cual: valores con el método simple de ponderación de riesgo	0	0	0
Del cual: con el método avanzado basado en calificaciones internas (A- IRB)	0	0	0
Riesgo de crédito de contraparte (RCC)	2.070	14.567	166
Del cual: con el método estándar	2.070	14.567	166
Del cual: el método del modelo interno (MMI)	0	0	0
Del cual: exposiciones frente a una contraparte central	0	0	0
Del cual: ajuste de valoración del crédito (AVC)	0	0	0
Del cual: otro riesgo de contraparte	0	0	0
Riesgo de liquidación	0	0	0
Exposiciones de titulización de la cartera de inversión (después de aplicar el límite máximo)	467	307	37
Del cual: el método SEC-IRBA	0	0	0
Del cual: el método SEC-ERBA (incluido el método de evaluación interna)	467	307	37
Del cual: el método SEC-SA	0	0	0
Del cual: 1 250 % / deducción	0	0	0
Riesgos de posición, de tipo de cambio y de materias primas (riesgo de mercado)	0	0	0
Del cual: con el método estándar	0	0	0
Del cual: con el método de modelos internos (MMI)	0	0	0
Grandes exposiciones	0	0	0
Riesgo operativo	318.815	271.367	25.505
Del cual: con el método del indicador básico	318.815	271.367	25.505
Del cual: con el método estándar	0	0	0
Del cual: con el método de medición avanzada	0	0	0
Importes por debajo de los umbrales de deducción (con una ponderación de riesgo del 250 %)	86.643	74.708	6.931
TOTAL	2.968.309	2.970.276	237.465

Datos en miles de euros



6.2 Exposiciones ponderadas por riesgo de crédito

Los requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito se han calculado de conformidad con lo establecido en la parte tercera, título II del Reglamento (UE) nº 575/2013. La Entidad utiliza el método estándar para el cálculo de sus exposiciones ponderadas por riesgo de crédito, utilizando en ese proceso, siempre que estén disponibles, las calificaciones crediticias efectuadas por agencias de calificación externa reconocidas como elegibles por las autoridades competentes (Standard & Poors, Moody's, Fitch y DBRS), cada una de las cuales ha sido designada por la Entidad como agencia de calificación a considerar (en adelante, ECAI designada) para la determinación de las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones.

Debido a la composición y características de la cartera de la Entidad, el uso de calificaciones de ECAI designadas se concentra en su práctica totalidad en la cartera de renta fija. De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, la utilización de calificaciones de ECAI debe ser continuada y consistente en el tiempo para todas las exposiciones pertenecientes a una misma categoría. Las categorías de exposición para las que se emplearon calificaciones de ECAI a 31 de diciembre de 2023 son Administraciones Centrales, Entidades, Empresas, Organismos de Institución Colectiva¹ y Exposiciones de titulización.

En función del número de calificaciones crediticias de una exposición por distintas ECAIs, el tratamiento a efectos del cálculo de la exposición ponderada por riesgo difiere:

- Cuando para una exposición calificada sólo está disponible una calificación crediticia efectuada por una ECAI designada, se utiliza esa calificación para determinar la ponderación de riesgo de la referida exposición.
- En el caso de que para una exposición calificada estén disponibles dos calificaciones crediticias efectuadas por ECAI designadas y dichas calificaciones correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplica a la exposición la ponderación de riesgo más alta.
- Si para una exposición calificada están disponibles más de dos calificaciones crediticias realizadas por ECAI designadas, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplica esa ponderación; si no coinciden, se aplica la más alta de las dos.

Siguiendo un criterio de prudencia y rigor en la utilización de calificaciones crediticias externas, la Entidad informa para cada exposición de todas las calificaciones existentes (emisores y emisiones, calificaciones a corto plazo, etc. de cada ECAI), garantizando de este modo el fiel cumplimiento de la legislación vigente. En este marco de prudencia, la Entidad no utiliza calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores para su asignación, mediante un proceso específico implementado al respecto, a activos comparables no incluidos en la cartera de negociación.

Respecto a las ponderaciones utilizadas por la Caja para cada una de las categorías de exposición, la Entidad se atiene a la asociación estándar publicada por la EBA, y por tanto aplican las siguientes ponderaciones:

¹ En el caso de las exposiciones que así lo requieran (enfoque de transparencia).



EU CR5: Método estándar																	
Categorías de Exposición	Ponderación de riesgo															Total	Del cual: sin calificar
	0,00	0,02	0,04	0,10	0,20	0,35	0,50	0,70	0,75	1,00	1,50	2,50	3,70	12,50	Otras		
Administraciones centrales o bancos centrales	2.131.741	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	34.657	0	0	0	2.166.398	0
Administraciones regionales o autoridades locales	381.732	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	381.732	0
Entes del sector público	40.403	0	0	0	0	0	16.761	0	0	0	0	0	0	0	0	57.164	0
Bancos multilaterales de desarrollo	27.421	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27.421	0
Organizaciones internacionales	820	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	820	0
Entidades	277.339	0	0	0	8.873	0	183.343	0	0	6.906	0	0	0	0	0	476.461	0
Empresas	38.452	0	0	0	0	0	11.604	0	0	910.990	1.966	0	0	0	0	963.013	0
Exposiciones minoristas	49.574	0	0	0	0	0	0	0	777.927	0	0	0	0	0	0	827.501	0
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	0	0	0	0	0	1.904.338	71.270	0	0	0	0	0	0	0	0	1.975.608	0
Exposiciones en situación de impago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22.975	8.665	0	0	0	0	31.641	0
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	42.222	0	0	0	0	42.222	0
Bonos garantizados	3.057	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.057	0
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Acciones y participaciones de organismos de inversión colectiva	74	0	0	0	0	0	0	0	0	1.289	0	0	0	2	0	1.365	0
Exposiciones de renta variable	0	0	0	0	0	0	0	0	0	150.878	0	0	0	0	0	150.878	0
Otros elementos	36.683	0	0	0	0	0	0	0	0	151.687	0	0	0	0	0	188.370	0
TOTAL	2.987.297	0	0	0	8.873	1.904.338	282.977	0	777.927	1.244.725	52.854	34.657	0	2	0	7.293.651	0

Datos en miles de euros



6.2.1 Operaciones de titulización

Actividad y objetivos

Se entiende por **titulización** una operación o un mecanismo mediante el cual el riesgo de crédito asociado a una exposición o conjunto de exposiciones se divide en tramos bajo las siguientes características:

- Los pagos de la operación o del mecanismo dependen del comportamiento de la exposición o del conjunto de exposiciones.
- La subordinación de los tramos determina la distribución de pérdidas durante el período de vigencia de la operación o del mecanismo.

Los principales **objetivos** de una operación de titulización se pueden resumir del siguiente modo:

- Optimizar la estructura financiera, con especial énfasis en la gestión de la liquidez.
- Favorecer el crecimiento del negocio.
- Proporcionar una herramienta adicional de gestión del riesgo estructural de balance.
- Transferir determinados riesgos (crédito, prepagos, etc.).

Atendiendo al modo de transferir el riesgo, cabe diferenciar:

- Titulizaciones tradicionales, en las que la transferencia del interés económico en las exposiciones titulizadas se realiza mediante la transferencia de la propiedad de dichas exposiciones a un vehículo (SSPE) o mediante la toma de una sub-participación por un SSPE, cuyos valores emitidos no representan obligaciones de pago de la originadora.
- Titulizaciones sintéticas, en las cuales la transferencia del riesgo se lleva a cabo mediante el recurso a derivados de crédito o garantías y las exposiciones titulizadas siguen siendo exposiciones de la originadora.

La Entidad ha participado como **originadora** en varias operaciones de titulización, todas ellas de activos, tradicionales y de carácter multicedente. A continuación, se muestran los principales datos a 31 de diciembre de 2023 de las titulizaciones vivas en cuya originación participó la Entidad y si de conformidad con el Reglamento (UE) nº 575/2013 se producía o no la transferencia del riesgo:

Titulización	Tipo de titulización	Fecha de originación	Participación de la Entidad (%)	Tipo de exposiciones	ECAI designadas	Exposiciones titulizadas	¿Transferencia del riesgo?
Rural Hipotecario VIII, F.T.A.	Tradicional no STS	26/05/2006	12,99	Hipotecas residenciales	Moody's, Fitch	14.905	No
Rural Hipotecario IX, F.T.A.	Tradicional no STS	28/03/2007	10,41	Hipotecas residenciales	Moody's, Fitch	21.681	No
Rural Hipotecario X, F.T.A.	Tradicional no STS	25/06/2008	14,70	Hipotecas residenciales	DBRS, Fitch	44.359	No
Rural Hipotecario XI, F.T.H	Tradicional no STS	25/02/2009	4,45	Hipotecas residenciales	DBRS, Fitch	17.429	No
Rural Hipotecario XII, F.T.H	Tradicional no STS	04/11/2009	7,32	Hipotecas residenciales	DBRS, Fitch	15.650	No
Rural Hipotecario XV, F.T.A	Tradicional no STS	18/07/2013	35,33	Hipotecas residenciales	DBRS, Fitch	62.797	No
Rural Hipotecario XVII, F.T.A	Tradicional no STS	03/07/2014	29,97	Hipotecas residenciales	DBRS, Fitch	8.107	No

Datos en miles de euros

Como se desprende del cuadro anterior, en el caso concreto de la Entidad el principal objetivo de las titulizaciones realizadas reside en la gestión de los riesgos estructurales de balance,



constituyendo una fuente de liquidez adicional mediante su empleo en la obtención de financiación mayorista colateralizada.

Sin perjuicio de la retención del riesgo en las titulaciones en las que ha participado como originadora², la Entidad ha mantenido unos estándares adecuados de gestión del riesgo desde el inicio de su actividad de titulación, aplicando los mismos criterios de admisión, seguimiento y recuperación tanto a las operaciones tituladas como a las no tituladas.

Dado el carácter multicedente de estas titulaciones, existen una serie de funciones desempeñadas a nivel centralizado por los responsables del diseño y emisión de la titulación. Las **principales funciones desempeñadas por la Entidad** en los procesos de titulación en los que participa son las siguientes:

- Selección de la cartera.
- Documentación.
- Gestión financiera (retención de posiciones).
- Administración y contabilización de la cartera titulada.

Naturaleza y tipología de los riesgos asociados

La actividad de titulación conlleva una serie de **riesgos** asociados, entre los que cabe destacar:

- *Riesgo de crédito*: es el principal riesgo que se transmite del emisor a los inversores que han adquirido posiciones de titulación. Este riesgo se produce cuando llegada la fecha del cobro, el acreditado no cumple con sus obligaciones contractuales para realizar el pago en el tiempo y la forma establecida. Tal incumplimiento conllevaría el deterioro del activo subyacente de las posiciones de titulación originadas.
- *Riesgo de prepago*: riesgo asociado a que se produzca una amortización anticipada de los activos subyacentes, ya sea parcial o total. Con la amortización se acorta el vencimiento real de las posiciones de titulación, mientras se mantiene el vencimiento contractual de los activos subyacentes.
- *Riesgo de base*: se produce cuando las liquidaciones de los tipos de interés de los activos titulados no coinciden con los tipos de las posiciones de titulación.
- *Riesgo de liquidez*: desde el punto de vista del originador este riesgo se reduce con el proceso de titulación, al transformar activos ilíquidos en bonos líquidos negociables en mercados financieros organizados o poder utilizar los bonos retenidos en la obtención de determinada financiación colateralizada.

Otros riesgos inherentes al proceso de titulación son el riesgo legal, el riesgo operativo y el riesgo de concentración, procediendo la Entidad a cumplir en todo momento requisitos proporcionados de diligencia en beneficio de los inversores finales.

Asimismo, la Entidad puede mantener posiciones como **inversora** en exposiciones de titulación emitidas por terceros. Con carácter previo a su adquisición, en el marco de la diligencia debida procede a evaluar al menos:

² En todo caso, como medida de protección del inversor y en cumplimiento de lo establecido por la legislación vigente, la Entidad mantiene siempre una exposición económica neta significativa a los riesgos subyacentes de la titulación.



- Las características de riesgo de la posición de titulización individual y de las exposiciones subyacentes.
- Las características estructurales de la titulización que puedan afectar de manera significativa al comportamiento de la posición de titulización, incluidas las prioridades contractuales de pago y la prioridad de los desencadenantes relacionados con el pago, las mejoras crediticias y de liquidez, los desencadenantes relacionados con el valor de mercado, y las definiciones de impago específicas para cada operación.

Con posterioridad, la Entidad procede a una monitorización continua del valor de mercado y a un seguimiento periódico de los riesgos de las posiciones inversoras que mantiene en cartera.

En términos de prelación de acreedores, los bonos de titulización constan de determinados tramos en función de su riesgo de crédito que en orden decreciente de calidad crediticia son los siguientes:

- Tramo preferente.
- Tramos de riesgo intermedio.
- Tramo de primera pérdida.

A 31 de diciembre de 2023, la exposición de la Entidad por tramos de prelación era la siguiente:

Exposición	Originadora		Inversora	
	(posiciones retenidas)			
	STS	No STS	STS	No STS
Tramos preferentes		118.471		
Tramos intermedios		37.323		
Tramos de primera pérdida		1.393	-	-

Datos en miles de euros

La Entidad mantiene una exposición a través de préstamos subordinados de 23.877 miles de euros

Métodos empleados para el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo

Las posiciones originadoras retenidas por la Entidad en las que se haya producido la transferencia del riesgo en los términos establecidos por el Reglamento (UE) nº 2013/575, así como las posiciones inversoras, se tratan de conformidad con lo establecido en el marco de Titulización de la citada norma y el Reglamento (UE) nº 2017/2401. Este último establece una serie de métodos para calcular los importes de las exposiciones ponderadas por riesgo en las posiciones de titulización, de los cuales la Entidad aplica con carácter preferente el método SEC-ERBA (método SEC-SA en el caso de posiciones no calificadas). En las plantillas EU-SEC3 y EU-SEC4 que se recogen más adelante figura información acerca de estas posiciones, sus ponderaciones, los métodos empleados, los activos ponderados por riesgo y los requerimientos de capital.

Las posiciones originadoras retenidas por la Entidad en las que no se haya producido la transferencia del riesgo se tratan como si no se hubiera realizado la titulización, calculándose los activos ponderados por riesgo sobre las exposiciones titulizadas.

A 31 de diciembre de 2023, todas las posiciones de titulización mantenidas por la Entidad se encontraban clasificadas en la cartera de inversión a valor razonable con cambios en otro resultado global acumulado. No existían posiciones clasificadas en la cartera de negociación.



Apoyo prestado por la Entidad o entidades asociadas

La Entidad no ha prestado durante el ejercicio 2023 apoyo alguno en los términos descritos por la letra e) del artículo 449 del Reglamento (UE) nº 2013/575. Tampoco ha participado como patrocinadora en titulización alguna ni existen entidades jurídicas asociadas que hayan invertido en titulaciones originadas por la Entidad.

Políticas contables

En el apartado 2.6 de la memoria de las cuentas anuales de la Entidad se describen las políticas contables relativas a la transferencia y baja de balance de instrumentos financieros, incluidas las titulaciones de activos. También se puede encontrar información contable en la nota 10 de la memoria sobre activos financieros a coste amortizado - préstamos y anticipos.

Agencias de calificación empleadas

Como puede observarse en el cuadro inicial de este apartado, las agencias de calificación que han intervenido en las titulaciones en las que la Entidad ha participado como originadora son Fitch, DBRS y Moody's. En todas ellas las agencias han evaluado el riesgo de toda la estructura de la emisión y otorgado los correspondientes ratings, los cuales son objeto de revisión y actualización atendiendo al comportamiento de las exposiciones titulizadas, la estructura de cada titulización y la situación económica y sus perspectivas, entre otros factores.

En el caso de las posiciones inversoras, la Entidad procede a la captura de todos los ratings a la fecha de cálculo de los activos ponderados por riesgo.

A continuación, se presenta detalle de las posiciones mantenidas por la Entidad a cierre de 2023 en operaciones de titulización, diferenciando por tipo de exposición, titulización y actuación en la titulización:



EU SEC1: Exposiciones de titulización en la cartera de inversión	La entidad actúa como originadora							La entidad actúa como patrocinadora				La entidad actúa como inversora				
	Tradicional				Sintéticas			Subtotal	Tradicional		Sintéticas	Subtotal	Tradicional		Sintéticas	Subtotal
	STS		No STS		Importe	De las cuales: transferencia significativa del riesgo	Subtotal		STS	No STS			STS	No STS		
	Importe	De las cuales: transferencia significativa del riesgo	Importe	De las cuales: transferencia significativa del riesgo				Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	
Total de exposiciones	0	0	2.473	0	0	0	2.473	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Minoristas (total)	0	0	2.473	0	0	0	2.473	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hipotecas sobre bienes inmuebles residenciales	0	0	2.473	0	0	0	2.473	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tarjetas de crédito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras exposiciones minoristas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Retitulización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mayoristas (total)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Préstamos a empresas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hipotecas sobre bienes inmuebles comerciales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arrendamientos y partidas a cobrar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras exposiciones mayoristas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Retitulización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Datos en miles de euros

La Entidad carece de exposiciones en operaciones de titulización en la cartera de negociación, por ello no se presenta la plantilla EU SEC2.



En la siguiente tabla se muestra el importe total de las posiciones de titulización y retitulización mantenidas por la Entidad en la cartera de inversión cuando actúa como originadora, así como los requisitos de capital reglamentario correspondientes:

EU SEC3: Exposiciones de titulización en la cartera de inversión y requisitos de capital reglamentario correspondientes cuando la entidad actúa como originadora o patrocinadora	Valores de exposición (por horquillas de las ponderaciones de riesgo / deducciones)					Valores de exposición (por método reglamentario)				Importe de la exposición ponderada por riesgo (por método reglamentario)				Exigencia de capital después del límite máximo			
	Ponderación <= 20 %	Ponderación > 20 % e <= 50 %	Ponderación > 50 % e <= 100 %	Ponderación > 100 % e < 1250 %	Ponderación 1250 % / deducciones	SEC-IRBA	SEC-ERBA (incluido método de evaluación interna)	SEC-SA	Ponderación 1250 % / deducciones	SEC-IRBA	SEC-ERBA (incluido método de evaluación interna)	SEC-SA	Ponderación 1250 % / deducciones	SEC-IRBA	SEC-ERBA (incluido método de evaluación interna)	SEC-SA	Ponderación 1250 % / deducciones
Total de exposiciones	0	374	0	99	1.999	0	2.473	0	0	0	467	0	0	0	37	0	0
Operaciones tradicionales	0	374	0	99	1.999	0	2.473	0	0	0	467	0	0	0	37	0	0
Titulización	0	374	0	99	1.999	0	2.473	0	0	0	467	0	0	0	37	0	0
Minoristas	0	374	0	99	1.999	0	2.473	0	0	0	467	0	0	0	37	0	0
De las cuales: STS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mayoristas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De las cuales: STS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Retitulización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Operaciones sintéticas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Titulización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Subyacente minorista	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mayoristas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Retitulización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Datos en miles de euros

La Entidad no mantiene posiciones de titulización en las que actúe como inversora, por tanto, no presenta requisitos de capital reglamentario (no se muestra la plantilla EU SEC4).



La siguiente tabla recoge las posiciones de titulización que se han clasificado como exposiciones con impago, así como los ajustes por riesgo de crédito específico realizados durante el período, desglosadas por tipo de exposición de titulización.

EU SEC 5: Exposiciones titulizadas por la entidad - Exposiciones con impago y ajustes por riesgo de crédito específico	Exposiciones titulizadas por la entidad. La entidad actúa como originadora o patrocinadora		
	Saldo vivo nominal total		Importe total de los ajustes por riesgo de crédito específico realizados durante el período
		Del cual: exposiciones con impago	
Total de exposiciones	184.927	2.184	630
Minoristas (total)	184.927	2.184	630
Hipotecas sobre bienes inmuebles residenciales	184.927	2.184	630
Tarjetas de crédito	0	0	0
Otras exposiciones minoristas	0	0	0
Retitulización	0	0	0
Mayoristas (total)	0	0	0
Préstamos a empresas	0	0	0
Hipotecas sobre bienes inmuebles comerciales	0	0	0
Arrendamientos y partidas a cobrar	0	0	0
Otras exposiciones mayoristas	0	0	0
Retitulización	0	0	0

Datos en miles de euros

6.2.2 Técnicas de reducción del riesgo de crédito

En el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, la Entidad ha aplicado las reglas establecidas en el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento (UE) nº 575/2013, recogiendo a continuación los aspectos más destacables a 31 de diciembre de 2023.

a) Acuerdos de compensación

Los acuerdos de compensación de operaciones, incluidos en las cláusulas de los contratos marco de compensación, permiten realizar una compensación entre contratos de un mismo tipo. En coherencia con lo establecido en el Reglamento (UE) nº 575/2013, la Entidad establece que son admisibles como técnicas de reducción del riesgo de crédito si cumplen los siguientes requisitos:

- Los acuerdos deben ser jurídicamente válidos y eficaces en todos los territorios pertinentes, incluso en caso de insolvencia o quiebra de la contraparte.
- La Entidad puede determinar en todo momento los activos y pasivos sujetos a los referidos acuerdos.
- La Entidad supervisa y vigila periódicamente los riesgos asociados a la resolución de la cobertura del riesgo de crédito, así como las exposiciones pertinentes en términos netos.

En cuanto a los acuerdos marco de compensación, serán admisibles como técnicas de reducción del riesgo de crédito si las garantías reales aportadas en virtud de los mismos cumplen con lo



establecido en el artículo 207 del Reglamento (UE) n° 575/2013 (apartados 2 a 4) y cumplen a su vez con los siguientes requisitos:

- a. Los acuerdos deben ser jurídicamente válidos y eficaces en todos los territorios pertinentes, incluso en caso de insolvencia o quiebra de la contraparte, además de establecer el derecho de la parte que no incurra en impago a cancelar y liquidar oportunamente, en caso de impago, cualquier operación recogida en el acuerdo.
- b. Los acuerdos deben permitir la compensación de las pérdidas y ganancias resultantes de las operaciones liquidadas en cumplimiento de un acuerdo, de modo que una parte adeude a la otra un único importe neto.

La Entidad ha suscrito acuerdos de compensación con la mayor parte de las entidades de crédito con las que opera. Estos acuerdos, CMOF e ISDA, contemplan la posibilidad de cancelar anticipadamente las operaciones en caso de impago o concurso de la contraparte. Adicionalmente, la exposición se mitiga, en su caso, con los colaterales aportados por la contraparte.

b) Técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas

Las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito aplicadas por la Entidad en el cálculo de los requerimientos de recursos propios (método estándar), para las que se ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos por la legislación vigente, han sido las siguientes:

- Acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores, operaciones de derivados y otras operaciones vinculadas al mercado de capitales.
- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en instituciones de inversión colectiva. Los activos financieros pignorados quedan asociados informáticamente a las posiciones de riesgo que garantizan que su disposición queda bloqueada por los sistemas y se actualiza automáticamente su valoración a precios de mercado.
- Garantías de firma.

Los activos que constituyan la base de la garantía deben ser suficientemente líquidos y su valor a lo largo del tiempo suficientemente estable para ofrecer un adecuado grado de certeza sobre la cobertura del riesgo de crédito obtenida. Sin perjuicio de ello, los procedimientos de gestión y valoración de las garantías velan por el mantenimiento en el tiempo de niveles adecuados de asunción del riesgo y de su grado de cobertura, adoptándose las medidas oportunas (reposición de garantías, v. g.) en el caso de que dicha cobertura se resienta.

Las garantías o técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por la Entidad deben proporcionar coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la asesoría jurídica de la Entidad ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de colateral, garantizando que se reconozca la posibilidad de exigir jurídicamente su liquidación en cualquier jurisdicción atendiendo a la normativa vigente en cada momento.



La aplicación de garantías a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios es el resultado de un análisis exhaustivo de todas y cada una de las condiciones de admisibilidad a un doble nivel:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito, habiéndose aplicado criterios estrictos y prudentes, adecuadamente documentados, en la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para cada tipo de garantía (o instrumento similar).
- Garantía o instrumento similar de manera individual: para cada garantía o colateral concreto perteneciente a una de las técnicas de reducción del riesgo de crédito consideradas admisibles conforme al análisis anterior, los sistemas desarrollados en la Entidad verifican de manera individualizada el efectivo cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, su valoración y realizan los ajustes correspondientes.

De este modo, las exposiciones antes y después de aplicar los factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito en la Entidad son las siguientes:

EU CR4: Método estándar - Exposición al riesgo de crédito y efectos de la reducción del riesgo de crédito	Exposiciones antes de aplicar factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito		Exposiciones después de aplicar factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito		APR y densidad de los APR	
	Exposiciones en balance	Exposiciones fuera de balance	Exposiciones en balance	Exposiciones fuera de balance	APR	Densidad de los APR
Administraciones centrales o bancos centrales	1.972.630	0	2.141.659	24.739	86.643	4%
Administraciones regionales o autoridades locales	327.595	111.712	327.595	54.136	0	0%
Entes del sector público	27.740	82.377	27.468	29.696	8.380	15%
Bancos multilaterales de desarrollo	27.421	0	27.421	0	0	0%
Organizaciones internacionales	0	0	798	22	0	0%
Entidades	435.394	20.614	461.029	15.432	100.352	21%
Empresas	940.807	273.787	878.992	84.020	844.134	88%
Minoristas	899.171	282.262	773.858	53.643	513.461	62%
Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	1.972.882	5.450	1.972.882	2.725	690.804	35%
Exposiciones en situación de impago	43.840	4.009	30.818	823	35.973	114%
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	33.437	17.696	31.519	10.704	63.334	150%
Bonos garantizados	3.057	0	3.057	0	0	0%
Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	0	0	0	0	0	0%
Organismos de inversión colectiva	1.365	0	1.365	0	1.312	96%
Exposiciones de renta variable	150.878	0	150.878	0	150.878	100%
Otros elementos	188.548	3.773	187.569	801	151.687	81%
TOTAL	7.024.765	801.679	7.016.909	276.741	2.646.958	36%

Datos en miles de euros

A las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito cabe añadir las garantías de naturaleza hipotecaria, que si bien bajo el método estándar no son consideradas como tal (en el sentido estricto del término, es decir, técnicas a las que les es de aplicación el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento (UE) nº 575/2013 y como tales se reflejan de manera diferenciada en los estados de solvencia), tienen una elevada relevancia en el cálculo de los requerimientos de recursos propios, procediendo bajo determinadas condiciones a su reducción a través de la ponderación en base a la cual calcular los activos ponderados por riesgo.

La Entidad cuenta con un robusto proceso hipotecario que tiene como base las tasaciones por expertos independientes. Se procede periódicamente a la selección de las empresas tasadoras, ajenas a la Caja y homologadas por el Banco de España. El proceso de tasación es absolutamente independiente de la red comercial, llevándose a cabo de manera centralizada y seleccionándose la tasadora que se asigna a cada valoración de forma aleatoria. De esta manera está garantizado que las operaciones de cualquier oficina sean valoradas por diferentes sociedades de tasación.



A su vez, la política de riesgos determina que los bienes objeto de garantía hipotecaria deben estar situados en zonas consolidadas donde exista un mercado inmobiliario suficientemente amplio que facilite la venta en caso de ser necesario. Una vez formalizada la operación, el proceso hipotecario implementado garantiza la correcta instrumentalización de la garantía en escritura pública y su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

c) *Política de valoración de garantías*

En cuanto a la valoración de las garantías reales que presenta la Entidad, se distingue entre:

- *Garantías reales de naturaleza financiera* (depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles, participaciones en instituciones de inversión colectiva, etc.). En el caso de activos financieros representados por títulos valores, con carácter general se requiere que coticen en un mercado de valores principal perteneciente a España o a un país de la OCDE cuyo rating soberano sea igual o superior a BBB (grado de inversión). Asimismo, se deben considerar expresamente la volatilidad y el riesgo de pérdida de valor de dichos activos, estableciéndose cláusulas de reposición de garantías cuando el riesgo asumido y la finalidad de la operación lo aconsejen.
- *Garantías hipotecarias*: Todos los préstamos hipotecarios requieren disponer de la tasación de los bienes inmuebles aportados en garantía real en el momento de aprobar la operación, sin que se admitan tasaciones con condicionantes o anteriores en más de seis meses a la fecha de concesión de la operación y procediéndose a su actualización conforme a las políticas de revisión de valor de las garantías que se describen más adelante. Los valores de tasación deben ser considerados con prudencia, valorándose el grado de movilización potencial de los activos inmobiliarios y considerando que, frecuentemente, su valor tiende a declinar cuando son más necesarios para proteger a la Entidad contra el deterioro de los créditos a los que sirven de protección.

EU CR3: Panorámica de las técnicas de reducción del riesgo de crédito: divulgación de información sobre el uso de técnicas de reducción del riesgo de crédito	Importe en libros bruto no garantizado	Importe en libros bruto garantizado	Del cual:		
			garantizado por garantías reales	garantizado por garantías financieras	garantizado por derivados de crédito
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	730.013	0	0	0	0
Préstamos y anticipos	1.479.772	2.989.445	2.573.101	416.344	0
Valores representativos de deuda (1)	1.672.363	0	0	0	0
Total	3.882.148	2.989.445	2.573.101	416.344	0
Del cual: exposiciones dudosas	60.578	36.294	26.631	9.663	0
Del cual: con impago	0	0			

Datos en miles de euros

(1) No incluye plusvalías/minusvalías de la cartera (aplicación de la circular 6/2021)

Entre las opciones planteadas por la normativa de solvencia para la consideración, bajo el método estándar, de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, la Entidad ha aplicado el método amplio de valoración de garantías, así como el método supervisor para el cálculo del valor ajustado de la exposición. Por tanto, el valor de las garantías reales se reduce conforme al ajuste por volatilidad que el Reglamento (UE) nº 575/2013 exige conforme a las tablas del art.224.

La Entidad dispone de sistemas y procedimientos de revisión continua o periódica (según el tipo de colateral) del valor de sus garantías, cuyas conclusiones son consideradas en el cálculo de la reducción de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito. En el caso de garantías de naturaleza financiera o hipotecaria, se atienden las siguientes normas:



- *Garantías reales de naturaleza financiera:* Los activos financieros que constituyen la base de la garantía son objeto de reevaluación continua. La política general establecida, en virtud de la cual los activos representados por títulos valores deben cotizar en un mercado principal y ser la Entidad su depositario, permite el seguimiento continuo de la valoración de estas garantías. En los casos en los que no se dan las condiciones anteriores, se procede a su revisión periódica, con especial atención a las operaciones que, por su finalidad, condiciones y/o calidad crediticia requieren un seguimiento especial.
- *Garantías hipotecarias:* Con carácter adicional a la tasación individual completa de todo inmueble hipotecado en el momento de conceder una operación, el valor de los activos inmobiliarios que garantizan operaciones vigentes debe ser objeto de revisión periódica. De este modo, existen procesos de actualización periódica del valor durante todo el ciclo de vida del producto, cubriendo el riesgo de la volatilidad del mercado inmobiliario y permitiendo una adecuada cobertura y cálculo de capital de las operaciones desde la formalización hasta su vencimiento.

Para proceder a la revisión de valor de las garantías hipotecarias, la Caja dispone de bases de datos con toda la información relevante sobre los inmuebles y otras garantías reales de sus operaciones, así como sobre la vinculación de las garantías a las operaciones concretas. Dichas bases de datos cumplen los requisitos de profundidad, amplitud, granularidad, trazabilidad y consistencia necesarias para poder sustentar un análisis de eficacia de las garantías, siendo objeto de revisión periódica por Auditoría Interna.

En cumplimiento de lo previsto en la Circular 4/2017 del Banco de España, la Entidad ha adoptado las medidas oportunas para la llevanza de un libro registro con todas las valoraciones, incluidas las tasaciones individuales completas, tanto de garantías reales eficaces como de activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de deudas, donde se anotan, por orden cronológico, todas las solicitudes o encargos de tasación, y las tasaciones y valoraciones realizadas como consecuencia de dichos encargos, de forma que se asegure que todas las tasaciones y valoraciones realizadas están incluidas en los sistemas o bases de datos de la Caja.

La Entidad no ha realizado coberturas con derivados de crédito, debido a que no aportaría mejoras significativas en la gestión, mientras que incrementaría el riesgo operativo, legal y de contraparte.

d) Concentración de técnicas de reducción del riesgo de crédito

La concentración de las técnicas de reducción de riesgo de crédito debe observarse desde una doble perspectiva:

- *Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito aplicadas:* el volumen más representativo corresponde a operaciones con compromiso de recompra en las que el subyacente lo constituyen valores representativos de deuda de elevada calidad (Deuda Pública española en su práctica totalidad) depositados en la propia Entidad.
- *Proveedores de garantías:* la Entidad dispone de sistemas de evaluación continua de los riesgos crediticios indirectos, tales como los mantenidos frente a un mismo proveedor de garantías. En este sentido, las políticas y los procedimientos implantados procuran una adecuada diversificación del riesgo, siempre que las condiciones de los mercados lo permitan, vigilando sus concentraciones de riesgo y adoptando, en su caso, las medidas oportunas para corregir aquellas situaciones que comporten la asunción de un excesivo nivel de riesgo.



e) Valor y distribución de las exposiciones cubiertas por tipos de garantía

A continuación, se muestra el valor total, a 31 de diciembre de 2023, de la exposición cubierta para cada categoría de exposición y tipo de garantía, tras la compensación, en su caso, entre las partidas del balance y fuera de balance, así como la aplicación de los ajustes de volatilidad:

Distribución de las exposiciones por categorías de activos (CRD / CRR)	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Garantías de firma	Garantías reales de naturaleza financiera (*)
Administraciones centrales y Bancos Centrales	1.972.630	0	0
Administraciones regionales y autoridades locales	439.307	0	0
Entes del sector público	110.117	-305	0
Bancos multilaterales de desarrollo	27.421	0	0
Organizaciones internacionales	0	0	0
Entidades	456.008	-13.749	0
Empresas	1.214.594	-74.067	-2.228
Minoristas	1.181.433	-155.988	-10.065
Exposiciones garantizadas con inmuebles	1.978.332	0	0
Exposiciones en situación de impago	47.849	-12.528	-579
Exposiciones de alto riesgo	51.133	-1.770	-774
Bonos garantizados	3.057	0	0
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	1.365	0	0
Exposiciones de renta variable	150.878	0	0
Otras exposiciones	192.321	-1.647	-307
TOTAL	7.826.444	-260.054	-13.953

Datos en miles de euros

(*) Incluye el valor ajustado tanto del subyacente en las operaciones con compromiso de recompra consideradas admisibles, como de los demás activos financieros admisibles aportados en garantía de las exposiciones de riesgo.

Al cierre del ejercicio 2023 no se habían aplicado otras técnicas de reducción del riesgo de crédito diferentes de las señaladas en el cuadro anterior.

6.3 Exposiciones ponderadas por riesgo de mercado

A 31 de diciembre de 2023 la Entidad no presenta requerimientos de capital por riesgo de mercado al no haber tenido activos asignados a la cartera de negociación o ser estos inferiores al 5% del Total Activo o a 15 millones de euros, permitiendo aplicar la excepción prevista en el art. 94 del Reglamento (UE) nº 575/2013.



6.4 Exposiciones ponderadas por riesgo operacional

En cuanto al riesgo operacional, los requerimientos de capital de la Entidad a 31 de diciembre de 2023 ascienden a 25,5 millones de euros. En la siguiente tabla se muestran los requisitos de fondos propios por riesgo operacional, así como los importes de APR según el método del indicador básico.

EU OR1: Requisitos de fondos propios por riesgo operativo e importes de las exposiciones ponderadas por riesgo	Indicador relevante			Requisitos de fondos propios	Importe de la exposición al riesgo
	Dic-21	Dic-22	Dic-23		
Actividades bancarias					
Actividades bancarias sujetas al método del indicador básico	141.014	156.958	212.131	25.505	318.815
Actividades bancarias sujetas al método estándar o al método estándar alternativo	0	0	0	0	0
Sujetas al método estándar:	0	0	0		
Sujetas al método estándar alternativo:	0	0	0		
Actividades bancarias sujetas a métodos avanzados de cálculo	0	0	0	0	0

Datos en miles de euros

La Entidad utiliza el método del indicador básico para el cálculo de los requerimientos de capital por riesgo operacional. Los cálculos realizados a 31 de diciembre de 2023 y presentados en la plantilla EU OR1, se han elaborado sobre cifras auditadas.



7. EXPOSICIÓN AL RIESGO DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN Y CALIDAD CREDITICIA

7.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor

En la memoria de las cuentas anuales se recogen los principios, las políticas contables y los criterios de valoración aplicados de conformidad con la normativa vigente, describiéndose los planteamientos y métodos empleados para determinar el deterioro de los activos financieros.

Un **activo** financiero se considera **deteriorado** (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

De conformidad con la contabilidad bancaria vigente, los riesgos concedidos se clasifican en diferentes **categorías en función del riesgo de insolvencia** imputable al cliente y/o a la operación por un lado y, por otro, del riesgo – país al que en su caso estén expuestos. Las operaciones en las que concurren razones para su clasificación por uno y otro criterio, se clasifican en la categoría correspondiente al riesgo imputable al cliente, salvo que les corresponda una categoría peor por riesgo – país.

Los instrumentos de deuda no incluidos en la cartera de activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, así como las exposiciones fuera de balance, se clasifican, en función del riesgo de crédito por insolvencia en:

- *Riesgo normal*: operaciones que no cumplen los requisitos para clasificarlas en otras categorías.
- *Riesgo normal en vigilancia especial*: operaciones que, sin cumplir con los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan aumentos significativos del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial.

Para la evaluación del aumento significativo del riesgo de crédito se considera que el análisis del riesgo es multifactorial e integral. La pertinencia o no de un indicador específico y su importancia en comparación con otros indicadores dependen del tipo de producto y de las características de riesgo de las operaciones y de los acreditados. Para ello, la Entidad emplea información razonable que se encuentra disponible sin esfuerzo ni coste desproporcionado y que resulta pertinente para el instrumento financiero evaluado.

De esta manera, la determinación del riesgo a clasificar como normal en vigilancia especial parte de la consideración de los indicadores contemplados en la Circular 4/2017 del Banco de España y de sistemas internos de detección del riesgo de crédito, primando aquéllos que de manera sostenida en el tiempo demuestren una mayor capacidad predictiva y en todo caso la existencia de importes vencidos con más de treinta días de antigüedad.



Además de aquellas operaciones clasificadas en esta categoría conforme a lo señalado anteriormente, también se clasifican en la categoría de riesgo normal en vigilancia especial las siguientes:

- Operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de la deuda, entendiéndose como tal aquel acuerdo celebrado entre el deudor y un grupo de acreedores que tenga como objetivo asegurar la viabilidad de la empresa y que se ajuste a las siguientes condiciones:
 - Que se fundamente en un plan de viabilidad de la empresa avalado por un experto.
 - Identificación de aquel importe que, de acuerdo con el plan, sea recuperable en las nuevas condiciones pactadas. Para apreciar la recuperabilidad se considerará un margen suficiente para absorber posibles desviaciones en las estimaciones realizadas.
 - Realización de un análisis de la calidad de la gestión realizada y si fuera necesario, llevar a cabo cambio en los gestores de la empresa.
 - Estudio de la posible existencia de líneas de negocio deficitarias y, si fuera preciso se realizará un proceso de reestructuración empresarial.
 - Aceptación por los acreedores de una quita completa de la parte no sostenible de la deuda, o su transformación en participaciones en el capital.
 - Que no existan cláusulas referidas al reembolso de la deuda sostenible que impidan contrastar a lo largo del tiempo la capacidad de pago del deudor.
 - Que no se identifiquen factores adicionales que pongan en duda la capacidad de la empresa a cumplir con las nuevas condiciones pactadas.
- Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores y las operaciones o riesgos en los que se incurra con posterioridad a la aprobación del convenio, siempre y cuando no proceda su clasificación como riesgo dudoso. Estos riesgos permanecen clasificados en esta categoría mientras se mantenga la situación concursal del titular.
- Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas para las que no proceda su clasificación como dudosas en la fecha de la refinanciación o por haber sido reclasificadas desde la categoría de riesgo dudoso. Estas operaciones permanecen identificadas en esta categoría durante un periodo de prueba hasta que se cumplen todas las condiciones establecidas en la Circular 4/2017 del Banco de España. Durante este periodo de prueba, una nueva refinanciación o la existencia de importes vencidos con una antigüedad superior a los 30 días supone la reclasificación automática de estas operaciones a la categoría de “riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad” siempre que hayan estado clasificadas en la categoría de riesgo dudoso con anterioridad al inicio del periodo de prueba.



Salvo que estén identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas, las operaciones clasificadas en esta categoría se reclasifican a riesgo normal si desaparecen las causas que motivaron su clasificación como riesgo normal en vigilancia especial. En el caso de las operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de deuda con las características descritas más arriba, es necesario que transcurra un plazo mínimo de dos años desde la fecha de clasificación en esta categoría y que se compruebe que la deuda renovada o renegociada es sostenible conforme a la capacidad de pago del titular.

Las operaciones clasificadas en esta categoría e identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas se reclasifican a riesgo normal únicamente cuando se verifica el efectivo cumplimiento de los criterios específicos contemplados al respecto por la Circular 4/2017 del Banco de España.

- *Riesgo dudoso*³:
 - Por razón de la morosidad del titular: operaciones con algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con carácter general, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluyen en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad de la operación avalada. Asimismo, se incluyen los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con carácter general, según se ha indicado anteriormente, de más de 90 días de antigüedad, sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.
 - Por razones distintas de la morosidad del titular: operaciones en las que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlas en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance no calificadas como dudosas por razón de la morosidad cuyo pago por la Caja sea probable y su recuperación dudosa.
- *Riesgo fallido*: la Entidad da de baja del balance aquellas operaciones que tras un análisis individualizado se consideren de recuperación remota debido a un deterioro notorio o irrecuperable de la solvencia de la operación o del titular. Se consideran en todo caso de recuperación remota:
 - Las operaciones dudosas por razón de la morosidad con una antigüedad en dicha categoría superior a cuatro años. También si durante más de dos años el importe no cubierto por las garantías eficaces se ha mantenido con una cobertura por riesgo de crédito del 100%, salvo que cuenten con garantías que conforme a su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.
 - Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación, salvo aquéllas que cuenten con garantías que de acuerdo con su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.

³ A efectos de este informe se emplea la definición de dudosos establecida en el art. 47 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013. Esta definición no es exactamente igual a la definición de dudoso prevista en la Circular 4/2017 del Banco de España en base a la cual se preparan las cuentas anuales de la Entidad.



Los métodos y procedimientos establecidos por la Entidad para la **estimación del deterioro** por riesgo de crédito se encuentran integrados en un sistema de gestión que permite un seguimiento proactivo y periódico de la cartera, facilitando la adecuada evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito.

La clasificación de las operaciones en función de su riesgo de crédito y la **cuantificación de las pérdidas por deterioro** de activos se realiza de manera ininterrumpida atendiendo a los siguientes criterios:

- Cálculo diferenciado del riesgo de insolvencia imputable al cliente y del riesgo-país. Cuando se dan simultáneamente razones para la cobertura de una operación por ambos tipos de riesgo, se aplican los criterios de cobertura más exigentes que puedan corresponderle.
- Son objeto de estimación de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia todas las operaciones crediticias no valoradas por su valor razonable con registro de las variaciones de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias, incluyendo las exposiciones fuera de balance.
- Las coberturas de los activos financieros transferidos que permanecen en el balance por no cumplir los requisitos que establece la normativa en vigor para su baja, son las que corresponden a dichos activos con el límite de las pérdidas que como máximo asuma la Entidad.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal están asociadas a un grupo de operaciones con características de riesgo de crédito similares («grupo homogéneo de riesgo») y, por tanto, se estiman siempre de forma colectiva.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal en vigilancia especial pueden estar asociadas a un grupo homogéneo de riesgo o a una operación. Cuando están asociadas a un grupo homogéneo, se estiman de forma colectiva. Cuando están asociadas a operaciones concretas, se estiman, de forma individualizada (a partir de las pérdidas crediticias de la operación) o de forma colectiva (teniendo en cuenta las pérdidas crediticias de operaciones con características de riesgo similares).
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo dudoso están asociadas a operaciones concretas y se estiman de forma individualizada o de forma colectiva, según corresponda.
- Son objeto de estimación individualizada las coberturas de las siguientes operaciones:
 - Operaciones clasificadas como dudosas o normales en vigilancia especial de acreditados con un importe de riesgo significativo.
 - Operaciones dudosas por razones distintas de la morosidad que se clasifiquen como tales de manera manual, sin atender únicamente a criterios automáticos de clasificación.
 - Operaciones clasificadas como normales en vigilancia especial como consecuencia de un análisis individual de la operación en el que algún factor distinto de los automáticos haya tenido una influencia decisiva.



- Operaciones identificadas como “sin riesgo apreciable” o con garantías de terceros “sin riesgo apreciable” pero clasificadas como dudosas, ya sea por morosidad u otras razones.

Las coberturas estimadas de manera individual se calculan como diferencia entre el importe en libros bruto de la operación y el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, descontados utilizando el tipo de interés efectivo original de la operación y teniendo en cuenta en este último la antigüedad de los importes impagados, las garantías aportadas y la situación económica de los acreditados y de los garantes.

Para realizar la estimación sobre el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, los métodos de cálculo utilizados son los siguientes:

- Estimación de los flujos de efectivo recurrentes del acreditado (enfoque “going concern”).
- Estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (enfoque “gone concern”).

Los flujos de efectivo recurrentes (“going concern”) de los titulares o garantes sólo son utilizados en la estimación individualizada de la cobertura cuando se cuenta con información actualizada y fiable sobre su solvencia y capacidad de pago. En caso contrario, la estimación individualizada se realiza mediante la estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (“gone concern”).

Asimismo, en las operaciones con importes vencidos con antigüedad superior a 18 meses, la estimación individualizada de las coberturas específicas se realiza utilizando como principal fuente de cobro las garantías reales recibidas.

- Las coberturas de todas las demás operaciones son objeto de estimación colectiva de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia conforme a las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- El importe a recuperar de las garantías reales eficaces se estima aplicando sobre su valor razonable los ajustes necesarios para recoger la incertidumbre de la estimación y su reflejo en la potencial variación del valor hasta su ejecución y venta, así como los costes de ejecución, los costes de mantenimiento y los costes de venta. En el caso de las estimaciones colectivas, para determinar estos ajustes, la Entidad aplica los descuentos porcentuales de las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- La estimación de las cuantías que se espera desembolsar de las exposiciones fuera de balance es el producto del valor nominal de la operación por un factor de conversión. La Entidad calcula estas estimaciones teniendo en cuenta los factores de conversión del método estándar para el cálculo de los requerimientos de capital del artículo 111 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.
- Las coberturas registradas en ningún momento se sitúan por debajo de los mínimos establecidos por las “soluciones alternativas” del Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España, garantizando la coherencia en el tratamiento de las distintas fases de las operaciones, de modo que el nivel de cobertura estimado individual o colectivamente para



una operación no sea inferior al nivel de cobertura que le correspondería de estar clasificada en la categoría de menor riesgo inmediatamente anterior.

- Las coberturas de los activos financieros comprados u originados con deterioro crediticio corresponden al importe acumulado de los cambios en las pérdidas crediticias esperadas posteriores al reconocimiento inicial, con independencia de que estén clasificados como riesgo dudoso o de que, con posterioridad al reconocimiento inicial, se hayan reclasificado fuera de esta categoría.

De acuerdo con la Circular 3/2019 de Banco de España y con las Directrices de la EBA acerca de la aplicación de la definición de *default* en virtud del artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013, desde el 31 de diciembre de 2020 se debe emplear una marca de **default** diferente a la marca de dudosa contable para el cálculo del capital regulatorio.

De este modo, a efectos prudenciales las exposiciones se clasifican en las siguientes categorías:

- *Riesgo no-default*: Integra todos los acuerdos y clientes que no cumplen los criterios de *default*.
- *Riesgo default*: De conformidad con lo establecido por el artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013 y la Circular 3/2019 de Banco de España, el *default* está asociado en primer lugar a unos umbrales de materialidad y a un contador de días de impago (morosidad):
 - Umbrales de materialidad: los impagos deben superar tanto un umbral absoluto (100 euros en el caso de exposiciones minoristas y 500 euros en exposiciones no minoristas) como un umbral relativo (1% de la exposición).
 - Cómputo de días de impago: el conteo de días de impago se inicia cuando el saldo impagado supera ambos umbrales de materialidad. Al alcanzar los 90 días de manera consecutiva, la exposición (minorista) o la contraparte (no minorista) se clasifica como *default*.

Adicionalmente, todas las exposiciones clasificadas contablemente como dudosas por razones distintas de la morosidad del titular se consideran *default*, marca que se extiende de manera automática a todas las demás exposiciones de las contrapartes no minoristas. Asimismo, si un cliente minorista tiene una parte significativa de sus obligaciones totales en *default*, se arrastra la situación de *default* a todas las operaciones del deudor.

Según el artículo 178 del Reglamento (UE) nº 575/2013, se considera que se ha producido una reestructuración forzosa cuando se hayan realizado concesiones a un deudor que vaya a experimentar previsiblemente dificultades para cumplir sus compromisos financieros. Estas reestructuraciones forzosas se marcan como *default* cuando:

- Se considera que pueden resultar en una reducción de la obligación financiera;
- Se detectan otros posibles indicadores de probable impago relacionados, como que la reestructuración forzosa se realice sobre otra reestructuración forzosa previa o se realice sobre una operación que ya se encontraba en situación de *default*.
- Las exposiciones están clasificadas como exposiciones con incumplimientos reestructuradas o refinanciadas de acuerdo con el anexo V del Reglamento nº 680/2014.

Por último, en las ventas de carteras por riesgo de crédito que suponen una pérdida económica superior al 5%, se considera que las obligaciones crediticias están en *default* desde el momento



de la venta. En el caso de las ventas parciales, el resto de exposiciones del deudor (no minorista) se consideran en *default*.

Una exposición o una contraparte pueden volver a situación de *no-default* si no concurre ningún desencadenante de *default* y demuestra una mejora de la calidad crediticia real y permanente durante al menos tres meses (un año⁴ en el caso de reestructuraciones forzosas, que también requieren la inexistencia de obligaciones crediticias vencidas y de indicadores de probable impago).

⁴ Este periodo de un año empieza a contar desde el momento más reciente entre la clasificación de la exposición en default por reestructuración forzosa o el final del periodo de carencia (en caso de existir).



7.2 Valor y distribución de las exposiciones

A 31 de diciembre de 2023, el valor de las exposiciones dudosas, no dudosas, y sus provisiones conexas, atendiendo a su distribución por categoría, es el siguiente:

EU CR1: Exposiciones no dudosas y dudosas y provisiones conexas	Importe en libros bruto / importe nominal						Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones						Fallidos parciales acumulados	Garantías reales y financieras recibidas	
	Exposiciones sin incumplimientos			Exposiciones dudosas			Exposiciones no dudosas: deterioro de valor acumulado y provisiones			Exposiciones dudosas - Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones				En exposiciones no dudosas	En exposiciones dudosas
		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3			
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	730.013	730.013	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Préstamos y anticipos	4.372.345	4.158.305	120.995	96.872	10.190	79.076	46.613	33.605	13.008	56.692	1.074	55.598	0	2.953.151	36.294
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	329.000	320.938	8.062	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.979	0
Entidades de crédito	122.808	122.808	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	89.941	68.153	0	8	0	7	384	384	0	4	0	4	0	2.472	2
Sociedades no financieras	1.255.272	1.122.618	61.396	35.710	2.277	31.369	20.435	16.704	3.731	20.509	52	20.453	0	652.493	13.626
<i>De los cuales: PYME</i>	<i>827.509</i>	<i>709.944</i>	<i>46.307</i>	<i>29.136</i>	<i>2.116</i>	<i>25.121</i>	<i>6.995</i>	<i>3.778</i>	<i>3.216</i>	<i>16.552</i>	<i>49</i>	<i>16.499</i>	<i>0</i>	<i>530.009</i>	<i>11.197</i>
Hogares	2.575.324	2.523.787	51.537	61.154	7.913	47.700	25.793	16.517	9.276	36.179	1.022	35.141	0	2.295.206	22.666
Valores representativos de deuda (1)	1.672.363	1.670.969	0	0	0	0	350	350	0	0	0	0	0	0	0
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	1.416.064	1.416.064	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades de crédito	197.175	197.175	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	20.180	18.787	0	0	0	0	113	113	0	0	0	0	0	0	0
Sociedades no financieras	38.945	38.944	0	0	0	0	237	237	0	0	0	0	0	0	0
Exposiciones fuera de balance	840.364	831.427	8.938	11.886	25	11.295	1.450	1.171	279	3.213	0	3.212	0	173.522	1.078
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	190.415	188.545	1.869	100	0	100	0	0	0	0	0	0	0	1.929	0
Entidades de crédito	18.131	18.131	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	7.528	7.528	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	324	0
Sociedades no financieras	479.544	472.896	6.649	9.695	0	9.306	1.261	1.004	257	3.079	0	3.077	0	135.726	988
Hogares	144.747	144.327	420	2.091	25	1.889	189	167	22	134	0	134	0	35.542	90
TOTAL	7.615.086	7.390.713	129.932	108.758	10.215	90.371	48.413	35.126	13.287	59.905	1.074	58.810	0	3.126.672	37.372

Datos en miles de euros

(1) No incluye plusvalías/minusvalías de la cartera (aplicación de la circular 6/2021)



Asimismo, en la siguiente tabla se muestra la calidad crediticia de las exposiciones dudosas y no dudosas por días vencidos a 31 de diciembre de 2023:

EU CQ3: Calidad crediticia de las exposiciones no dudosas y dudosas por días vencidos	Importe en libros bruto / importe nominal											
	Exposiciones sin incumplimientos			Exposiciones dudosas								
		No vencidas o vencidas <= 30 días	Vencidos > 30 días <= 90 días		Pago improbable no vencidos o vencidos <= 90 días	Vencidas > 90 días = 180 días	Vencidas > 180 días = 1 año	Vencidas > 1 año = 2 años	Vencidas > 2 años = 5 años	Vencidas > 5 años = 7 años	Vencidos > 7 años	De las cuales: con impago
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	730.013	730.013	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Préstamos y anticipos	4.372.345	4.353.419	18.927	96.872	51.681	9.969	18.114	11.709	5.095	1	303	94.171
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	329.000	329.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades de crédito	122.808	122.808	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	89.941	89.941	0	8	1	0	1	6	0	0	0	8
Sociedades no financieras	1.255.272	1.248.573	6.699	35.710	15.479	2.991	10.491	5.793	868	0	88	35.393
<i>De los cuales PYME</i>	<i>827.509</i>	<i>820.983</i>	<i>6.526</i>	<i>29.136</i>	<i>13.649</i>	<i>1.928</i>	<i>7.938</i>	<i>5.051</i>	<i>571</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>28.991</i>
Hogares	2.575.324	2.563.096	12.228	61.154	36.200	6.978	7.623	5.910	4.227	0	215	58.770
Valores representativos de deuda (1)	1.672.363	1.672.363	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	1.416.064	1.416.064	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades de crédito	197.175	197.175	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	20.180	20.180	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sociedades no financieras	38.945	38.945	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Exposiciones fuera de balance	840.364			11.886								8.439
Bancos centrales	0			0								0
Administraciones públicas	190.415			100								0
Entidades de crédito	18.131			0								0
Otras sociedades financieras	7.528			0								0
Sociedades no financieras	479.544			9.695								7.302
Hogares	144.747			2.091								1.137
TOTAL	7.615.086	6.755.795	18.927	108.758	51.681	9.969	18.114	11.709	5.095	1	303	102.611

Datos en miles de euros

(1) No incluye plusvalías/minusvalías de la cartera (aplicación de la circular 6/2021)



Desde el punto de vista de su distribución geográfica, el valor de las exposiciones dudosas y de los deterioros y provisiones a 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

EU CQ4: Calidad de las exposiciones dudosas, por zona geográfica*	Importe en libros bruto / importe nominal				Deterioro de valor acumulado	Provisiones por compromisos y garantías financieras concedidos fuera de balance	Cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito por exposiciones dudosas
		De las cuales: dudosas		De las cuales: sujetas a deterioro del valor			
		De las cuales: con impago					
Exposiciones en balance	6.141.580	96.872	94.171	6.047.140	-103.655		0
España	5.488.683	95.980	93.299	5.394.243	-102.842		0
Resto de países	652.897	892	872	652.897	-813		0
Exposiciones fuera de balance	852.250	11.886	8.439			4.664	
España	840.292	11.860	8.422			4.662	
Resto de países	11.958	26	17			2	
Total	6.993.831	108.758	102.611	6.047.140	-103.655	4.664	0
<i>España</i>	<i>6.328.975</i>	<i>107.840</i>	<i>101.721</i>	<i>5.394.243</i>	<i>-102.842</i>	<i>4.662</i>	<i>0</i>
<i>Resto de países</i>	<i>664.855</i>	<i>918</i>	<i>889</i>	<i>652.897</i>	<i>-813</i>	<i>2</i>	<i>0</i>

Datos en miles de euros

*No incluye las exposiciones relativas a saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista.

Teniendo en cuenta la **distribución geográfica**, la práctica totalidad de las exposiciones se concentran en España.

Atendiendo a su **distribución por sectores de actividad**, el valor a 31 de diciembre de 2023 de los préstamos y anticipos a sociedades no financieras por sector de actividad es el siguiente:

EU CQ5: Calidad crediticia de los préstamos y anticipos a sociedades no financieras por sector de actividad	Importe en libros bruto				Deterioro de valor acumulado	Cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito por exposiciones dudosas
		De las cuales: dudosas		De los cuales: préstamos y anticipos susceptibles de deterioro		
		De las cuales: con impago				
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	98.820	3.660	3.655	98.820	-3.815	0
Explotación de minas y canteras	2.643	399	398	2.643	-428	0
Fabricación	221.691	3.601	3.577	221.691	-4.404	0
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	59.756	1	1	59.756	-379	0
Abastecimiento de agua	24.813	2903	2903	24.813	-3044	0
Construcción	92.084	5.036	4.910	92.084	-4.433	0
Comercio mayorista y minorista	372.130	12.787	12.715	372.130	-7.878	0
Transporte y almacenamiento	66.061	1.094	1.090	66.061	-1.027	0
Hostelería	63.792	3.156	3.150	63.792	-1.738	0
Información y comunicación	5.696	403	401	5.696	-138	0
Actividades financieras y de seguros	18.064	2	2	18.064	-209	0
Actividades inmobiliarias	161.196	254	253	89.937	-1.667	0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	21.810	736	735	21.810	-276	0
Actividades administrativas y servicios auxiliares	23.795	476	476	23.795	-295	0
Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria	11.399	0	0	11.399	0	0
Educación	9.114	181	180	9.114	-387	0
Actividades sanitarias y de servicios sociales	10.871	581	510	10.871	-162	0
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	10.456	310	309	10.456	-104	0
Otros servicios	16.793	130	130	16.793	-10.559	0
Total	1.290.982	35.710	35.393	1.219.724	-40.944	0

Datos en miles de euros



7.2.1 Desglose de los préstamos y títulos de deuda por vencimiento residual

La distribución de los préstamos y valores representativos de deuda por vencimientos residuales a 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

EU CR1-A: Vencimiento de las exposiciones	Valor de la exposición neta					
	A la vista	<= 1 año	> 1 año <= 5 años	> 5 años	Sin vencimiento establecido	Total
Préstamos y anticipos	133.582	510.973	608.611	3.106.895	5.852	4.365.912
Valores representativos de deuda (1)	0	343.637	808.137	519.960	0	1.671.733
Total	133.582	854.610	1.416.748	3.626.855	5.852	6.037.645

Datos en miles de euros

(1) Incluye plusvalías/minusvalías de la cartera (aplicación de la circular 6/2021)

7.2.2 Variaciones del volumen de préstamos y anticipos dudosos, y garantías reales obtenidas por toma de posesión/procesos de ejecución

A 31 de diciembre de 2023, la Entidad presenta las siguientes entradas y salidas de préstamos y anticipos dudosos (fase 3), y de recuperaciones acumuladas netas conexas:

EU CR2: Variaciones del volumen de préstamos y anticipos dudosos	Importe en libros bruto
Volumen inicial de préstamos y anticipos dudosos	76.819
Entradas a carteras dudosas	54.922
Salidas de carteras dudosas	-52.666
Salidas debidas a fallidos	-12.409
Salidas debidas a otras situaciones	-40.257
Volumen final de préstamos y anticipos dudosos	79.076

Datos en miles de euros

El volumen de dudosos mostrado en la tabla anterior se ha calculado aplicando la definición de dudoso prevista en el Anejo IX de la Circular 4/2017. Las principales diferencias con la definición de impago del artículo 178 del Reglamento (UE) nº 575/2013 corresponden a las normas para la clasificación de los créditos morosos (antigüedad y umbrales de materialidad) y su cura.

En la misma fecha, las garantías obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución son las siguientes:

EU CQ7: Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución	Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión	
	Valor en el reconocimiento inicial	Cambios acumulados negativos
Inmovilizado material	0	0
Distintas de inmovilizado material	104.683	-109.269
Bienes inmuebles residenciales	12.248	-6.206
Bienes inmuebles comerciales	10.567	-14.119
Bienes muebles (automóvil, transporte marítimo, etc.)	0	0
Instrumentos de patrimonio y de deuda	0	0
Otras garantías reales	81.868	-88.944
Total	104.683	-109.269

Datos en miles de euros



7.3 Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas

A continuación, se muestra la información sobre el volumen de exposiciones reestructuradas o refinanciadas incluyendo su clasificación contable, las coberturas constituidas y las garantías con las que cuentan. Todo ello, a 31 de diciembre de 2023:

EU CQ1: Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas	Importe en libros bruto / importe nominal de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas				Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones		Garantías reales y garantías financieras recibidas sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas	
	Reestructurada o refinanciada no dudosa	Reestructurada o refinanciada dudosa		Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas no dudosas	Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas dudosas		De las cuales: garantías reales y garantías financieras recibidas sobre exposiciones dudosas reestructuradas o refinanciadas	
		De las cuales: con impago	De las cuales: cuyo valor se ha deteriorado					
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	0	0	0	0	0	0	0	0
Préstamos y anticipos	62.024	40.070	40.070	35.237	-3.585	-30.432	58.341	9.351
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	8.061	0	0	0	0	0	2.058	0
Entidades de crédito	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	0	0	0	0	0	0	0	0
Sociedades no financieras	25.003	13.867	13.867	12.558	-929	-10.107	27.048	3.760
Hogares	28.959	26.203	26.203	22.679	-2.656	-20.324	29.235	5.591
Valores representativos de deuda	0	0	0	0	0	0	0	0
Compromisos de préstamo concedidos	4.322	83	83	83	80	38	4.233	38
TOTAL	66.346	40.153	40.153	35.320	-3.506	-30.394	62.574	9.388

Datos en miles de euros



7.4 Riesgo de contraparte

Por riesgo de crédito de contraparte se entiende el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de Caja en operaciones de derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de garantías.

La metodología utilizada por la Entidad para el cálculo del riesgo de contraparte se basa en el método de riesgo original (para derivados) y el método amplio para las garantías reales de naturaleza financiera (para operaciones de financiación de valores).

La Entidad dispone de acuerdos de compensación que contemplan la posibilidad de cancelar anticipadamente las operaciones en caso de impago o concurso de la contraparte. Adicionalmente, la exposición se mitiga con colaterales; en ese caso, se realiza un seguimiento diario de los valores de mercado de las operaciones sujetas a dichos contratos y de los depósitos realizados por las contrapartes. Una vez calculado el importe de colateral a entregar o recibir se realiza la demanda de colateral o se atiende la demanda recibida de la contraparte con la periodicidad fijada en el contrato (diaria).

A 31 de diciembre de 2023, la exposición por riesgo de crédito de contraparte ascendía a 2.070 miles de euros conforme al siguiente detalle, calculado conforme al siguiente detalle:

EU CCR1: Análisis de la exposición al riesgo de contraparte por método	Coste de reposición	Exposición futura potencial	EPE efectiva	Alfa utilizada para calcular el valor de exposición reglamentario	Valor de exposición antes de la reducción del riesgo de crédito	Valor de exposición después de la reducción del riesgo de crédito	Valor de exposición	Importe de la exposición ponderada por riesgo
EU - Método de riesgo original (para derivados)	484	5.833		1.4	8.844	8.844	8.844	2.070
EU - Método estándar simplificado para el riesgo de contraparte (para derivados)	0	0		1.4	0	0	0	0
Método estándar para el riesgo de contraparte (para derivados)	0	0		1.4	0	0	0	0
MMI (para derivados y operaciones de financiación de valores)			0	0	0	0	0	0
Del cual: conjuntos de operaciones compensables de financiación de valores			0		0	0	0	0
Del cual: conjuntos de operaciones compensables de financiación de valores			0		0	0	0	0
Del cual: conjuntos de operaciones con derivados y operaciones con liquidación diferida compensables			0		0	0	0	0
Método simple para las garantías reales de naturaleza financiera (para operaciones de financiación de valores)					0	0	0	0
Método amplio para las garantías reales de naturaleza financiera (para operaciones de financiación de valores)					0	0	0	0
VaR para las operaciones de financiación de valores					0	0	0	0
TOTAL					8.844	8.844	8.844	2.070

Datos en miles de euros

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto por el art. 92 y el Título VI del Reglamento (UE) nº 575/2013, la Entidad ha calculado la exposición al riesgo por ajuste de valoración del crédito (CVA) resultante de los instrumentos derivados OTC, ascendiendo su importe a 0 miles de euros tras la aplicación del método estándar, por ello no se muestra la tabla EU CCR2 relativa a operaciones sujetas a requisitos de fondos propios por riesgo CVA.



Respecto a las ponderaciones de riesgo aplicadas por categorías de exposición bajo el método estándar de riesgo de contraparte, la Entidad cuenta con las siguientes exposiciones:

EU CCR3: Método estándar- Exposiciones al riesgo de contraparte por categorías de exposición y ponderaciones de riesgo												
Categorías de exposición	Ponderación de riesgo											Valor total de exposición
	0	0,02	0,04	0,1	0,2	0,5	0,7	0,75	1	1,5	Otras	
Administraciones centrales o bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones regionales o autoridades locales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entes del sector público	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Organizaciones internacionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades	6.634	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6.634
Empresas	0	0	0	0	0	0	0	0	1.648	0	0	1.648
Exposiciones minoristas	0	0	0	0	0	0	0	562	0	0	0	562
Entidades y empresas con evaluación crediticia a c/p	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros elementos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valor total de exposición	6.634	0	0	0	0	0	0	562	1.648	0	0	8.844

Datos en miles de euros

La Entidad realiza toda la operativa de derivados y financiación de valores con una contraparte perteneciente al Mecanismo Institucional de Protección al que igualmente pertenece la Caja. Por este motivo, de acuerdo con la normativa vigente y la autorización recibida, las exposiciones con esta contraparte ponderan al 0%.

A continuación, se muestra el detalle de las garantías reales utilizadas en operaciones de derivados u operaciones de financiación de valores.

EU CCR5: Composición de las garantías reales para las exposiciones al riesgo de contraparte								
Tipo de garantía real	Garantías reales utilizadas en operaciones con derivados				Garantías reales utilizadas en operaciones de financiación de valores			
	Valor razonable de las garantías reales recibidas		Valor razonable de las garantías reales aportadas		Valor razonable de las garantías reales recibidas		Valor razonable de las garantías reales aportadas	
	Segregadas	No segregadas	Segregadas	No segregadas	Segregadas	No segregadas	Segregadas	No segregadas
Efectivo - moneda nacional	0	0	0	46.530	0	0	0	0
Efectivo - otras monedas	0	0	0	0	0	0	0	0
Deuda soberana nacional	0	0	0	0	0	0	0	0
Otra deuda soberana	0	0	0	0	0	0	0	0
Deuda de organismos públicos	0	0	0	0	0	0	0	0
Bonos de empresa	0	0	0	0	0	0	0	0
Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras garantías reales	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	46.530	0	0	0	0

Datos en miles de euros

La Caja no mantiene posiciones en derivados de crédito a cierre de 2023, por lo que no se muestra la plantilla EU CRR6 relativa a exposiciones a derivados de crédito.

En el mismo sentido, la Entidad carece de exposiciones frente a Entidades de Contrapartida Central (ECC), por lo que no presenta requerimientos mínimos de capital (plantilla EU CCR8).



8. RATIOS DE LIQUIDEZ (LCR Y NSFR)

8.1 Ratio de cobertura de liquidez (LCR)

La ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR por sus siglas en inglés) identifica los activos de alta calidad y liquidez de libre disposición (High Quality and Liquid Assets, HQLA) necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días bajo un escenario de estrés específico.

Respecto a los activos de alta calidad y liquidez (HQLA), estos están compuestos en su gran mayoría por activos de nivel 1, principalmente por activos de administraciones centrales (suponen el 95% del colchón de liquidez), regionales o locales, seguidas por el papel que dentro de la ratio desempeñan, como fuente de liquidez, las reservas en bancos centrales que puedan ser retiradas. Por su parte, los valores representativos de deuda de empresas y los activos de renta variable juegan un papel poco relevante. La Entidad no dispone de exposiciones a derivados y posibles peticiones de garantías entre sus activos líquidos de elevada calidad.

La Entidad no tiene actividad relevante en divisas distintas al euro, por lo que la ratio de cobertura de liquidez sólo se elabora en moneda euro, al ser ésta la única divisa significativa.

El resultado de esta ratio muestra de manera sostenida la holgada situación de liquidez de la Entidad, alcanzando a 31 de diciembre un 2023 un valor (323,2%) muy superior al requerimiento regulatorio vigente (100%) y de una elevada calidad (97,8% de los activos líquidos, de nivel 1 del valor ajustado). Estos niveles holgados se han mantenido a lo largo del ejercicio, tal y como se refleja en la siguiente tabla, en la que se presentan los componentes de la ratio LCR en datos medios de 12 meses:



EU LIQ 1: Información cuantitativa de la ratio de cobertura de liquidez	Valor no ponderado total				Valor ponderado total			
	dic-23	sep-23	jun-23	mar-23	dic-23	sep-23	jun-23	mar-23
Trimestre que termina el (31 diciembre 2023)								
ACTIVOS LÍQUIDOS DE ALTA CALIDAD								
Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA)					1.668.664	1.598.618	1.561.005	1.606.370
SALIDAS DE EFECTIVO								
Depósitos minoristas y depósitos de pequeñas empresas, de los cuales:	4.634.758	4.565.015	4.515.229	4.489.868	252.994	255.751	257.189	256.968
Depósitos estables	3.002.340	3.053.845	3.090.748	3.110.569	150.117	152.692	154.537	155.528
Depósitos menos estables	1.016.962	1.020.269	1.017.076	1.005.288	102.877	103.059	102.652	101.440
Financiación mayorista no garantizada	1.152.388	1.160.012	1.180.291	1.222.691	449.907	454.894	465.211	483.940
Depósitos operativos (todas las contrapartes) y depósitos en redes de bancos cooperativos	0	0	0	0	0	0	0	0
Depósitos no operativos (todas las contrapartes)	1.152.362	1.160.012	1.180.291	1.222.691	449.881	454.894	465.211	483.940
Deuda no garantizada	26	0	0	0	26	0	0	0
Financiación mayorista garantizada					0	0	0	0
Requisitos adicionales	443.909	427.811	413.435	402.754	32.372	30.727	29.287	28.079
Salidas relacionadas con la exposición a derivados y otros requisitos de garantías reales	133	128	162	152	133	128	162	152
Salidas relacionadas con la pérdida de fondos sobre productos de deuda	0	0	0	0	0	0	0	0
Líneas de crédito y liquidez	443.776	427.683	413.273	402.602	32.239	30.599	29.125	27.927
Otras obligaciones contractuales en materia de financiación	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras obligaciones contingentes en materia de financiación	363.351	385.009	409.438	414.749	18.168	19.250	20.472	20.737
TOTAL DE SALIDAS DE EFECTIVO					753.441	760.623	772.159	789.725
ENTRADAS DE EFECTIVO								
Préstamos garantizados (por ejemplo, recompras inversas)	0	0	0	0	0	0	0	0
Entradas de exposiciones completamente realizadas	388.397	484.877	618.996	731.661	147.148	293.055	455.774	539.116
Otras entradas de efectivo	38.994	39.066	54.872	43.270	38.994	39.066	54.872	43.270
(Diferencia entre el total de entradas ponderadas y el total de salidas ponderadas en terceros países en los que existan restricciones de transferencia u operaciones en divisas no convertibles)					0	0	0	0
(Entradas excedentarias procedentes de una entidad de crédito especializada vinculada)					0	0	0	0
TOTAL DE ENTRADAS DE EFECTIVO	427.391	523.944	673.868	774.931	186.142	332.122	510.646	582.386
Entradas totalmente exentas	0	0	0	0	0	0	0	0
Entradas sujetas al límite máximo del 90%	0	0	0	0	0	0	0	0
Entradas sujetas al límite máximo del 75%	427.391	523.944	673.868	774.931	186.142	332.122	510.646	582.386
VALOR TOTAL AJUSTADO								
COLCHÓN DE LIQUIDEZ (Activos líquidos nivel 1 + nivel 2)					1.705.642	1.632.579	1.589.434	1.628.994
TOTAL NETO DE SALIDAS DE EFECTIVO					567.299	483.691	380.771	327.599
RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ (1)					300,66	337,53	417,43	497,25

Datos en miles de euros

(1) Ratio de cobertura de liquidez: colchón de liquidez sobre el total de salidas netas en su cálculo promedio y no como media de las ratios de 12 meses

En la determinación de los activos de alta calidad y liquidez del LCR, la Entidad cumple con los requisitos establecidos en la definición regulatoria de esta ratio. En particular:

- La mayor parte de la base de activos se corresponde con deuda pública emitida por soberanos con rating elevado, siendo predominantemente deuda pública del Reino de España. El resto de los activos líquidos tienen carácter residual y, debido a su escasa materialidad, la Entidad considera que no es necesario introducir requerimientos específicos de diversificación del resto de activos que forman la base de activos de alta calidad y liquidez del LCR.
- Por otro lado, los activos de alta calidad y liquidez del LCR están bajo el control operativo del Área de Riesgos y en concreto, del Departamento de Tesorería, por lo que en cualquier caso estos activos siempre podrían ser objeto de venta o cesión en repo en un período de 30 días.
- Se excluyen de la base de activos de alta calidad y liquidez del LCR los activos con cargas.



8.2 Ratio de financiación estable neta (NSFR)

La ratio de financiación estable neta complementa la ratio LCR, teniendo como objetivo promover la capacidad de enfrentarse al riesgo de liquidez sobre un horizonte a más largo plazo (1 año). Mediante el cálculo de esta ratio, la Entidad se cerciora de que los activos y elementos fuera de balance a largo plazo se cubren mediante un conjunto variado de instrumentos de financiación estables, tanto en situaciones normales como en situaciones de tensión.

Esta ratio, que promueve la utilización de fuentes de financiación a largo plazo para cubrir los activos de larga duración, tiene establecido un mínimo regulatorio para su cálculo del 100%, que la Entidad cumple holgadamente, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

EU LIQ2: Ratio de financiación estable neta (importe en divisas)	Valor no ponderado por vencimiento residual				Valor ponderado
	Sin vencimiento	< 6 meses	6 meses a < 1 año	Un año o más	
Partidas de financiación estable disponible					
Elementos e instrumentos de capital	767.108	0	0	0	767.108
Fondos propios	767.108	0	0	0	767.108
Otros instrumentos de capital		0	0	0	0
Depósitos minoristas		4.322.584	484.500	32.392	4.529.377
Depósitos estables		3.167.378	244.798	17.469	3.259.037
Depósitos menos estables		1.155.206	239.702	14.923	1.270.341
Financiación mayorista:	1.104.840	112.088	112.088	775.167	1.372.038
Depósitos operativos		0	0	0	0
Otra financiación mayorista	1.104.840	112.088	112.088	775.167	1.372.038
Pasivos interdependientes		0	0	0	0
Otros pasivos:	0	626.207	0	7.307	7.307
Pasivos derivados de la ratio de financiación estable neta	0				
Todos los demás pasivos e instrumentos de capital no incluidos en las categorías anteriores		626.207	0	7.307	7.307
Total de financiación estable disponible					6.675.830
Partidas de financiación estable requerida					
Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA)					37.319
Activos sujetos a cargas con un vencimiento residual de un año o más en un conjunto de cobertura		20.072	19.100	681.903	612.914
Depósitos mantenidos en otras entidades financieras con fines operativos		201.939	0	0	100.970
Préstamos y valores no dudosos:	546.272	312.007	312.007	3.695.206	3.406.007
Operaciones de financiación de valores no dudosos con clientes financieros garantizadas por HQLA de nivel 1 sujetos a un recorte de valoración del 0 %		0	0	0	0
Operaciones de financiación de valores no dudosos con clientes financieros garantizadas por otros activos y préstamos y anticipos a instituciones financieras		71.112	775	86.620	94.118
Préstamos no dudosos a clientes empresariales no financieros, préstamos a clientes minoristas y a pequeñas empresas, y préstamos a emisores soberanos y entes del sector público, de los cuales:	416.841	275.469	275.469	1.297.445	1.483.008
Con una ponderación de riesgo inferior o igual al 35 % con arreglo al método estándar de Basilea II para el riesgo de crédito	40.380	21.207	21.207	82.979	96.220
Hipotecas sobre inmuebles residenciales, de las cuales:	28.795	27.781	27.781	1.320.197	951.132
Con una ponderación de riesgo inferior o igual al 35 % con arreglo al método estándar de Basilea II para el riesgo de crédito	24.792	24.014	24.014	923.540	647.178
Otros préstamos y valores que no estén en situación de impago y no se consideren HQLA, incluidas las acciones negociables en mercados organizados y los productos de financiación comercial en balance	29.524	7.984	7.984	990.943	877.749
Activos interdependientes		0	0	0	0
Otros activos	566.530			605.434	609.111
Materias primas negociadas físicamente				0	0
Activos aportados como margen inicial por contratos de derivados y contribuciones a los fondos para impagos de las ECC		0	0	0	0
Activos derivados de la ratio de financiación estable neta		1.422			1.422
Pasivos derivados de la ratio de financiación estable neta antes de deducir el margen de variación aportado		45.108			2.255
Todos los demás activos no incluidos en las categorías anteriores	520.000	0	0	605.434	605.434
Partidas fuera de balance		778.202	0	0	38.910
Total de financiación estable requerida					4.805.231
Ratio de financiación estable neta (%)					138,93

Datos en miles de euros



Por financiación estable disponible se entiende la proporción de recursos propios y ajenos que se espera sean estables en el plazo de un año. En el caso de Caja Rural Granada se encuentra compuesta en su gran mayoría por depósitos minoristas y bancos centrales. La financiación estable disponible se calcula multiplicando el pasivo y los fondos propios por factores apropiados que reflejen su grado de estabilidad. Por otro lado, la financiación estable requerida se calcula multiplicando el activo y las exposiciones fuera de balance por factores apropiados que reflejen sus características de liquidez y sus vencimientos residuales durante el periodo de un año, compuesta esta última en su mayor parte por préstamos.

Del mismo modo que para la ratio LCR, la Entidad cuenta con niveles límite establecidos en su Marco de Apetito al Riesgo para la ratio de financiación estable neta, establecidos conforme a su nivel de tolerancia al riesgo, de forma que se asegure en todo momento la financiación de sus actividades con fuentes estables desde una perspectiva estructural.

8.3 Concentración de fuentes de financiación

Dentro de las fuentes de financiación, destacan los depósitos minoristas, dado el modelo de negocio de banca minorista que desarrolla la Entidad. Esta financiación se caracteriza por su estabilidad y duración en el tiempo. Así, la financiación minorista supone el 96,6% del pasivo (sin incluir el patrimonio neto), mientras que la financiación mayorista supone el 0,7%.

Asimismo, con el objetivo de diversificar las fuentes de liquidez disponibles, las líneas de actuación establecidas por la Caja actualmente son:

- Elevado índice de captación de depósitos de la clientela minorista, habiéndose mostrado a lo largo del tiempo como una fuente de financiación muy estable.
- Recurso a la financiación a través de programas de titulización de préstamos de PyMes e hipotecarios, bien sea mediante su colocación en el mercado o mediante su retención en el balance para ser utilizados como colateral para obtener financiación en el ECB.
- Disponibilidad de líneas de financiación estables suscritas con contrapartes con holgada liquidez.
- Acceso a la financiación del ECB a través de pólizas de descuento de activos.
- Alta disponibilidad de activos pignorables en líneas de descuento del ECB o con contrapartidas privadas.
- Emisiones de pagarés a corto plazo, así como de cédulas hipotecarias a medio y largo plazo (éstas últimas también en su doble vertiente, emitidas en mercado o retenidas como colateral) y de deuda senior.
- Igualmente está abierta la posibilidad de emitir deuda subordinada.

Finalmente, cabe destacar que para la determinación del nivel umbral límite del MAR de la ratio LCR se ha tenido en cuenta que éste debe servir para alertar a la Entidad de una situación de crisis, garantizando que la misma cuente con un plazo suficiente de reacción y para que, mediante la aplicación de las diferentes medidas disponibles por la Entidad en el Plan de Contingencia de Liquidez, sea capaz de revertir la situación y devolver a la Entidad a unas ratios por encima de este nivel.



9. RATIO DE APALANCAMIENTO

Tal y como se define en el Reglamento (UE) nº 575/2013, el riesgo de **apalancamiento excesivo** es el riesgo resultante de la vulnerabilidad de una Entidad debido a un apalancamiento o un apalancamiento contingente que pudiera requerir medidas correctoras imprevistas de su plan de negocio, entre ellas una venta de urgencia de activos capaz de ocasionar pérdidas o ajustes de valoración de los activos restantes.

Con el propósito de acotar este riesgo, el citado texto legal introdujo una ratio regulatoria de apalancamiento de obligado y permanente cumplimiento que se configura como medida complementaria a las ratios de capital y trata de alentar a las entidades para que mantengan estructuras de financiación prudentes, limitando el apalancamiento excesivo y contribuyendo a evitar una desestabilización de la economía y del sistema bancario.

La conjugación de un modelo de negocio minorista, un perfil de riesgo medio – bajo y un adecuado nivel de capitalización preservan a la Caja de incurrir en un elevado riesgo de apalancamiento, lo que se traduce en unas cifras de apalancamiento que se sitúan holgada y estructuralmente por encima del requerimiento regulatorio existente. Sin perjuicio de ello, ante su relevancia para los supervisores y para el mercado, se ha considerado oportuno formular los objetivos de capital considerando también la ratio de apalancamiento. De este modo, se proyecta y monitoriza el valor de esta ratio en el horizonte del ejercicio de planificación para asegurar que existe una cobertura suficiente en todo momento bajo los diferentes escenarios contemplados.

Para la monitorización del riesgo de apalancamiento excesivo, la Entidad ha introducido como indicador de primer nivel en su marco de apetito al riesgo la ratio de apalancamiento conforme a su definición bajo el Reglamento (UE) nº 575/2013 art. 429-2. De acuerdo con lo establecido en este artículo, la ratio de apalancamiento es calculada como el capital de nivel 1 de la Entidad dividido por la exposición total y se expresa como porcentaje. Su calibración, siempre teniendo en cuenta el mínimo exigido (3%), toma en consideración los siguientes parámetros:

- Estabilidad del capital de la Entidad.
- Nivel y recurrencia de los beneficios.
- Estabilidad del balance, ya que fuertes incrementos pueden ser preocupantes si vienen acompañados de un incremento del apalancamiento por parte de la Entidad.
- Grado de concentración de la Entidad en sus activos, debido a que si la Entidad se encuentra altamente expuesta a una clase de activos en concreto, puede ser más vulnerable a periodos de estrés.

Este indicador se halla plenamente integrado en la gestión de la Entidad, ya que se adapta a su modelo y estrategia de negocio a corto y largo plazo así como a su planificación financiera y de capital. Sus umbrales se encuentran sujetos a revisión periódica con una frecuencia mínima anual, de manera que se adapte a la estrategia definida en cada momento por la Caja, a las herramientas y modelos disponibles de gestión y a la normativa y expectativas de la autoridad supervisora competente. Lo anterior no evita que, en un momento determinado, la propia Caja decida modificar, sustituir o añadir indicadores de apalancamiento (o sus umbrales asociados) ante la ocurrencia de un evento de cualquier índole que así lo requiera.

La Entidad realiza mensualmente la medición y el control de la ratio de apalancamiento para garantizar que el apalancamiento se mantiene lejos de los niveles que podrían considerarse de riesgo, sin perjudicar la rentabilidad de la inversión. Periódicamente se informa de su evolución



a diferentes órganos de gobierno y comités, garantizando de este modo un adecuado control de los niveles de apalancamiento y un seguimiento adecuado de los principales indicadores de capital.

La principal y fundamental fuente de financiación de la Entidad son los depósitos minoristas, sin que se haya recurrido a la financiación mayorista para financiar la concesión de préstamos y créditos. El ejercicio de la actividad de banca minorista sin recurrir a la financiación mayorista permite que no existan interrelaciones relevantes entre los desfases de vencimientos y las cargas de los activos, simplificando la gestión del riesgo de apalancamiento excesivo.

Con el objetivo de realizar una adecuada gestión del riesgo de apalancamiento excesivo, la Entidad tiene previsto las siguientes actuaciones ante cambios en la ratio de apalancamiento:

- *Medidas de gestión de capital*, tales como: Ampliación de capital; venta total o parcial de participadas; cese o reducción del reparto de dividendos con el objetivo de reforzar la solvencia de la Entidad; plan estratégico de disminución de costes de explotación con el objetivo de incrementar los márgenes de la Entidad.
- *Medidas de desapalancamiento*, tales como: Desinversiones en activos y/o segmentos de negocio que permita, por un lado, reducir el activo total y, por otro lado, generar caja para incrementar el capital de nivel 1 de la Entidad; venta de la cartera de deuda pública; reducción del ritmo de concesión de créditos.

Finalmente, cabe reiterar que la Caja cuenta, con relación a la solvencia y a la liquidez, con medidas de generación de capital y/o liquidez que podría utilizar en caso de necesidad por incumplimiento de los objetivos fijados. De igual manera, cuenta con una serie de medidas extraordinarias, principalmente desarrolladas en el Plan de Recuperación de la Entidad, que le permitirían corregir situaciones de deterioro extremo de su solvencia. La aplicación de estas medidas estaría reforzada por el continuo seguimiento, tal y como se especifica en el MAR de la Caja, de las métricas de capital y liquidez, que facilitarían la rápida actuación en caso de necesidad.

A continuación, se muestra a 31 de diciembre de 2023 una conciliación entre los estados financieros de la Entidad y la exposición considerada en el cálculo de la ratio de apalancamiento, así como los resultados de la ratio a dicha fecha:



EU LR1: Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento	Importe pertinente
Activos totales según los estados financieros publicados	7.157.773
Ajuste por entes que se consolidan a efectos contables, pero que quedan fuera del ámbito de consolidación prudencial	0
(Ajuste por exposiciones titulizadas que cumplen los requisitos operativos para el reconocimiento de la transferencia del riesgo)	0
(Ajuste por exención temporal de exposiciones frente a bancos centrales (si procede))	0
(Ajuste por activos fiduciarios reconocidos en el balance con arreglo al marco contable aplicable pero excluidos de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra i), del RRC)	0
Ajuste por compras y ventas convencionales de activos financieros sujetos a contabilización en la fecha de negociación	0
Ajuste por operaciones admisibles de centralización de tesorería	0
Ajuste por instrumentos financieros derivados	8.844
Ajuste por operaciones de financiación de valores	0
Ajuste por partidas fuera de balance (es decir, conversión de las exposiciones fuera de balance a equivalentes crediticios)	287.987
(Ajustes por valoración prudente y provisiones específicas y generales que hayan reducido el capital de nivel 1)	0
(Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra c), del RRC)	-325.361
(Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra j), del RRC)	0
Otros ajustes	-137.140
Medida de la exposición total	6.992.102

Datos en miles de euros

EU LR2: Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento	Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC	
	dic-23	dic-22
Exposiciones dentro de balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores)		
Partidas en balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores, pero incluidas las garantías reales)	7.027.238	6.963.232
Garantías reales aportadas en conexión con derivados, cuando se deduzcan de los activos del balance conforme al marco contable aplicable	0	0
(Deducciones de activos pendientes de cobro por el margen de variación en efectivo aportado en operaciones con derivados)	0	0
(Ajuste por valores recibidos en operaciones de financiación de valores reconocidos como activos)	0	0
(Ajustes por riesgo de crédito general de las partidas en balance)	0	0
(Importes de activos deducidos para determinar el capital de nivel 1)	-6.605	-4.393
Total de exposiciones en balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores)	7.020.633	6.958.839
Exposiciones a derivados		
Coste de reposición asociado a todas las operaciones con derivados según el método estándar para el riesgo de contraparte (es decir, neto del margen de variación en efectivo admisible)	0	0
Excepción aplicable a los derivados: contribución a los costes de sustitución con arreglo al método estándar simplificado	0	0
Importes de las adiciones por exposición futura potencial asociada a las operaciones con derivados según el método estándar para el riesgo de crédito de contraparte	0	0
Excepción aplicable a los derivados: potencial contribución a los costes de sustitución con arreglo al método estándar simplificado	0	0
Exposición determinada según el método de riesgo original	8.844	6.262
(Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente) (método estándar para el riesgo de crédito de contraparte)	0	0
(Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente) (método estándar simplificado)	0	0
(Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente) (método de riesgo original)	0	0
Importe notional efectivo ajustado de los derivados de crédito suscritos	0	0
(Compensaciones notionales efectivas ajustadas y deducciones de adiciones por derivados de crédito suscritos)	0	0
Total de exposiciones a los derivados de crédito	8.844	6.262



EU LR2: Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento	Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC	
	dic-23	dic-22
Exposiciones a operaciones de financiación de valores		
Activos brutos de operaciones de financiación de valores (sin reconocimiento de compensación), tras ajustes por operaciones contables de venta	0	64.732
(Importes netos del efectivo por pagar y del efectivo por cobrar en activos brutos de operaciones de financiación de valores)	0	0
Exposición al riesgo de crédito de contraparte por activos de operaciones de financiación de valores	0	0
Excepción para operaciones de financiación de valores: Exposición al riesgo de contraparte con arreglo al artículo 429 sexies, apartado 5, y al artículo 222 del RRC	0	0
Exposiciones por operaciones como agente	0	0
(Componente ECC excluido de exposiciones por operaciones de financiación de valores compensadas por el cliente)	0	0
Total de exposiciones a operaciones de financiación de valores	0	64.732
Otras exposiciones fuera de balance		
Exposiciones fuera de balance valoradas por su importe nominal bruto	801.680	853.061
(Ajustes por conversión a equivalentes crediticios)	-513.693	-513.583
(Provisiones generales deducidas para determinar el capital de nivel 1 y provisiones específicas asociadas a exposiciones fuera de balance)	0	0
Exposiciones fuera de balance	287.987	339.477
Exposiciones excluidas		
(Exposiciones excluidas de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra c), del RRC)	-325.361	-179.637
(Exposiciones excluidas con arreglo al artículo 429 bis, apartado 1, letra j), del RRC (en balance y fuera de balance))	0	0
(Excluidas las exposiciones de los bancos, o unidades, públicos de desarrollo - Inversiones del sector público)	0	0
(Excluidas las exposiciones de los bancos, o unidades, públicos de desarrollo - Préstamos promocionales)	0	0
(Excluidas las exposiciones subrogadas en préstamos promocionales de bancos, o unidades, de desarrollo que no sean públicos)	0	0
(Partes garantizadas excluidas de las exposiciones derivadas de créditos a la exportación)	0	0
(Excluidas las garantías reales excedentarias depositadas en agentes tripartitos)	0	0
(Excluidos los servicios conexos a los depositarios centrales de valores prestados por estos u otras entidades de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra o), del RRC)	0	0
(Excluidos los servicios conexos a los depositarios centrales de valores de las entidades designadas de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra p), del RRC)	0	0
(Reducción del valor de exposición de la prefinanciación o de los préstamos intermedios)	0	0
(Total de exposiciones excluidas)	-325.361	-179.637
Capital y medida de la exposición total		
Capital de nivel 1	767.108	696.281
Medida de la exposición total	6.992.102	7.189.673
Ratio de apalancamiento		
Ratio de apalancamiento (%)	10,97	9,68
Ratio de apalancamiento (excluido el impacto de la exención de las inversiones del sector público y los préstamos promocionales) (%)	10,97	9,68
Ratio de apalancamiento (excluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas del banco central) (%)	10,97	9,68
Requisito reglamentario de ratio de apalancamiento mínimo (%)	3,00	3,00
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)	0,00	0,00
De los cuales: integrados por capital de nivel 1 ordinario	0,00	0,00
Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%)	0,00	0,00
Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3,00	3,00



EU LR2: Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento	Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC	
	dic-23	dic-22
Elección de las disposiciones transitorias y de las exposiciones pertinentes		
Elección de las disposiciones transitorias para la definición de la medida del capital	0	0
Divulgación de los valores medios		
Media de los valores diarios de los activos brutos de operaciones de financiación de valores, tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas	0	0
Valor al final del trimestre de los activos brutos de operaciones de financiación de valores, tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas	0	0
Medida de la exposición total (incluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas de los bancos centrales) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de las operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas)	6.992.102	7.189.673
Medida de la exposición total (excluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas de los bancos centrales) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de las operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas)	6.992.102	7.189.673

Datos en miles de euros

El desglose de exposiciones dentro de balance se encuentra recogido en la siguiente tabla:

EU LR3: Desglose de exposiciones dentro de balance (excluidos derivados, operaciones de financiación de valores y exposiciones excluidas)	Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC
Exposiciones totales dentro del balance (excluidos derivados, operaciones de financiación de valores y exposiciones excluidas), de las cuales:	6.709.929
Exposiciones de la cartera de negociación	0
Exposiciones de la cartera de inversión, de las cuales:	6.709.929
Bonos garantizados	0
Exposiciones asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	2.340.365
Exposiciones frente a administraciones regionales, bancos multilaterales de desarrollo, organizaciones internacionales y entes del sector público no asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	15.021
Entidades	159.595
Garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	1.972.882
Exposiciones minoristas	899.171
Empresas	902.355
Exposiciones en situación de impago	43.840
Otras exposiciones (por ejemplo, renta variable, titulizaciones y otros activos que no sean obligaciones crediticias)	376.700

Datos en miles de euros



A 31 de diciembre de 2023, la Entidad presentó una ratio de apalancamiento (*phase-in*) de 10,97%, siendo 129 p.b. superior al año anterior, presentando el siguiente detalle:

	31 de diciembre 2023	31 de diciembre 2022
Tier 1	767.108	696.281
Exposición total	6.992.102	7.189.673
Ratio	10,97	9,68

Datos en miles de euros

Los principales cambios en la ratio de apalancamiento vienen explicados por:

- Por el lado del numerador (Tier 1), el incremento se produce fundamentalmente por la capitalización de los resultados generados en el ejercicio.
- Por lo que respecta al denominador (exposición total), el descenso está directamente vinculado a la amortización anticipada de la financiación a largo plazo del BCE (TLTRO III) que ha llevado a cabo la Entidad en el ejercicio. En el mismo sentido la Caja ha reducido su operativa de préstamo de valores. Todo ello ha reducido la exposición total.

Así, el incremento del Tier 1 y la reducción de la exposición provocan el crecimiento de la ratio respecto al año anterior, manteniéndose ésta muy por encima del requerimiento regulatorio vigente (3%).



10. ACTIVOS CON CARGAS Y SIN CARGAS

El concepto de activos con cargas (“asset encumbrance”) hace referencia a la parte del activo de la Entidad, así como de los colaterales recibidos, que se encuentra comprometida como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada. De este modo, los activos con cargas son aquellos activos que han sido pignorados o transferidos sin darlos de baja de balance (titulizaciones con transferencia del riesgo) y el colateral recibido que cumple las condiciones para su reconocimiento en balance; por su parte, los activos sin cargas son los activos que estarían disponibles para vender o ser aportados como garantía ante necesidades de liquidez. La mayor parte de dicho saldo son préstamos y créditos a clientes y títulos de renta fija.

La Entidad, tomando en consideración su modelo de negocio y estructura de financiación, persigue los siguientes **objetivos** en la gestión del riesgo de “asset encumbrance”:

- Mantener en todo momento un nivel de activos colateralizados prudente, que no genere dudas sobre una posible subordinación de los acreedores no garantizados y que permita acceder en todo momento a fuentes de financiación garantizadas y no garantizadas.
- Gestionar las masas de colaterales utilizadas y disponibles con el fin de optimizar el nivel de gravamen de activos de la Entidad y minimizando el coste de financiación.

De conformidad con las recomendaciones de la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS), la Entidad ha implementado políticas, procedimientos y controles que aseguran que los riesgos asociados a la gestión de garantías y el gravamen de activos (“asset encumbrance”) están adecuadamente identificados, controlados y gestionados. Para ello, ha definido un **marco general de vigilancia** que proporciona periódicamente información a la Alta Dirección y al Consejo Rector acerca de aspectos tales como:

- El nivel, la evolución y los tipos de gravamen de activos junto a las correspondientes fuentes de gravamen.
- La cuantía, la evolución y la calidad crediticia de los activos con y sin cargas, distinguiendo en este último caso los disponibles para gravamen.
- El gravamen contingente bajo los escenarios definidos regulatoriamente (Reglamento de Ejecución nº 2015/79 de la UE, de 18 de diciembre de 2014).

Un balance con un nivel excesivo de activos comprometidos u otorgados en garantía podría exponer a la Entidad a tensiones elevadas de liquidez, muy especialmente en caso de reducción del valor de mercado de dichos activos. Además, podría llegar a impactar en la capacidad de acceso al mercado y en el coste de financiación de instrumentos no garantizados, generando, entre otros, los siguientes **riesgos**:

- La subordinación estructural de los pasivos no colateralizados (incluyendo los depositantes y los acreedores de deuda senior).
- Mayores dificultades para atender los compromisos de aportar colateral (colateralización de cédulas, pasivos por derivados, márgenes en operaciones de repos, etc.) en el caso de que la Entidad experimente una situación de estrés.
- Limitaciones, por la menor disponibilidad de colaterales, en la ejecución de medidas específicas en el caso de que se active el Plan de Contingencia de Liquidez o el Plan de Recuperación de la Entidad.



Para la divulgación de los datos de “asset encumbrance” en el presente Informe de Relevancia Prudencial, se utilizan los datos bajo el perímetro de consolidación a efectos prudenciales, no existiendo diferencias con el ámbito de aplicación de los requisitos de liquidez ni con el marco contable aplicado.

A continuación, se detallan los activos que garantizan determinadas operaciones de financiación y aquellos que se encuentran libres de cargas con valores a diciembre de 2023:

EU AE1: Activos con cargas y sin cargas	Importe en libros de los activos con cargas		Valor razonable de los activos con cargas		Importe en libros de los activos sin cargas		Valor razonable de los activos sin cargas	
		De los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles		De los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles		De los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles		De los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles
Activos de la entidad declarante	69.343	0			7.088.430	2.066.939		
Préstamos a la vista	0	0			730.013	520.173		
Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	155.568	28.128	155.568	28.128
Valores representativos de deuda	0	0	0	0	1.671.733	1.518.638	1.605.686	1.458.462
De los cuales: bonos garantizados	0	0	0	0	3.057	3.057	3.068	3.068
De los cuales: titulizaciones	0	0	0	0	1.393	0	1.393	0
De los cuales: emitidos por administraciones públicas	0	0	0	0	1.416.064	1.416.064	1.358.308	1.358.308
De los cuales: emitidos por sociedades financieras	0	0	0	0	217.203	72.432	209.612	70.764
De los cuales: emitidos por sociedades no financieras	0	0	0	0	38.466	30.142	37.766	29.389
Préstamos y Anticipos	69.343	0			4.296.569	0		
De los cuales: hipotecarios	22.813	0			2.486.317	0		
Otros activos	0	0			234.546	0		

Datos en miles de euros

EU AE2: Garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios	Valor razonable de las garantías reales recibidas o los valores representativos de deuda propios emitidos con cargas		Sin cargas	
		De los cuales: EHQLA y HQLA Hipotéticamente admisibles		De los cuales: EHQLA y HQLA
Garantías reales recibidas por la entidad declarante	0	0	0	0
Préstamos a la vista	0	0	0	0
Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0
Valores representativos de deuda	0	0	0	0
Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista	0	0	0	0
Otras garantías reales recibidas	0	0	0	0
Valores representativos de deuda propios emitidos distintos de titulizaciones o bonos garantizados propios	0	0	0	0
Titulizaciones y bonos garantizados propios emitidos y aún no pignorados			0	0
TOTAL DE GARANTÍAS REALES RECIBIDAS Y VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA PROPIOS EMITIDOS	69.343	0		

La Entidad no tiene identificadas operaciones sobre activos que supongan un tratamiento diferente en lo que se refiere a su pignoración o transferencia y la consideración de que recaigan cargas sobre ellos. Todos los activos pignorados están considerados como activos con cargas en los términos previstos para la medición de los activos con cargas.



A continuación, se muestra una tabla con la ratio de activos colateralizados (“asset encumbrance”) a diciembre 2023 y los valores de media de 2023 calculados sobre datos trimestrales:

	dic-23	Promedio
Activos y colateral recibido comprometido	69.343	543.313
Total activos + total activos recibidos	7.157.773	6.965.316
Ratio asset encumbrance	0,97%	7,80%

Datos en miles de euros

Para una adecuada monitorización del riesgo de “asset encumbrance”, la Entidad ha introducido esta ratio como indicador de segundo nivel en su marco de apetito al riesgo.

Dado el modelo de negocio y la estructura de financiación de la Entidad, a continuación se describen las principales fuentes que pueden conformar el riesgo de “asset encumbrance” para la Entidad:

- Emisión de covered bonds, particularmente cédulas hipotecarias. La Entidad cuenta con una emisión retenida de 600 millones de euros de importe nominal.
- Emisión de titulizaciones.
- Participación en las operaciones de política monetaria del ECB.
- Financiación a corto plazo a través de repos, reverse repo o préstamos de valores.
- Gestión del colateral en posiciones con derivados OTC.

En el caso de que el valor nominal del colateral sea superior al de la deuda que garantiza, nos encontramos ante una situación de sobrecolateralización. Si bien es una situación idónea para los inversores, supone que la Entidad tenga un mayor nivel de asset encumbrance.

A continuación, se recoge la relación entre los pasivos garantizados y los activos que los garantizan con valores a diciembre 2023:

EU AE3: Fuentes de cargas	Pasivos correspondientes, pasivos contingentes o valores prestados	Activos, garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos distintos de bonos garantizados y titulizaciones con cargas
Importe en libros de pasivos financieros seleccionados	76.654	69.343

Datos en miles de euros

Las sobregarantías que ha presentado la Entidad en los trimestres intermedios han sido debidas principalmente a:

- Financiación con emisiones de cédulas hipotecarias, donde para cada cédula hipotecaria emitida es necesario mantener un saldo mínimo legal del 105% en activos que lo respalden.
- Financiación del ECB utilizando como garantías principales instrumentos de deuda. En este caso la sobregarantía se debe a los recortes de valoración que aplica el ECB u otras



contrapartidas a las que se acuda para la obtención de financiación colateralizada (cámaras de contrapartida central, v. gr.).

La Entidad cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de tensión. Se encuentran recogidos y actualizados de forma permanente en el plan de contingencia de liquidez de la Entidad, el cual incluye también otra serie de activos liquidables o con capacidad para ser utilizados como colateral, además de las medidas comerciales que la Entidad podría ejecutar para mejorar su posición. La calidad, liquidez y capacidad de pignoración de todos estos activos es contrastada con regularidad y sometida a pruebas de estrés.

Por otro lado, a pesar de estar libres de cargas, los siguientes activos no son considerados por la Entidad como disponibles para cargas por no ser susceptibles para tal fin:

- Derivados.
- Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias.
- Activos intangibles.
- Activos por impuestos diferidos.

Los mencionados activos suponen una parte poco significativa del total de activos libres de cargas de la Entidad (<5%).

Asimismo, la Entidad tiene como política no considerar como susceptibles de carga los activos no corrientes mantenidos para la venta, en tanto que, si bien jurídicamente podrían ser objeto de carga, esto dificultaría el objetivo esencial de la Entidad de proceder a la venta de los mismos.

La Entidad cuenta con cédulas hipotecarias retenidas por importe de 600 millones de euros nominales, las cuales por su definición presentan la garantía de la cartera de préstamos hipotecarios no titulizados de la Entidad. A partir de julio de 2022, según lo establecido por el Real Decreto-ley 24/2021 de 2 de noviembre, están respaldadas por el conjunto de cobertura definido en el artículo 2 de la mencionada norma (conjunto de activos claramente definidos que garantizan las obligaciones de pago vinculadas a un programa de bonos garantizados y que están segregados de otros activos mantenidos por la entidad emisora). La totalidad de la emisión fue suscrita por la Caja con objeto de que sirva como colateral en las operaciones de financiación ante el ECB.



11. RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ASG)

11.1 Definición y marco general de gestión

Los riesgos de sostenibilidad o ASG se definen como cualquier acontecimiento o estado ambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de las inversiones, pudiendo diferenciar:

- **Riesgos ambientales:**
 - Riesgos medioambientales, derivados de la exposición a sectores, compañías o proyectos que puedan verse negativamente afectados por factores naturales o causen un daño significativo sobre el ecosistema.
 - Riesgos climáticos, que se originan como consecuencia de un cambio en el clima. En este sentido pueden suponer un impacto en los sistemas físicos (infraestructuras, logística, etc.) o un impacto derivado de la transición a economías bajas en carbono como consecuencia de cambios regulatorios, cambios en las tendencias del mercado, nuevas tecnologías o variaciones en la percepción del desempeño con respecto al cambio climático.
- **Riesgos sociales** derivados de la exposición de las entidades a contrapartes que potencialmente pueden verse afectadas de modo negativo por factores sociales. Dichos factores están relacionados con los derechos, el bienestar y los intereses de las personas y comunidades que pueden tener un impacto en las actividades de las contrapartes. Los riesgos sociales incluyen los riesgos relacionados con cambios sociales, riesgos del mercado laboral, los riesgos de seguridad del producto y de protección del consumidor y los riesgos de discriminación o puesta en peligro de culturas y grupos étnicos.
- **Riesgos de gobernanza**, vinculados a la exposición de las entidades a contrapartes que pueden verse potencialmente afectadas de modo negativo por factores de gobernanza. Los factores de gobernanza abarcan las prácticas de gobernanza de las contrapartes de las instituciones, incluyendo los factores ASG en las políticas y procedimientos bajo la dirección de las contrapartes. Se pueden identificar varios factores que originan riesgos de gobernanza, tales como los riesgos derivados de consideraciones éticas y de conducta cuestionables, el riesgo de estrategia y gestión de riesgos o los riesgos de transparencia.

Para la gestión de los riesgos ASG, la Caja tiene definida una hoja de ruta “Plan Director de Sostenibilidad” que, junto con la Política General de Sostenibilidad, marca los planes tácticos y estratégicos en materia de sostenibilidad. Ambos documentos fueron aprobados y son objeto de actualización por el Consejo Rector de la Entidad.

El enfoque de la Entidad para la financiación de una economía sostenible se encuentra integrado en el marco de procesos de concesión de financiación. En este sentido, el proceso de integración de los criterios y riesgos ASG en la estrategia de concesión de financiación y gestión de riesgos de la Caja se basa en los siguientes principios:

- **Responsabilidad:** desde la Caja se ha identificado la responsabilidad compartida en la integración de los criterios y riesgos ASG en las actividades diarias que cubren el modelo de gobernanza. Todos los empleados deben ser conscientes de la importancia del riesgo y recibir la formación adecuada para considerar y comprender la naturaleza y las consecuencias de los riesgos ASG.



- **Participación de la Alta Dirección de la Caja**, la cual actúa como modelo de referencia en lo que se refiere a la consideración y a la gestión de los riesgos ASG. Para ello promueve la integración de dichos riesgos en la definición de los procedimientos y estrategias de concesión de financiación, garantizando el cumplimiento de los requerimientos regulatorios al respecto. Tiene la responsabilidad en la creación y mantenimiento de una cultura que integre los criterios ASG en el modelo de negocio de la Entidad.
- **Rentabilidad junto con sostenibilidad**: la rentabilidad sigue siendo relevante para la continuidad del negocio a corto plazo, mientras que la sostenibilidad representa la responsabilidad ética y a largo plazo. Desde la Entidad, se promueve la visión y el criterio de unificar ambas perspectivas en el modelo de negocio.
- **Integración de los riesgos ASG en los procesos de concesión de financiación**: los procedimientos y criterios en el ámbito de la concesión de financiación a clientes integran y consideran los riesgos ASG como parte esencial, procediendo a la evaluación de los riesgos de sostenibilidad y de su impacto en las operaciones y clientes financiados mediante la utilización de métricas e indicadores apropiados.
- **Adecuación de la metodología y de las métricas**: en línea con los correspondientes requerimientos implementados a nivel normativo, así como de acuerdo con las mejores prácticas y criterios sectoriales, la Entidad evalúa, implementa y, en su caso, adapta las métricas y metodologías de aplicación con la periodicidad suficiente que permita gestionar adecuadamente los criterios y riesgos ASG.
- **Principio de proporcionalidad**: los recursos necesarios para calcular y evaluar los riesgos ASG junto con los riesgos financieros se asignan atendiendo a las características y casuísticas de cada operación de concesión de financiación.
- **Independencia de las funciones de control, gestión de riesgos y negocio**: las funciones de control y gestión de riesgos ASG realizan sus actividades con total independencia de las funciones de negocio.
- **Transversalidad**: los riesgos y criterios ASG se consideran en todas las áreas y actividades involucradas en los procedimientos y controles vinculados a la concesión de financiación.
- **Enfoque integral de riesgos**: los riesgos ASG se consideran y gestionan de manera integrada con los riesgos de crédito, de mercado, operacional y el resto de riesgos relevantes.
- **Transparencia**: sobre la base de una información de gestión veraz y oportuna, los riesgos ASG se hallan sujetos a comunicación interna y externa a través de los canales correspondientes. La política de comunicación de los riesgos ASG contempla todas las partes interesadas relevantes.
- **Ejemplaridad**: se debe realizar un esfuerzo para garantizar el compromiso personal de todos los empleados con los riesgos ASG que surgen de las actividades de la Caja.



11.2 Gobernanza de los riesgos ASG y política de gestión

Dentro del marco general de actuación que la Caja está desarrollando para afrontar los requerimientos regulatorios de las Finanzas Sostenibles y adoptar las prácticas del sector financiero en cuestiones no reguladas que considere apropiadas, la Entidad dispone del Comité de Sostenibilidad el cual tiene como mandato genérico impulsar la Política General de Sostenibilidad y monitorizar la ejecución del Plan Director de Sostenibilidad.

Las atribuciones del Comité de Sostenibilidad son las siguientes:

1. Actuar como órgano de consenso en aquellas materias que, por su transversalidad y relevancia, así lo requieran.
2. Asignar a los responsables de las distintas áreas implicadas en la ejecución del Plan Director de Sostenibilidad las actividades que deban desarrollar en los plazos establecidos.
3. Promover la alineación y, cuando se estime, la adhesión a principios internacionales de sostenibilidad, incluyendo los de divulgación o emisión de productos “verdes”.
4. Promover la creación de la gobernanza de sostenibilidad en el seno del Consejo Rector.
5. Promover la integración de la sostenibilidad en el Comité de Productos y en el Comité de Riesgos.
6. Promover la actualización de la estrategia comercial, los objetivos comerciales y la planificación financiera en función de los riesgos y oportunidades derivados de la consideración de factores ASG.
7. Colaborar con el resto de áreas como participante secundario en la ejecución del Plan.
8. Promover e impulsar el posicionamiento estratégico de la Caja y su compromiso con los aspectos ASG, colaborando en la definición del modelo “aspiracional” de negocio resultante de dicho posicionamiento estratégico bajo el estricto cumplimiento de la regulación.

Adicionalmente, de acuerdo con su nivel de actividad el Comité podrá delegar parte de sus atribuciones a una Comisión Permanente de Sostenibilidad, que informará siempre de las decisiones adoptadas en la reunión siguiente del Comité.

Asimismo, para articular toda la actividad la Entidad dispone de una Oficina de Sostenibilidad, entendida como una “oficina de gestión de proyectos”, un departamento dentro de la organización que tiene encomendada la misión de coordinar, centralizar e impulsar la dirección y/o gestión del proyecto estratégico de la Entidad plasmado en el Plan Director.

Más allá de las cuestiones específicas del Comité de Sostenibilidad, en el ámbito de control de los riesgos ASG todas las áreas de la Caja tienen mandato para monitorizar, en lo que les pueda afectar, los riesgos ASG. De modo específico la Entidad realiza anualmente una autoevaluación de materialidad a través de un cuestionario que cuantifica el impacto potencial y la probabilidad de los principales riesgos ASG. Dicha autoevaluación es aprobada posteriormente por el Consejo Rector.

Por lo que respecta a la relación de los riesgos de sostenibilidad con los riesgos relevantes que afectan a la Caja, cabe destacar lo siguiente:



- **Riesgo de mercado:** el impacto de los riesgos ASG sobre el riesgo de mercado no es material, pues la cartera de negociación se encuentra compuesta básicamente por deuda pública. Sin perjuicio de ello, la Entidad ha identificado la necesidad de integrar los riesgos ASG en el ámbito del riesgo de mercado y lleva a cabo dicha integración a través de informes procedentes de un aplicativo de un proveedor externo especializado en calificación de sostenibilidad de instrumentos financieros.

De esta manera, la Entidad puede evaluar ágil y específicamente a sus contrapartidas en lo relativo a su clasificación y características ASG. A su vez, permite monitorizar y evaluar posibles impactos en la cartera e integrar los informes y criterios específicos de la Caja en el esquema de trabajo del aplicativo.

- **Riesgo de crédito:** la Entidad ha concluido que en el corto plazo los riesgos ASG no pueden suponer un deterioro significativo de su calidad crediticia, si bien se observa la necesidad de incluir y considerar los riesgos ASG en el ámbito del riesgo de crédito por su potencial impacto a largo plazo. En este sentido, la Entidad está trabajando en un plan de acción que permita reforzar la consideración de los criterios y riesgos ASG en los procesos afectados que forman parte de la gestión del riesgo de crédito: concesión, “pricing”, colaterales, seguimiento y reporting.
- **Riesgo de liquidez:** el impacto de los riesgos ASG en el ámbito de los riesgos de liquidez se ha evaluado como mínimo debido a la naturaleza de la operativa de la Entidad. En cualquier caso, se están estudiando medidas que permitan integrar dichos riesgos en el ámbito de liquidez de la Entidad.
- **Riesgo operacional:** la Caja considera los riesgos ASG en el diseño e implantación de los planes de contingencia y continuidad, que son revisados y aprobados con periodicidad anual por el Consejo Rector. Estos planes de contingencia y continuidad establecen y asignan funciones, responsabilidades y delegaciones a todas las direcciones y áreas implicadas y afectadas de la Entidad, detallando los correspondientes mecanismos de activación.

Con carácter adicional a los mecanismos de control y a las medidas dispuestas en el Plan Director y en la Política General de Sostenibilidad, la Entidad ha suscrito un acuerdo con un experto tasador independiente para obtener (o simular en caso de no estar disponibles) los certificados de eficiencia energética de los distintos inmuebles que garantizan operaciones de préstamo juntos con los riesgos físicos asociados a los mismos. De igual manera, la Entidad dispone de un inventario trimestral de bonos verdes, sociales y sostenibles y publica en su estado de información no financiera los datos exigidos por la normativa.

En este sentido, entre las principales iniciativas implementadas por la Entidad al respecto en ejercicio objeto de análisis, cabe destacar la aprobación de la Política de Financiación Sostenible y Riesgos ASG, la incorporación al Marco de Apetito al Riesgo de cuatro métricas relativas a riesgos físicos y de transición, el desarrollo de un catálogo de productos verdes y/o alineados con la taxonomía europea, o la implantación de sendas herramientas para el cálculo de la huella de carbono (tanto operacional como financiada), entre otras iniciativas de interés.

Con carácter adicional a los mecanismos de control anteriores y a las medidas dispuestas en el Plan Director y en la Política General de Sostenibilidad, la Caja ha continuado en 2023 profundizando en el estudio de la eficiencia energética y los riesgos físicos de los distintos inmuebles que garantizan operaciones de préstamo. Por último, la Entidad ha continuado desarrollando su estudio de clasificación (basada en scoring ASG de tercero independiente) de



sostenibilidad de contrapartidas de renta fija e inventario trimestral de bonos verdes, sociales y sostenibles y publica en su estado de información no financiera los datos exigidos por la normativa.

11.3 Proceso de identificación de riesgos climáticos y medioambientales en la cartera de crédito de la Entidad

Atendiendo las recomendaciones del ECB a través de su guía “Good practices for climate-related and environmental risk management”, publicada en noviembre de 2022, así como las expectativas supervisoras de Banco de España, la Entidad define el riesgo climático no como un riesgo aislado, sino como una serie de eventos que acaban impactando en los riesgos tradicionales de la Caja. En este sentido, se ha procedido a realizar un proceso de identificación de riesgos relacionados con el clima y el medioambiente que pueden impactar en el riesgo de crédito, a través de diferentes vías, analizando la cartera de empresas y la cartera hipotecaria por separado.

Identificación del riesgo climático y medioambiental en la cartera de empresas

La Entidad ha centrado sus esfuerzos en el análisis de sectores de actividad económica a priori más impactados por los riesgos climáticos y medioambientales:

El escenario considerado se concreta en un total de nueve eventos de riesgo climático y medioambiental (separando entre riesgos físicos y riesgos de transición, de una selección entre propuestas de TCFD, EFRAG, BaFin, CFRF y ECB) que, tras evaluar tanto la probabilidad de ocurrencia en el horizonte temporal de la planificación de capital, como el impacto que tendría el evento de riesgo en cuestión, dan como resultado la clasificación del sector en función de su riesgo (muy alto, alto, medio o bajo). Para ello, más allá del conocimiento experto de la Caja, se han utilizado estudios de afectación por sector de factores de ambientales realizados por agencias de rating, así como datos de emisiones por rama de actividad económica del Instituto Nacional de Estadística. Para completar el análisis de materialidad, se combina dicho análisis con el peso relativo de la exposición a cada sector.



SECTOR Y TIPO DE SU PRESTAMO AJUSTADO													
Sector primario (agricultura, ganadería, silvicultura y pesca)	Industria extractiva		Industria manufacturera		Suministro de energía	Suministro de agua, saneamiento, residuos y telecomunicaciones	Comercio al por mayor y minorista	Transporte y almacenamiento	Hostelería	Educación, recreación, cultura y deportes	Telecomunicaciones, informática y servicios	Actividades financieras y de seguros	Actividades inmobiliarias
	Agricultura	Ganadería y caza	Industria extractiva	Industria manufacturera									
TOTAL DE RIESGO													12,49%
GRUPO													12,49%
TIPO DE RIESGO													12,49%
Riesgos de Transición	Riesgo de Transición	Normativa y legislación	Incremento de costos de los seguros OIG y políticas de reducción de emisiones de CO2										0,44%
			Aumento de los requisitos regulatorios y/o prohibición de ciertos sectores y/o medio ambiente										0,44%
			Litigio										0,44%
	Riesgo Físico	Fenología	Cambio de la estación y sus efectos en los cultivos										0,44%
			Cambio de los patrones de precipitación y/o cambios en la frecuencia de eventos meteorológicos										0,44%
			Cambio en el comportamiento de las plantas y/o cambios en la frecuencia de eventos meteorológicos										0,44%
Riesgo Físico	Otros riesgos meteorológicos	Eventos meteorológicos extremos (inundaciones, sequías, tormentas, huracanes, olas de calor, etc.)										0,44%	
		Elevación del nivel del mar y/o cambios en la salinidad										0,44%	
		Cambios en la frecuencia de eventos meteorológicos extremos										0,44%	
Riesgo Físico	Otros riesgos meteorológicos	Elevación del nivel del mar y/o cambios en la salinidad										0,44%	
		Cambios en la frecuencia de eventos meteorológicos extremos										0,44%	
		Elevación del nivel del mar y/o cambios en la salinidad										0,44%	
CALIFICACION GLOBAL													12,49%

Identificación del riesgo climático y medioambiental en la cartera hipotecaria

La Entidad ha evaluado la exposición que tiene la cartera hipotecaria a los riesgos de transición y físicos. Dentro de estos riesgos de transición destaca la revisión de la directiva del Parlamento Europeo con respecto a las etiquetas energéticas (CEE) de viviendas. Ésta señala que todos los inmuebles deberán obtener una CEE de por lo menos E para el 2030 y D para el 2033. Para ello, la Caja evalúa la exposición de aquellas viviendas con CEE que incumplen con esta normativa, estimando el impacto que se pudiera observar en su tasación.

Asimismo, la Entidad ha definido seis riesgos físicos a los que podría estar expuesta su cartera de hipotecas, evaluando tanto la probabilidad de ocurrencia del evento como el impacto que tendría el mismo en el valor final del colateral que se utiliza como garantía en los préstamos con finalidad vivienda:



- Riesgo de inundación fluvial
- Riesgo de inundación costera
- Riesgo de desertificación
- Riesgo sísmico
- Riesgo de incendios
- Riesgo volcánico

Para ello, se han tomado datos de geolocalización de la cartera de inmuebles que garantizan hipotecariamente operaciones de financiación de la Caja y se han analizado los riesgos físicos, utilizando como base un trabajo realizado por un tasador externo homologado, habiendo obtenido datos de una parte relevante de la cartera hipotecaria. Este análisis, a su vez, ha servido como *input* para proceder a cuantificar la materialidad del riesgo de crédito en la cartera hipotecaria, al realizar un ejercicio de estrés específico sobre la cartera hipotecaria teniendo en cuenta eventos de riesgos climáticos distintos.

De entre los riesgos físicos analizados, la Caja concluye que el riesgo al que más expuesta está la misma en el ámbito objeto de análisis es el riesgo sísmico por ser el riesgo identificado con mayor exposición calificada como “*muy alto*”, identificando las zonas geográficas donde se produce mayor concentración de viviendas con riesgo muy alto y aplicando una hipótesis de reducción del valor de ese colateral.

Impacto del riesgo climático en otros riesgos relevantes

Con carácter adicional, la Entidad analiza cualitativamente el impacto que los riesgos medioambientales puedan tener sobre los otros riesgos más relevantes. De este análisis cabe destacar lo siguiente:

- Riesgo operacional: la Caja considera los riesgos ASG en el diseño e implantación de los planes de contingencia y continuidad, que son revisados y aprobados con periodicidad anual por el Consejo Rector. De este modo, se considera que el riesgo operacional que pueda derivarse de los riesgos climáticos y medioambientales está adecuadamente mitigado por los planes que ha implementado la Entidad.
- Riesgo de liquidez: dada la naturaleza de la operativa de la Entidad, no se considera que los riesgos ASG tengan un impacto material sobre la posición de liquidez. No obstante, en vista de acontecimientos que se han observado en la industria relacionados con una salida de depósitos por razones reputacionales y/o de pérdida de confianza, se considera factible que dicho evento esté ligado a riesgos ASG (“greenwashing”, v. gr.). Por ello, se ha valorado el impacto en la posición de liquidez que podría tener dicho evento reputacional.

Análisis de materialidad

La Entidad ha optado por plantear la materialidad de los eventos de riesgo climáticos evaluando su impacto sobre el riesgo de crédito. Derivado del análisis de identificación de riesgos materiales para la cartera de empresas, se han escogido los eventos donde aparentemente se concentran más riesgos para evaluar su materialidad, considerando eventos escenarios adversos pero plausibles, para evaluar una potencial necesidad de capital adicional en el caso de que estos



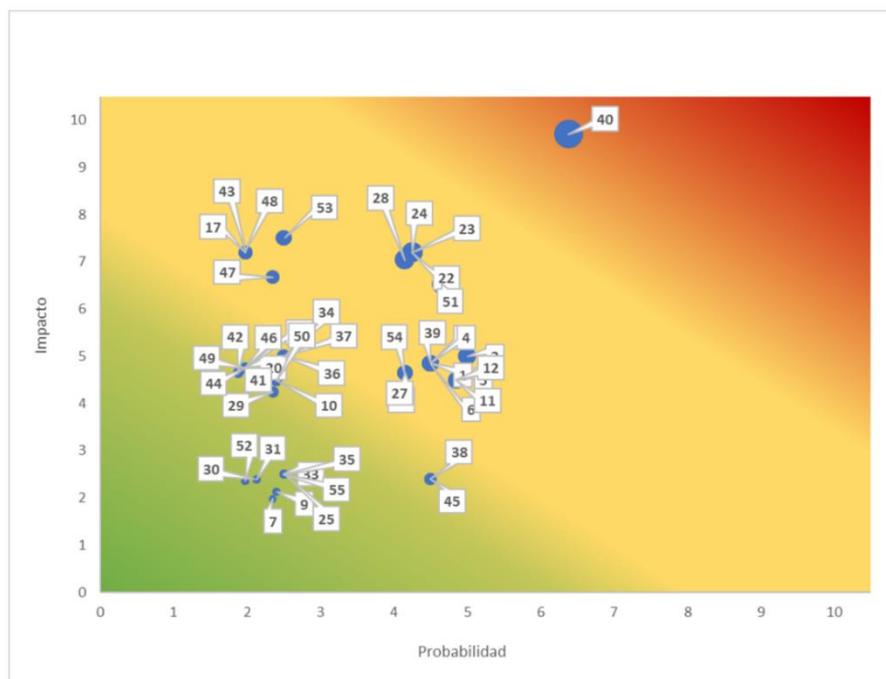
eventos superasen los umbrales de materialidad planteados por la Entidad para otros riesgos. En este sentido, se considera un evento como material si la destrucción de CET1 que lleva aparejada la situación estresada es mayor a 10 puntos básicos.

En ese sentido, considerando la reducida exposición a los sectores mencionados con anterioridad (proceso de identificación de riesgos) se considera que la Caja está expuesta principalmente a dos eventos de riesgo:

- Riesgos físicos en los sectores de empresa y geolocalizaciones más perjudicados. Se aplica un estrés a los ratings de las empresas con mayor riesgo, lo cual captura el posible impacto de los riesgos físicos sobre su estabilidad financiera y habilidad de repago.
- Riesgo normativo en la cartera de PYMES: cambios en las ponderaciones de la cartera de PYMES de los sectores más perjudicados, impactando por tanto este “riesgo normativo de transición” en su exposición a PYMES.
- Riesgo sísmico en la cartera hipotecaria. Como Entidad con un elevado peso de la cartera hipotecaria, se plantea como posible escenario una rebaja del colateral de la cartera identificada a riesgo alto sísmico.
- Riesgos de transición por etiquetas CEE en la cartera hipotecaria. A partir de la normativa del Parlamento Europeo, se utiliza un escenario que afecta a la valoración (tasación) del colateral de la cartera hipotecaria en el caso de aquellas viviendas que no consigan una etiqueta por arriba de D en el plazo delimitado por la directiva.
- Riesgo de liquidez a raíz de un evento reputacional ligado a riesgos ASG. Se exploran los distintos escenarios posibles y los controles de gestión que existen para mitigar su ocurrencia. Asimismo, se examina el impacto sobre la métrica LCR de salidas de depósitos y restricciones de financiamiento.

Autoevaluación de materialidad

La Entidad realiza anualmente una autoevaluación de materialidad a través de un cuestionario que cuantifica el impacto potencial, la probabilidad, el entorno de control y el horizonte temporal de los principales riesgos ASG. Dicha autoevaluación es aprobada posteriormente por el Consejo de Administración. Los resultados de la actualización realizada en 2023 ha sido la siguiente:





Categoría	N1	IMPACTO	N2	IMPACTO	
E Medio ambiente y cambio climático	1	Incumplimiento regulatorio o normativo	1	Incumplimiento de las exigencias regulatorias / <i>best-practices</i> sectoriales en materia ambiental y/o climática	
			2	Lenta adaptación a los nuevos requisitos regulatorios en materia ambiental y/o climática	
	2	Ausencia de un sistema de gestión de riesgo consolidado en materia medioambiental y climática	3	Falta de inclusión de los riesgos de cambio climático y medioambientales en la estimación de diferentes ratios financieros y de riesgos	
			4	Ausencia o escasa integración de una estrategia de eficiencia operativa ambiental	
			5	Ausencia o escaso entorno de control para la adaptación y mitigación de los impactos derivados del cambio climático	
			6	Ausencia de factores medioambientales o de cambio climático en las políticas de financiación e inversión de la compañía	
			7	Depreciación de los activos en balance como consecuencia de cambios físicos o regulatorios	
			8	Imposibilidad de respuesta a los cambios en las preferencias de los clientes a una opción de productos más sostenibles por falta de estos en la oferta de la entidad	
	3	Cambios en las condiciones de mercado derivadas de impactos medioambientales o climáticos	9	Aumento de los activos varados en el balance debido una transición hacia una economía baja en carbono	
			10	Cambios en las tendencias de los mercados debido a los impactos derivados del cambio climático	
	4	Financiaciones e inversiones en entidades con un mal desempeño ambiental	11	Cambio en la valoración de un cliente por parte de los proveedores de datos que tengan como consecuencia un impacto en la cartera	
			12	Aumento del riesgo de impago a clientes financiados por su elevada exposición a las consecuencias ambientales y/o climáticas	
S Empleados Cliente Sociedad / Comunidades locales	5	Actuación inadecuada o malentendidos en las relaciones laborales	13	Falta de promoción de la diversidad e igualdad de oportunidades	
			14	Falta de atención al desarrollo y bienestar del empleado que conlleve una disminución de la productividad	
			15	Incumplimiento de los derechos humanos y laborales fundamentales basados en los convenios de la OIT o similares	
			16	Despidos masivos (EREs, ERTEs, etc.)	
			17	Dificultades para la atracción y retención de talento	
			18	Falta de acuerdo entre la entidad y los representantes de los empleados	
	6	Deficiencias en las políticas o actuaciones de RRHH	19	Inexistencia o ineficiencias en las políticas de conciliación, igualdad y diversidad	
			20	Inexistencia o ineficiencias en las políticas de salud y seguridad laboral, etc.	
			21	Falta de adaptación de las políticas corporativas a las demandas de los empleados	
	7	Diseño y comercialización de productos inadecuada y/o poco transparente	22	Poca claridad en la descripción del producto y su clausulado	
			23	Productos complejos no ajustados al perfil de cliente	
			24	Impulsar una cultura comercial agresiva que motive ventas inadecuadas	
			25	No respeto a la diversidad y discriminación de clientes	
			26	Ausencia de garantías en los productos comercializados	
			27	Equipos / procesos ineficientes en la atención y resolución de quejas / reclamaciones de clientes y/o indisponibilidad de los sistemas necesarios para prestar servicio a los clientes	
	8	Políticas y procesos ineficientes y/o poco operativos en el servicio postventa y atención al cliente	28	Incapacidad para ofrecer productos y líneas de negocio atractivas para el cliente	
			29	Falta de oferta ante cambios en el perfil social y/o demográfico de los clientes	
			30	Ausencia de soluciones dirigidas a clientes en riesgo de exclusión social (clientes vulnerables por bajos ingresos u otras situaciones socioeconómicas, etc.)	
			31	Dificultad de adaptación a las necesidades de los clientes con dificultades de acceso a los servicios bancarios (inclusión financiera)	
			32	Despoblación (éxodo rural) en los territorios donde opera la entidad que suponga una pérdida de clientes tanto retail como empresa.	
			33	Envejecimiento de la población local que conlleve a una pérdida de clientes debido a la incapacidad para adaptarse a sus necesidades	
			34	Ausencia de políticas y procedimientos para la identificación y evaluación de las necesidades de las comunidades locales en las que opera la entidad	
	10	Deficiencias en las relaciones con las comunidades locales	35	Falta de contribución o inadecuada contribución a las necesidades del entorno social (ej.: necesidades educativas, sanitarias, etc.)	
			36	Falta de diálogo con las comunidades locales en las áreas donde opera la entidad	
			37	Pérdida de la legitimidad social para operar en los distintos territorios (licencia social)	
			38	Estructura del Consejo no acorde con las buenas prácticas: independencia, diversidad, etc.	
	G Gobierno, ética y transparencia Relación con terceros	11	Deficiencias en la estructura y gestión de los órganos de gobierno y la alta dirección	39	Desaciertos a la hora de diseñar la estrategia ESG de la organización (proveedores, inversiones, etc.)
				40	Deficiencias en la gestión y protección de datos y ciberseguridad
				41	Bajo nivel de responsabilidades de la Alta Dirección con relación a aspectos de gobernanza en los asuntos ESG
				42	Realización de operaciones con fines abusivos o de evasión fiscal (paraísos fiscales).
				43	Falta de acción por parte de la alta dirección frente a escándalos o controversias relacionadas con la entidad
				44	Políticas o procesos de la alta dirección inadecuadas, poco éticas o no ejemplarizantes.
		12	Escándalos vinculados a la alta dirección	45	Falta de transparencia en el modelo de gobierno de la entidad
				46	Actuación o declaraciones inadecuadas en contra de los valores éticos de la Entidad (comportamiento no íntegro, referente y ejemplar)
				47	Relación o vinculación de la alta dirección con algún escándalo de corrupción, fraude u otras actividades ilegales.
				48	Casos confirmados de corrupción, fraude, soborno e incumplimiento fiscal por parte de la alta dirección
				49	Relación de la alta dirección con el poder político
50				Prácticas indebidas, controvertidas o escándalos por parte de proveedores	
51				Vinculación con actividades indebidas o controvertidas por parte de clientes asociados con la compañía	
13	Relaciones con terceros	52	Gestión no responsable de la cadena de suministro (pago a proveedores, prácticas discriminatorias en la selección y operación, cláusulas abusivas, etc.)		
		53	Cuestionamientos por vinculación de la organización, cierta o no, a partidos o líderes políticos o movilizaciones sociales con carácter político. Posiciones activas y visibles de la organización y de sus líderes en la agenda política.		
		54	Deficiencias en la comunicación y relación con supervisores		
		55	Falta de atracción de inversores debido a un mal desempeño en indicadores ESG		

En línea con el argumento anterior, la Caja considera igualmente que el horizonte de materialización de riesgos climáticos es lejano y los datos y metodologías para su medición incipientes y poco robustos para permitir una asignación de capital suficientemente objetiva. No obstante, la Entidad seguirá trabajando en la evolución de las metodologías de identificación y análisis de materialidad, adaptándose también a las recomendaciones de organismos supervisores de cara no sólo a desarrollar mejores aproximaciones para la consideración de los riesgos climáticos y medioambientales dentro del riesgo de crédito, sino también para evaluar su posible integración en otros riesgos relevantes.



12. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Con motivo de la situación de crisis económica generada por la pandemia del Covid-19, las autoridades europeas adoptaron una serie de iniciativas dirigidas a reforzar la resiliencia del sector bancario. Entre estas medidas, destacan las recogidas en el Reglamento (UE) nº 2020/873, de 24 de junio (comúnmente conocido como “Quick Fix”), algunas de las cuales tienen carácter transitorio y su aplicación por las entidades es optativa. Estas medidas incluyen:

- Ampliación del régimen transitorio para el computo a efectos de solvencia de los incrementos de provisiones generados por la primera aplicación de la IFRS 9.
- Exclusión parcial de la cifra de capital regulatorio de los ajustes por valoración contabilizados en el patrimonio neto (OCI) correspondientes a determinados activos financieros (Deuda Pública, básicamente) contabilizados a valor razonable con cambios en “Otro resultado global acumulado”.

De las citadas medidas, a 31 de diciembre de 2023, la Entidad ha aplicado el régimen transitorio para el computo a efectos de solvencia de los incrementos de provisiones generados por la primera aplicación de la IFRS 9.

Según requieren las directrices EBA/GL/2020/12, por las que se modifican las directrices EBA/GL/2018/01, las entidades deberán divulgar conforme a la siguiente tabla los importes de fondos propios y ratios de capital y de apalancamiento que tendrían si no hubieran aplicado los ajustes a las pérdidas y ganancias no realizadas valoradas a valor razonable con cambios en otro resultado global, así como los ajustes de IFRS 9, recogidos en los artículos 468 y 473 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013 respectivamente.

En 2021, la Entidad decidió revertir su decisión inicial de no acogerse al ajuste transitorio derivado de la aplicación de la normativa NIIF 9 previsto en el artículo 473 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013. Por tanto, a partir de la declaración de recursos propios de marzo de 2021, se ha empezado a calcular los requerimientos de capital aplicando el régimen transitorio previsto para la primera aplicación de la NIIF 9. La tabla muestra el impacto del mismo en las principales ratios:



Capital disponible (importes)	31/12/2023	30/06/2023	31/12/2022
Capital CET1	767.108	692.313	696.281
Capital CET1 si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	762.639	687.877	687.891
Capital CET1 si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI (otro resultado global) de conformidad con el artículo 468 del RRC	Medida no aplicada	Medida no aplicada	Medida no aplicada
Capital de nivel 1 (T1)	0	0	0
Capital de nivel 1 (T1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	0	0	0
Capital de nivel 1 (T1) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	Medida no aplicada	Medida no aplicada	Medida no aplicada
Capital total	767.108	692.313	696.281
Capital total si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	762.639	687.877	687.891
Capital total si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	Medida no aplicada	Medida no aplicada	Medida no aplicada
Activos ponderados por riesgo (importes)			
Total de activos ponderados por riesgo	2.968.309	2.918.015	2.970.276
Total de activos ponderados por riesgo si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	2.968.124	2.917.578	2.969.415
Ratio de capital			
CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	25,84%	23,73%	23,44%
CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	25,69%	23,58%	23,17%
CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	Medida no aplicada	Medida no aplicada	Medida no aplicada
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	0	0	0
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	0	0	0
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	Medida no aplicada	Medida no aplicada	Medida no aplicada
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	25,84%	23,73%	23,44%
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	25,69%	23,58%	23,17%
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	Medida no aplicada	Medida no aplicada	Medida no aplicada
Ratio de apalancamiento			
Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento	6.992.102	68.021.984	7.189.673
Ratio de apalancamiento	10,97%	10,18%	9,68%
Ratio de apalancamiento si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	10,91%	10,12%	9,58%
Ratio de apalancamiento si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	Medida no aplicada	Medida no aplicada	Medida no aplicada

Datos en miles de euros

Los elementos clave de las disposiciones transitorias de la NIIF 9 que aplican a la Entidad son:

- Se añade al CET 1 de la Entidad cualquier incremento en las nuevas provisiones esperadas por riesgo de crédito en los activos financieros sin deterioro crediticio reconocidas en el período contemplado por el art. 473 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013.
- El calendario previsto inicialmente para la disposición transitoria de la NIIF 9 se amplió para mitigar el impacto del COVID en la solvencia de las entidades que optan por aplicar estas disposiciones transitorias.
- La Entidad aplica la nueva fórmula de cálculo de la NIIF 9 para el método estándar introducida por el Reglamento (UE) nº 2020/873, de 24 de junio.

La Entidad ha ejercido la opción prevista en el apartado 7 bis, párrafo segundo, del artículo 473 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013 aplicando una ponderación del 100% al importe AB_{SA} para el cálculo del régimen transitorio previsto para el impacto de la primera aplicación de la NIIF 9.